

BASES CONSOLIDADAS

CONCURSO PÚBLICO

**PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN LA CONECTIVIDAD DEL
PROGRAMA IMPLEMENTACIÓN DE TELECOMUNICACIÓN RURAL - INTERNET RURAL**

COMITÉ DE PROINVERSIÓN EN SANEAMIENTO Y PROYECTOS DEL ESTADO

Lima, septiembre de 2007



INDICE

1	ASPECTOS GENERALES	5
1.1	OBJETO Y REGIMEN DEL CONCURSO PÚBLICO	5
1.2	BASE LEGAL DEL CONCURSO	6
1.3	FACULTADES DEL COMITÉ	7
1.4	INTERPRETACIÓN E IDIOMA	8
1.5	DEFINICIONES	8
1.6	DEL FINANCIAMIENTO	17
2	POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL	17
2.1	POSTORES Y DERECHO DE PARTICIPACION	17
2.2	DESIGNACION DE AGENTES AUTORIZADOS Y FACULTADES	18
2.3	NOTIFICACIONES	18
2.4	SUSTITUCION	19
2.5	REPRESENTANTE LEGAL	19
3	ETAPAS DEL CONCURSO	20
3.1	CONSULTAS Y SUGERENCIAS	20
3.2	ACCESO A LA INFORMACIÓN – SALA DE DATOS	21
3.3	PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES 1, 2 Y 3	21
3.4	PRECALIFICACIÓN	22
3.5	PRESENTACIÓN DE SOBRES Nº 2 Y Nº 3 Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	23
3.6	PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO	25
3.7	ACTO PREVIO A LA FECHA DE CIERRE	26
3.8	FECHA DE CIERRE	28
3.9	ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO	29
4	GARANTÍAS	29
4.1	ASPECTOS GENERALES	29
4.2	GARANTÍAS	29
5	RECURSO DE IMPUGNACIÓN	31
5.1	ACTOS IMPUGNABLES	31
5.2	GARANTIA DE IMPUGNACIÓN	31
6	PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO	32
6.1	CONCEPTOS Y OBLIGACIONES	32
6.2	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	33
7	CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS	33
8	INFORMACIÓN A CONTRALORÍA	33



ANEXOS

ANEXO N° 1 Acuerdo de Confidencialidad	34
ANEXO N° 2 Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas	36
Apéndice N° 1 Términos de Referencia	36
Apéndice N° 2 Especificaciones Técnicas	48
ANEXO N° 3	119
Formulario N° 1: Carta de presentación y datos de Identificación de EL POSTOR	120
Formulario N° 2: DECLARACIÓN JURADA: no impedimento de contratar con el Estado y otros	123
Formulario N° 3: DECLARACIÓN JURADA: Compromiso de Asociación	125
Formulario N° 4: Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de LA PROPUESTA TÉCNICA DEL POSTOR	126
Formulario N° 5: Resumen de la OyM	131
Formulario N° 6: Experiencia de EL POSTOR en la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones	132
Formulario N° 7: Experiencia de EL POSTOR en la instalación o mantenimiento de redes o sistemas de telecomunicaciones	133
Formulario N° 8: Equipamiento operativo previo al CONCURSO que EL ADJUDICATARIO utilizará en LA PROPUESTA ADJUDICADA	134
Formulario N° 9: PROPUESTA ECONÓMICA	135
Formulario N° 10: Estados financieros proyectados, costos referenciales y costos de operación y mantenimiento	137
Formulario N° 11: Carta fianza bancaria de garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta	140
Formulario N° 12: Carta de presentación de los requisitos legales, financieros y técnicos de precalificación	142
Formulario N° 13: Carta Fianza Bancaria de Impugnación	144
Formulario N° 14-A y 14-B: DECLARACIÓN JURADA: Porcentaje de Participación en el POSTOR	146
Formulario N° 15-A y 15-B: DECLARACIÓN JURADA: Empresa debidamente constituida	149
Formulario N° 16: DECLARACIÓN JURADA: No participación en otro POSTOR	151
Formulario N° 17: DECLARACIÓN JURADA: Asesores del POSTOR	152



ANEXO N° 4: Carta Fianza de Adelanto	153
ANEXO N° 5: Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato	154
ANEXO N° 6:	
Apéndice N° 1: Relación de Entidades Financieras Internacionales y Nacionales Autorizadas para emitir las garantías establecidas en las BASES.	156
Apéndice N° 2: Bancos Locales Autorizados para emitir las Garantías establecidas en las Bases	157
ANEXO N° 7: Cronograma del CONCURSO	158
ANEXO N° 8: Guía para uso de Sala de Datos	159
ANEXO N° 9: CONTRATO de FINANCIAMIENTO	165



BASES

1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Objeto y régimen del CONCURSO

- 1.1.1. El presente documento (BASES), regula el Concurso Público (el CONCURSO) que tiene por objeto seleccionar a la PERSONA o CONSORCIO que se encargará de proveer, instalar, operar y mantener el SISTEMA del Programa "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural" (el PROGRAMA).
- 1.1.2. El Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (el COMITÉ) está a cargo de la conducción del CONCURSO.
- 1.1.3. El CONCURSO se rige exclusivamente por las presentes BASES, y en lo no previsto en ellas, serán de aplicación al presente proceso las normas contenidas en el Decreto Legislativo N° 674, su reglamento, así como sus normas complementarias, reglamentarias y modificatorias.
- 1.1.4. Se entenderá que la mera presentación por los POSTORES de la información prevista en estas BASES y/o la que solicite el COMITÉ, implica que el POSTOR: (i) conoce y se somete incondicionalmente a las BASES, a las reglas adicionales o complementarias que dicte el COMITÉ y a las leyes de la República del Perú; (ii) renuncia a impugnar en cualquier instancia, fuero o forma, otras decisiones de el COMITÉ distintas a aquellas consideradas impugnables por estas BASES; y, (iii) renuncia a cualquier reclamación diplomática y fueros o jurisdicciones extranjeras o internacionales.
- 1.1.5. Los POSTORES deberán basar su decisión de presentarse al CONCURSO y competir por la Buena Pro en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y análisis.
- 1.1.6. El Gobierno del Perú o cualquier dependencia de éste, incluyendo el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), Viceministerio de Comunicaciones (VMC), su Ministro y Viceministro de Comunicaciones, PROINVERSIÓN, su Consejo Directivo, el COMITÉ, y los Asesores, Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, su Directorio y su Secretaría Técnica, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro del CONCURSO. En consecuencia, ninguna de las PERSONAS o CONSORCIOS que participen en el presente CONCURSO podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las partes antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este acápite.
- 1.1.7. La limitación enunciada en el numeral precedente alcanza, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa al CONCURSO que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno del Perú o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por el MTC, su Ministro, el VMC, y su Viceministro de Comunicaciones, el COMITÉ, PROINVERSIÓN y los Asesores del presente CONCURSO, FITEL, su Directorio y su Secretaría Técnica. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad alcanza a toda información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.



- 1.1.8. La limitación de responsabilidad enunciada en el presente numeral, abarca también a toda la información general que alcance el COMITÉ, así como la que se proporcione a través de CIRCULARES o de cualquier otra forma de comunicación, y la que se menciona en estas BASES, incluyendo todos sus Formularios, Anexos y Apéndices.

1.2. Base Legal del CONCURSO

Para efectos del presente CONCURSO resultan de aplicación las siguientes normas (LEYES APLICABLES):

- (i) Decreto Legislativo N° 674, Ley de Promoción de la Inversión Privada de las Empresas del Estado.
- (ii) Decreto Supremo N° 070-92-PCM, Reglamento de la Ley de Promoción de la Inversión Privada en las empresas del estado.
- (iii) Decreto Supremo N° 027-2002-PCM del 24 de abril de 2002, el cual dispuso la fusión de la COPRI, la Comisión Nacional de Inversiones y Tecnologías Extranjeras y la Gerencia de Promoción Económica de la Comisión de Promoción del Perú, en la Dirección Ejecutiva FOPRI, la cual pasó a denominarse Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- (iv) Ley N° 28660, que determina la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como un Organismo Público Descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal.
- (v) Decreto Supremo N° 039-2006-EF del 03 de julio de 2003, que aprobó el Reglamento de Organización y funciones de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN).
- (vi) Ley N° 28242, Ley Complementaria a la Ley N° 27143 - Ley de Promoción del Desarrollo Productivo Nacional.
- (vii) Resolución Suprema N° 065-2006-EF, modificada mediante Resolución Suprema N° 003-2007-EF, que designa a los miembros permanentes del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.
- (viii) Resolución Ministerial N° 731-2006-MTC/03, publicada con fecha 21 de setiembre de 2006, mediante la cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) encargó a PROINVERSIÓN la conducción del proceso de selección para elegir al operador que se encargará de brindar la conectividad del Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural.
- (ix) Resolución Suprema N° 084-2006-EF, publicada el 05 de octubre de 2006, mediante la cual, se ratificó el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en su sesión de fecha 13 de setiembre de 2006 en la cual se aprueba la incorporación al proceso de promoción de la inversión privada del Programa de Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural.
- (x) Resolución Suprema N° 094-2006-EF, de fecha 24 de noviembre de 2006 que ratificó el acuerdo del Consejo Directivo que aprobó el Plan de Promoción del Concurso.
- (xi) Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL la calidad de persona jurídica de Derecho Público, adscrita al Sector Transportes y Comunicaciones.
- (xii) Decreto Supremo N° 010-2007-MTC, Reglamento de la Ley N° 28900, Ley que otorga al Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, la calidad de persona jurídica de derecho público.
- (xiii) Decreto Supremo N° 013-93-TC, Texto Único Ordenado de la Ley General de Telecomunicaciones;



- (xiv) Decreto Supremo N° 020-98-MTC, Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones del Perú;
- (xv) Decreto Supremo N° 049-2003-MTC, Lineamientos de Políticas para promover un mayor acceso a los servicios de telecomunicaciones en áreas rurales y lugares de preferente interés social;
- (xvi) Decreto Supremo 020-2007-MTC, Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones;
- (xvii) Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- (xviii) Resolución de Consejo Directivo N° 010-2007-CD-OSIPTEL, Establecen tarifas tope para prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, provistas por Telefónica del Perú S.A.A.
- (xix) Informe Técnico N° 040-2004-EF/68.01
- (xx) Informe Técnico N° 032-2006-EF/68.01
- (xxi) Informe Técnico N° 148-2006-EF/68.01
- (xxii) Informe Técnico N° 219-2006-EF/68.01
- (xxiii) Resolución Ministerial N° 352-2006-MTC/03

Entiéndase que estas normas son utilizadas con sus correspondientes modificatorias.

1.3. Facultades del COMITÉ

- 1.3.1. El COMITÉ está facultado para programar, promover, regular, modificar, dirigir, supervisar, controlar, precisar y dictar todas las disposiciones que resulten pertinentes o que estime necesarias para la ejecución del CONCURSO, resolver todo lo que no se encuentre previsto en las BASES o en las Leyes Aplicables y, en general, para ejercer todas las atribuciones que le asignen las Leyes Aplicables. En este sentido, el COMITÉ puede modificar, aclarar y precisar las BASES, prorrogar los plazos señalados en el Cronograma del CONCURSO (Anexo N° 7) y suspender e incluso cancelar el CONCURSO, cualquiera que fuera la fase en que éste se encuentre, sin necesidad de expresar causa alguna y sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Toda modificación a las presentes BASES será comunicada a los POSTORES mediante CIRCULARES.
- 1.3.2. El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de toda la información que presenten los POSTORES durante las diferentes etapas del CONCURSO. La presentación de información falsa podrá ocasionar que el COMITÉ elimine al POSTOR del CONCURSO en cualquiera de sus etapas.
- 1.3.3. La sola presentación de la información prevista en estas BASES y/o solicitada por el COMITÉ para efectos de la Precalificación por parte de un POSTOR no obliga a el COMITÉ a declararlo como POSTOR PRECALIFICADO, así como tampoco la presentación de una propuesta obliga al COMITÉ a aceptarla.
- 1.3.4. La sola presentación por el POSTOR de los documentos necesarios para precalificar, implica:
 - a) El pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas -sin excepción- establecidas en las BASES;
 - b) Su renuncia irrevocable e incondicional a plantear, ante cualquier juez, corte, fuero o autoridad nacional o extranjera, cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado, PROINVERSIÓN, el COMITÉ, los asesores, MTC y sus dependencias, FITEL, su Directorio y su Secretaría Técnica, o cualquier



otra entidad, organismo o funcionario del Gobierno del Perú por el ejercicio de cualquiera de las facultades previstas en estas BASES.

- 1.3.5. Salvo lo expresamente establecido en sentido contrario en estas BASES, las decisiones del COMITÉ o de PROINVERSIÓN, según sea el caso, con relación a éste CONCURSO, son definitivas, no darán lugar a indemnización de ninguna clase y no están sujetas a impugnación en el ámbito administrativo o judicial. En consecuencia, por la sola participación en el CONCURSO, las personas que estén comprendidas bajo los alcances de estas BASES renuncian a interponer cualquier recurso de impugnación contra tales decisiones.

1.4. Interpretación e Idioma

- 1.4.1. Los términos y expresiones utilizadas en estas BASES se interpretarán en su sentido natural y obvio, salvo que específicamente se les haya asignado otro significado en este documento o sus Anexos, o se infiera del contexto del mismo; y en cualquier caso, de acuerdo a las normas vigentes en Perú.
- 1.4.2. Toda la información que se requiera en estas BASES o la que solicite posteriormente el COMITÉ, será presentada en idioma español o acompañada de traducción simple al español. En caso se advierta alguna discrepancia, prevalecerá el texto en español.
- 1.4.3. En caso de contradicción entre lo previsto en estas BASES y lo estipulado en alguno de sus Anexos, Apéndices o Formularios, primará lo previsto en las BASES, salvo que en los Anexos o Apéndices se haya señalado expresamente, en forma clara e inequívoca, que su contenido modifica lo previsto en las BASES. En todos los casos, los contenidos de las CIRCULARES a que se hace referencia en estas BASES, predominan sobre las disposiciones de las BASES aunque no se manifieste expresamente.
- 1.4.4. En caso de surgir alguna discrepancia entre los documentos del presente CONCURSO, el orden de prioridad de los mismos será el siguiente:
- a) Las CIRCULARES;
 - b) Las BASES;
 - c) El PROYECTO DE CONTRATO

1.5. Definiciones

Toda referencia efectuada en este documento a "Numeral", "Punto", "Formulario" y "Anexo", se deberá entender efectuada a los numerales, puntos, formularios y anexos de estas BASES respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.

En estas BASES, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 1.5.1. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD: Es el acuerdo que los POSTORES deberán firmar antes de hacer uso de la SALA DE DATOS, directamente o a través de sus AGENTES AUTORIZADOS. El texto del ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD figura como Anexo N° 1.
- 1.5.2. ACTA DE CONFORMIDAD: Es el acta suscrita entre EL ADJUDICATARIO y el MTC, mediante la cual el ADJUDICATARIO acepta los resultados consignados en el INFORME DE SUPERVISIÓN y se compromete a subsanar las OBSERVACIONES MENORES pendientes. El ACTA DE CONFORMIDAD también puede emitirse para



acreditar que el ADJUDICATARIO ha hecho correcto uso del respectivo PAGO ADELANTADO. Este documento es elaborado por el MTC y sólo será suscrito por esta institución cuando todas las OBSERVACIONES MAYORES sean subsanadas. En el caso de la última ACTA DE CONFORMIDAD, la suscripción de la misma se realizará por parte del MTC siempre que no exista ninguna OBSERVACIÓN (mayor o menor) en el respectivo INFORME DE SUPERVISIÓN.

- 1.5.3. **ACTA DE INSTALACIÓN:** Es el documento probatorio del cumplimiento de la instalación en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA de toda infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y otros necesarios para proveer el acceso a Internet y otros servicios de telecomunicaciones ofrecidos en la PROPUESTA ADJUDICADA, necesario para brindar el acceso a Internet. Es elaborado por el ADJUDICATARIO, tomando como referencia el Anexo D de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Además, el ACTA DE INSTALACIÓN tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA.

EL ACTA DE INSTALACIÓN será suscrita por un representante del ADJUDICATARIO, por un representante del COMITÉ DE GESTIÓN (o de ser el caso, por el EMPRENDEDOR) y por un representante de la AUTORIDAD REPRESENTATIVA de la LOCALIDAD BENEFICIARIA. El formato de esta acta será coordinado y aprobado por el MTC.

Entiéndase por equipamiento a toda infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y otros necesarios para proveer el acceso a Internet en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA y en cada LOCALIDAD ADICIONAL.

- 1.5.4. **ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO:** Es el acto en el que el COMITÉ declara al POSTOR CALIFICADO que ha obtenido el mayor Puntaje Final en los términos y condiciones establecidas en las BASES y que ha resultado ganador del CONCURSO.
- 1.5.5. **ADJUDICATARIO:** Es el POSTOR CALIFICADO declarado ganador del CONCURSO por el COMITÉ.
- 1.5.6. **AGENTES AUTORIZADOS:** Son las personas naturales designadas como tales por el POSTOR.
- 1.5.7. **AUTORIDAD REPRESENTATIVA:** Es el Alcalde o representante designado de la Municipalidad Distrital de la LOCALIDAD BENEFICIARIA, Presidente o representante de la Comunidad, Apu, o la autoridad que haga sus veces en la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
- 1.5.8. **BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA:** Es aquel banco nacional incluido en la relación del Anexo N° 6 – Apéndice 2 de las BASES o aquel banco extranjero así calificado por el Banco Central de Reserva del Perú y que se encuentra incluido en la relación del Anexo N° 6 – Apéndice 1 de las BASES. Dicha relación quedará modificada de acuerdo con las normas que expida el mencionado Banco Central de Reserva del Perú.
- 1.5.9. **BASES:** Es el presente documento, incluidos los Formularios, Anexos, Apéndices y CIRCULARES que emita el COMITÉ, el mismo que fija los términos bajo los cuales se desarrollará el CONCURSO.
- 1.5.10. **CIRCULAR (ES):** Son todas las directivas emitidas por escrito por el COMITÉ, sean de efectos específicos o generales, con el fin de completar, aclarar, precisar,



interpretar o modificar el contenido de estas BASES, otra CIRCULAR o absolver consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas BASES.

Las CIRCULARES formarán parte integrante de estas BASES. En caso de discrepancia o incompatibilidad entre su contenido y el de las BASES, prevalecerá aquél de la respectiva CIRCULAR.

1.5.11. **CLIENTE:** Es la persona natural o jurídica que arrienda o contrata alguno de los PUERTOS adicionales al empleado en el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR, bajo cualquier modalidad contractual, en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

1.5.12. **COMITÉ:** Es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, encargado de la conducción del CONCURSO.

1.5.13. **COMITÉ DE GESTIÓN:** Es la organización regulada por lo dispuesto en el Artículo 117º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conformada por los miembros representativos de la comunidad.

El COMITÉ DE GESTIÓN comparte la responsabilidad de la implementación y funcionamiento del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET con la AUTORIDAD REPRESENTATIVA de la LOCALIDAD BENEFICIARIA, así como, el pago mensual al ADJUDICATARIO por el acceso a Internet.

1.5.14. **COMPONENTE NACIONAL:** Es el monto de los bienes y ejecución de obras producidos en el país al que se refiere el Artículo N° 2 de la Ley N° 28242.

1.5.15. **COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (CNI):** Es el compromiso que oferta el POSTOR CALIFICADO para la adquisición de bienes y ejecución de obras producidos en el país, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 28242.

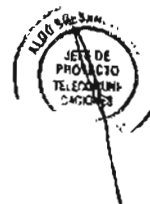
El COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL será presentado por el POSTOR CALIFICADO en el Formulario N° 9.

1.5.16. **CONCURSO:** es el proceso de selección que ejecutará el COMITÉ para escoger a la PERSONA o CONSORCIO que se encargará de proveer, instalar, operar y mantener el SISTEMA del Programa "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural" (el PROGRAMA).

1.5.17. **CONSORCIO:** Es la agrupación constituida por dos o más PERSONAS con la finalidad de participar en el presente CONCURSO.

1.5.18. **CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN:** Es el contrato a ser suscrito por el ADJUDICATARIO, por el COMITÉ DE GESTIÓN y por la AUTORIDAD REPRESENTATIVA, que tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones de cada una de las partes. En el Anexo B de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se establecen los lineamientos generales que el ADJUDICATARIO deberá incorporar a cada contrato.

Entiéndase que este contrato también puede ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR para los casos previstos en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.



1.5.19. **CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE:** Es el contrato suscrito por el ADJUDICATARIO y el CLIENTE, en el cual se establecen los derechos y obligaciones de cada una de las partes.

El CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE es elaborado por el ADJUDICATARIO bajo las cláusulas generales establecidas en el Anexo C de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.5.20. **CONTRATO DE CONCESIÓN:** Es el contrato suscrito entre el ADJUDICATARIO y el MTC para la prestación de uno o más servicios públicos de telecomunicaciones.

Para efectos del presente CONCURSO, se entenderá dentro del concepto de CONTRATO DE CONCESIÓN, los registros, autorizaciones y licencias emitidos por el MTC, relacionados con el objeto del presente CONCURSO.

1.5.21. **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO:** Es el contrato a suscribirse entre el MTC y el ADJUDICATARIO en la FECHA DE CIERRE, cuyo objeto es regular la instalación, mantenimiento, operación del SISTEMA del PROGRAMA así como regular el FINANCIAMIENTO y los pagos que efectúe la AUTORIDAD REPRESENTATIVA (Gobierno Local) y COMITÉ DE GESTIÓN. Este documento se suscribirá en la FECHA DE CIERRE.

El plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO es el TIEMPO OFERTADO, presentado por el POSTOR CALIFICADO que se adjudique la Buena Pro del CONCURSO.

Los pagos serán realizados por la Unidad Ejecutora 11 - Fondo de Inversión de Telecomunicaciones del MTC, el COMITÉ DE GESTIÓN y la AUTORIDAD REPRESENTATIVA, o de ser el caso, el EMPRENDEDOR, de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos.

1.5.22. **CONTROL EFECTIVO:** Se entiende que una PERSONA ostenta el control efectivo de una Persona Jurídica, cuando:

- Cuenta con más del cincuenta por ciento del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares; o
- Cuando de manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones del directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o
- Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.

1.5.23. **DECLARACIÓN JURADA:** Es la manifestación escrita, presentada por el POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO en la que declara o asume un compromiso que se presume cierto y exigible para efecto del presente CONCURSO.

1.5.24. **DÓLAR(ES) O DÓLAR(ES) AMERICANO(S) O US\$:** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América y la moneda utilizada para todo efecto en el CONCURSO.



1.5.25. EMPRENDEDOR: Es la persona natural o jurídica que instala, implementa, opera y mantiene una cabina pública de acceso a Internet a su propio costo en una LOCALIDAD ADICIONAL o, de ser el caso, en una LOCALIDAD BENEFICIARIA.

1.5.26. EMPRESA AFILIADA: Una empresa será considerada afiliada de otra empresa cuando el CONTROL EFECTIVO de tales empresas se encuentre en manos de la misma EMPRESA MATRIZ o de una EMPRESA SUBSIDIARIA.

1.5.27. EMPRESA MATRIZ: Es aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de otra.

También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el CONTROL EFECTIVO de una EMPRESA MATRIZ, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.5.28. EMPRESA SUBSIDIARIA: Es aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA MATRIZ.

También está considerada en la presente definición aquella empresa donde el CONTROL EFECTIVO está en manos de una EMPRESA SUBSIDIARIA, tal como ésta ha sido definida, y así sucesivamente.

1.5.29. EMPRESAS VINCULADAS: Son aquellas empresas vinculadas entre sí, a través de una relación EMPRESA MATRIZ – EMPRESA SUBSIDIARIA (o viceversa) o EMPRESA AFILIADA – EMPRESA AFILIADA, de acuerdo con lo que resulta de las definiciones pertinentes. También son aplicables las normas especiales sobre vinculación y grupo económico aprobadas mediante Resolución SBS N° 445-2000, publicada el 6 de julio de 2000.

1.5.30. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Corresponde al Apéndice 2 del Anexo N° 2, Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas de estas BASES y contiene los requerimientos técnicos mínimos y características de los servicios que se requiere sean brindados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y LOCALIDADES ADICIONALES

1.5.31. ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET: Es el local administrado por el COMITÉ DE GESTIÓN, ubicado en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, donde se instalarán los equipos de cómputo y se brindará acceso a Internet y otras facilidades complementarias o afines.

1.5.32. FECHA DE CIERRE: Es el día de la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

1.5.33. FECHA EFECTIVA: Es la fecha de inicio de vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, que es al día siguiente de la FECHA DE CIERRE

1.5.34. FINANCIAMIENTO: Es el monto máximo no reembolsable a ser transferido al ADJUDICATARIO por la Unidad Ejecutora N° 11 del MTC que asciende US\$ 9'445,461.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesentiuno y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).



El MTC no realizará ningún desembolso adicional al FINANCIAMIENTO ni se cubrirá déficit alguno ocasionado en la instalación, operación y el mantenimiento del SISTEMA.

- 1.5.35. FITEL: El Fondo de Inversión en Telecomunicaciones, es una Persona Jurídica de Derecho Público adscrita al sector Transportes y Comunicaciones.
- 1.5.36. INFORME DE SUPERVISIÓN: Es el informe elaborado por el SUPERVISOR, en el cual emite su opinión sobre el estado de la instalación y funcionamiento del SISTEMA así como sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en el CONTRATO ADJUDICATARIO-COMITÉ DE GESTIÓN, en el CONTRATO ADJUDICATARIO-CLIENTE, en caso el CLIENTE sea una institución pública, y de ser el caso, en el contrato suscrito entre el ADJUDICATARIO y el EMPRENDEDOR.
- 1.5.37. ISP: Corresponde a las siglas Internet Service Provider. Es el proveedor de Internet que conectará el SISTEMA del POSTOR PRECALIFICADO, mediante un enlace internacional a la Telaraña Mundial de Información (World Wide Web), Internet.
- 1.5.38. LEYES APLICABLES: Son aquellas definidas en el numeral 1.2 de las presentes Bases.
- 1.5.39. LOCALIDAD ADICIONAL: Es cada uno de los centros poblados listados en el Anexo H de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de los cuales el POSTOR elegirá aquellos donde brindará acceso a Internet, por una retribución mensual igual a la MENSUALIDAD OFERTADA, durante el PERIODO DE OPERACIÓN, pago que será asumido por un EMPRENDEDOR. Las condiciones técnicas en las que se brindará el servicio indicado serán las mismas que para las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- 1.5.40. LOCALIDAD BENEFICIARIA: Es cada uno de los 1050 centros poblados listados en el Anexo A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en las que el POSTOR deberá brindar acceso a Internet por la MENSUALIDAD OFERTADA.
- 1.5.41. MENSUALIDAD REFERENCIAL: Es el pago mensual máximo ascendente a US\$ 155.00 (ciento cincuenta y cinco y 00/100 DÓLARES) por cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, que incluye todos los impuestos de ley, destinado para financiar todo lo necesario para instalar, operar y mantener el SISTEMA.
- 1.5.42. MENSUALIDAD OFERTADA: Es el monto mensual, expresado en valor entero, propuesto por el POSTOR, incluyendo todos los impuestos de ley, a ser destinado al financiamiento de todo lo necesario para instalar, operar y mantener el SISTEMA en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- El pago de la MENSUALIDAD OFERTADA será asumido con diversas fuentes de financiamiento: el MTC (a través de su Unidad Ejecutora N° 11) hasta un máximo de US\$ 9'445,461.00 (Nueve Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Sesenta y un 00/100 DÓLARES), la AUTORIDAD REPRESENTATIVA (Gobierno Local) y el COMITÉ DE GESTIÓN hasta un máximo de US\$ 2'112,770.00 (Dos Millones Ciento Doce Mil Setecientos Setenta y 00/100 DÓLARES).
- 1.5.43. MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES o MTC: Entidad que para efectos del PROGRAMA se encuentra representada por la Unidad Ejecutora N° 11 – Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.
- 1.5.44. MONTO TOTAL REFERENCIAL: Es el FINANCIAMIENTO más los pagos que efectúe la AUTORIDAD REPRESENTATIVA (Gobierno Local) y COMITÉ DE



GESTIÓN destinados a la instalación operación y mantenimiento del SISTEMA hasta un máximo de US\$.11'558,231.00 (Once millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y uno 00/100 DÓLARES).

1.5.45. NMS: Es el Subsistema de Administración y Gestión del SISTEMA (de las siglas en inglés de Network Management System).

1.5.46. OBSERVACIÓN: Es el cuestionamiento cuya subsanación se solicita respecto de la instalación del equipamiento, la prestación del servicio, o alguna de las obligaciones contractuales de parte del ADJUDICATARIO, estipuladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, la misma que es consignada por el SUPERVISOR en el INFORME DE SUPERVISIÓN.

1.5.47. OBSERVACIÓN MAYOR: Es cualquiera de las siguientes OBSERVACIONES:

- EL ADJUDICATARIO no cumple con lo establecido en el numeral 2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, dentro del plazo máximo establecido en el numeral 6 de las mismas, para alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- EL ADJUDICATARIO no cumple con el Programa de Mantenimiento presentado en su PROPUESTA TÉCNICA, en particular lo que se señala en los numerales 3.2, 3.3 y 3.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

1.5.48. OBSERVACIÓN MENOR: es la OBSERVACIÓN que no se encuentra mencionada en la definición de OBSERVACION MAYOR precedente, siempre que:

- La OBSERVACIÓN no esté referida a algún incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO al Protocolo de Pruebas de Aceptación o al Protocolo de Operación y Mantenimiento indicado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- La OBSERVACIÓN no esté referida a la interrupción del acceso a Internet en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.
- La OBSERVACIÓN no esté relacionada con la interrupción de la operación de alguno de los subsistemas del SISTEMA.

1.5.49. PAGO ADELANTADO: Es la parte del FINANCIAMIENTO que entregará el MTC, al ADJUDICATARIO a efecto de cubrir los gastos correspondientes al PERIODO DE INVERSIÓN, de acuerdo con el Cronograma de Desembolsos contenido en el Anexo N° 11 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El valor total del PAGO ADELANTADO es de US\$ 4'722,732.00 (Cuatro millones setecientos veintidós mil setecientos treinta y dos y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

1.5.50. PERIODO DE INVERSIÓN: Es el tiempo comprendido entre la FECHA EFECTIVA y la PUESTA EN OPERACIÓN.

1.5.51. PERIODO DE OPERACIÓN: Es el tiempo comprendido desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN hasta el vencimiento del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Durante este período, el ADJUDICATARIO recibirá la MENSUALIDAD OFERTADA, siempre que cumpla con sus obligaciones.

1.5.52. PERSONA: es cualquier persona jurídica debidamente constituida, nacional o extranjera, que puede realizar actos jurídicos y asumir obligaciones en el Perú.



- 1.5.53. **POSTOR:** Es la persona jurídica o un **CONSORCIO** que ha pagado el derecho de participar en el presente **CONCURSO** y se presenta al mismo.
- 1.5.54. **POSTOR PRECALIFICADO:** Es el **POSTOR** cuya documentación, debidamente presentada en el Sobre N° 1, ha cumplido con los requisitos de precalificación previstos en estas **BASES**, siendo así aceptado y declarado expresamente por el **COMITÉ** y está apto para presentar sus Sobres N° 2 y N° 3.
- 1.5.55. **POSTOR CALIFICADO:** Es el **POSTOR PRECALIFICADO** cuya **PROPUESTA TÉCNICA** contenida en el Sobre N° 2, ha sido aprobada.
- 1.5.56. **PROINVERSION:** Es la **AGENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA**, organismo a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 039-2006-EF.
- 1.5.57. **PROPUESTA ECONÓMICA:** Es la oferta presentada por el **POSTOR CALIFICADO** compuesta por el **TIEMPO OFERTADO** y la **MENSUALIDAD OFERTADA**.
- 1.5.58. **PROPUESTA TÉCNICA:** Corresponde a la ingeniería del proyecto, instalación, operación y mantenimiento del **SISTEMA** según lo señalado en las **BASES**.
- 1.5.59. **PROGRAMA:** Es el Programa denominado "Implementación de Telecomunicación – Internet Rural" que ha sido declarado viable por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Informe Técnico N° 040-2004-EF/68.01, y sus actualizaciones aprobadas mediante Informes Técnicos N° 032-2006-EF/68.01 y N° 148-2006-EF/68.01 y N° 219-2006-EF/68.01.
- 1.5.60. **PROPUESTA ADJUDICADA:** Es la **PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA** del **ADJUDICATARIO**.
- 1.5.61. **PROYECTO DE CONTRATO:** Es la versión preliminar del **CONTRATO DE FINANCIAMIENTO** que será entregada a los **POSTORES** a fin de recibir sus sugerencias. Ninguno de los términos y/o criterios contenidos en el mismo vincularán en ninguna medida a **PROINVERSION**, al **COMITÉ** y/o al **MTC**. Se encuentra en el Anexo N° 9 de las presentes **BASES**.
- 1.5.62. **PUERTO:** Es el puerto de datos Ethernet 10/100 Base T con acceso a Internet que cumple las características establecidas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.
- Los **POSTORES PRECALIFICADOS** también podrían optar por implementar puertos Ethernet 10/100/1000, los cuales igualmente serán considerados como **PUERTOS**.
- 1.5.63. **PUERTO ACTIVO:** Es el **PUERTO** que transmite y recibe un conjunto de señales bajo las características indicadas en las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** y es utilizado en el **ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET**, en la cabina de acceso público a Internet del **EMPRENDEDOR** y, en general por los **CLIENTES**, quienes pagan una contraprestación por su uso.
- 1.5.64. **PUESTA EN OPERACIÓN:** Es la fecha en la que el **ADJUDICATARIO** suscribe el **ACTA DE INSTALACIÓN** del **PUNTO DE ACCESO** para la última **LOCALIDAD BENEFICIARIA**, con la cual se deja constancia que ha culminado con la instalación del equipamiento materia del **CONCURSO**.



1.5.65. PUNTO DE ACCESO: Es el equipo terminal de transmisión/ recepción de telecomunicaciones que se instala en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

Cada PUNTO DE ACCESO tendrá disponible por lo menos dos (2) PUERTOS.

1.5.66. REPRESENTANTE LEGAL: Es la persona natural residente en el Perú designada como tal por el POSTOR para los efectos de este CONCURSO.

1.5.67. SALA DE DATOS: Es el área determinada en las oficinas de PROINVERSIÓN ubicadas en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú, la que contendrá información relacionada con el CONCURSO y podrá ser visitada por los POSTORES que hayan suscrito el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, según los términos indicados en estas BASES.

1.5.68. SISTEMA: Es la infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias y todo lo necesario para proveer acceso a Internet y otros servicios de telecomunicaciones ofrecidos en la PROPUESTA TÉCNICA de acuerdo con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El SISTEMA está formado por los siguientes subsistemas: (i) equipos terminales; (ii) subsistema de transmisión; (iii) subsistema de interconexión; (iv) subsistema de energía; (v) subsistema de protección; y (vi) subsistema de administración y gestión de la red.

1.5.69. SOBRESUSCRIPCIÓN: Es la proporción resultante de la división entre la Velocidad de transmisión descendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA.

También es la proporción resultante de la división entre la Velocidad de Transmisión ascendente y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA.

La SOBRESUSCRIPCIÓN debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente)

1.5.70. SUPERVISOR: Es la persona natural o jurídica, pública o privada, encargada de realizar las labores de supervisión de las obligaciones del ADJUDICATARIO establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Esta labor puede ser realizada directamente por personal del MTC o a través de un tercero.

1.5.71. TIEMPO OFERTADO: Es el número de meses, expresado en valor entero, ofrecido por el POSTOR CALIFICADO, previsto para la instalación operación y mantenimiento del SISTEMA.

El TIEMPO OFERTADO incluye el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN.

El TIEMPO OFERTADO no podrá ser menor al TIEMPO REFERENCIAL.

1.5.72. TIEMPO REFERENCIAL: Es el número mínimo de meses que el MTC ha previsto para la instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA

Este incluye el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y en las LOCALIDADES ADICIONALES.

El TIEMPO REFERENCIAL es igual a 50 (Cincuenta) meses.



1.5.73. VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA: Es la mínima velocidad de transmisión descendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s.

La VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente)

En este CONCURSO, el cálculo de la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA no considerará el uso de aceleradores.

1.5.74. VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA: Es la mínima velocidad de transmisión ascendente de datos que el POSTOR se compromete a brindar en el PUERTO ACTIVO durante la hora identificada como hora cargada o pico. Esta debe ser expresada en Kbit/s.

La VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA debe incluir todo factor de concurrencia (simultaneidad, o equivalente)

En este CONCURSO, el cálculo de la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA no considerará el uso de aceleradores.

1.6 Del FINANCIAMIENTO

1.6.1 El FINANCIAMIENTO proviene de los ingresos recaudados por concepto de derechos, tasas, canon y multas por parte del MTC, de acuerdo con el artículo 101º de la LEY DE TELECOMUNICACIONES. El FINANCIAMIENTO se materializará mediante desembolsos efectuados según el cronograma de desembolsos que forma parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre que el ADJUDICATARIO cumpla con los requerimientos establecidos en el Anexo N° 2 "Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas" de las BASES.

1.6.2 Los desembolsos correspondientes al FINANCIAMIENTO serán realizados en DÓLARES.

2 POSTORES, AGENTES AUTORIZADOS Y REPRESENTANTE LEGAL

2.1 POSTORES y derecho de Participación

2.1.1 Será considerado POSTOR para el presente CONCURSO, todo aquel interesado que mediante carta simple dirigida a la dirección indicada en el numeral 3.1 de las BASES manifieste su interés en participar en el CONCURSO y adjunte copia del Comprobante por Derecho de Participación a nombre del POSTOR, o de alguno de los integrantes, en caso de CONSORCIO.

2.1.2 Se aceptará la inscripción de POSTORES hasta un día hábil antes del último día programado para la presentación de los Sobre N° 1. Sin embargo, los POSTORES que se inscriban con posterioridad al vencimiento del plazo de presentación de consultas a las BASES y presentación de comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO, tendrán que acogerse al CONCURSO en el estado en que esté, es decir, conociendo y aceptando que no tendrán opción a formular nuevas o adicionales consultas a las BASES o comentarios y sugerencias al PROYECTO DE CONTRATO.



- 2.1.3 El pago por Derecho de Participación en el CONCURSO es de US\$ 1000.00 (Un mil Dólares Americanos y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) incluido IGV, monto que deberá ser depositado en la Cuenta de Ahorros en Moneda Extranjera N° 0011-0661-0200035113-66 BBVA Banco Continental (SWIFT: BCONPEPL, ABA: UID011517). Este monto no será reembolsable. Una vez realizado el depósito, el POSTOR remitirá copia del mismo conjuntamente con la información para la emisión de su comprobante de pago al fax. (511) 442-0178, con atención a Tesorería de PROINVERSION.

2.2 Designación de Agentes Autorizados y Facultades Otorgadas

- 2.2.1 Cada POSTOR, antes de hacer uso de la Sala de Datos, deberá designar hasta dos personas naturales con domicilio común en la ciudad de Lima o Callao como sus AGENTES AUTORIZADOS, para efectos del presente CONCURSO.

La designación de los AGENTES AUTORIZADOS deberá hacerse mediante una carta simple suscrita por el POSTOR dirigida a la dirección indicada en el numeral 3.1 de las BASES, señalando expresamente sus facultades y consignando la información que corresponda, conforme a lo señalado en el numeral 2.2.4 de las BASES. Asimismo, dicha comunicación deberá acompañarse de copia simple del documento que acredite que la persona que suscribe la carta de designación de los AGENTES AUTORIZADOS es REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

- 2.2.2. Los AGENTES AUTORIZADOS podrán actuar indistintamente el uno del otro y no necesariamente en forma conjunta y serán las únicas personas facultadas por el POSTOR, para:

- a) Representar al POSTOR ante PROINVERSIÓN, el COMITÉ y los asesores sobre todos los asuntos, que no sean de competencia exclusiva del REPRESENTANTE LEGAL;
- b) Responder, en nombre del POSTOR y con efecto vinculante para su poderdante, todas las preguntas que el COMITÉ formule;
- c) Recibir las CIRCULARES, notificaciones judiciales o extrajudiciales; y
- d) Suscribir, con efecto vinculante para el POSTOR, el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se hace referencia en el numeral 3.2.2 de estas BASES.

- 2.2.3. Los AGENTES AUTORIZADOS deberán ser designados por el POSTOR tan pronto como éste haya pagado el Derecho de Participación en el CONCURSO, a fin que le sea remitida toda la documentación relacionada al mismo.

- 2.2.4. La información que deberá proporcionarse con relación a cada uno de los AGENTES AUTORIZADOS será la siguiente: nombre, documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico.

2.3 Notificaciones

Todas las notificaciones extrajudiciales dirigidas al POSTOR podrán hacerse a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS mediante facsímil y/o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa, expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro facsímil y/o correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente; o por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio común señalado por los AGENTES AUTORIZADOS.



2.4 Sustitución

El POSTOR, previa comunicación escrita dirigida al COMITÉ que cumpla con los mismos requisitos señalados en el numeral 2.2.4 de estas BASES, podrá sustituir a cualquiera de los AGENTES AUTORIZADOS en cualquier momento, o variar el domicilio, números de teléfono o de facsímil señalados para los AGENTES AUTORIZADOS, debiéndose tener en cuenta que tanto el nuevo domicilio común como los números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico, deberán ser fijados dentro de la ciudad de Lima o Callao. La designación de los AGENTES AUTORIZADOS o la variación de su domicilio, teléfono o facsímil, según sea el caso, surte efecto desde la fecha en que la comunicación respectiva emitida por el POSTOR es recibida por el COMITÉ.

2.5 Representante Legal

- 2.5.1 El POSTOR podrá designar hasta dos (02) REPRESENTANTES LEGALES para que lo representen, conjunta o individualmente; indicando sus nombres completos y documento de identidad, domicilio común en la ciudad de Lima o Callao, números de teléfono, de facsímil y de correo electrónico. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, deberá designar un REPRESENTANTE LEGAL común.

Las facultades otorgadas a cada uno de los REPRESENTANTES LEGALES deberán ser lo suficientemente amplias como para que cualquiera de ellos pueda firmar, en nombre y representación de su poderdante, todos los documentos que requieran las BASES o solicite el COMITÉ, incluyendo, especialmente, la facultad de firmar todos los documentos contenidos en el Sobre N° 1 de PRECALIFICACIÓN, en el Sobre N° 2 PROPUESTA TÉCNICA y en el Sobre N° 3 PROPUESTA ECONÓMICA, suscribir el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, así como para iniciar el procedimiento de impugnación previsto en las BASES.

El nombramiento de un nuevo REPRESENTANTE LEGAL sólo entrará en vigor a partir de la fecha en que el COMITÉ reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento, de conformidad con lo dispuesto en las BASES.

- 2.5.2 El instrumento que acredita el apoderamiento, otorgado fuera del Perú deberá ser:
- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado del Perú que resulte competente, debiendo adjuntarse una traducción simple al español en caso de haberse emitido en idioma distinto; y,
 - b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú;
- 2.5.3 Los poderes otorgados en el Perú deberán constar por escritura pública o en copia certificada notarialmente del acta del órgano societario correspondiente por el cual se otorgan.
- 2.5.4 No se exigirá que, al momento de su presentación, los instrumentos que acrediten el apoderamiento se encuentren inscritos en los Registros Públicos. Sin embargo, los instrumentos del ADJUDICATARIO, sí deberán estar inscritos en la Oficina Registral que corresponda antes de la FECHA DE CIERRE indicada en el numeral 3.8 de las BASES.



3. ETAPAS DEL CONCURSO

Las actividades del CONCURSO se dividen en cinco (5) etapas principales: (i) Consultas y sugerencias, (ii) Precalificación, (iii) Evaluación de Propuestas, (iv) ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y (v) FECHA DE CIERRE.

3.1 Consultas y sugerencias

- 3.1.1 Esta etapa tiene por objeto permitir que los POSTORES: (i) efectúen consultas, soliciten aclaraciones respecto de las BASES o formulen sugerencias respecto al PROYECTO DE CONTRATO, y (ii) tengan acceso a la SALA DE DATOS, que contendrá la información que disponga el COMITÉ. Para ello, bastará que el AGENTE AUTORIZADO o el REPRESENTANTE LEGAL lo solicite mediante una carta simple dirigida a:

Señores:

COMITÉ de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado.

Atención: Sr. Aldo Bresani (Jefe de Proyecto).

Paseo de la República 3361, Esq. con Canaval y Moreyra, Edificio Petroperú, Piso 1, San Isidro.

Teléfonos : (511) 612-1200 anexo 1285

Fax : (511) 421-2838

E-mai: abresani@proinversion.gob.pe

- 3.1.2 Las respuestas del COMITÉ a las consultas y sugerencias formuladas serán comunicadas mediante CIRCULARES a todos los POSTORES, sin revelar el nombre de quien hizo la consulta. Las CIRCULARES emitidas por el COMITÉ formarán parte integrante de estas BASES, siendo en consecuencia, jurídicamente vinculantes para todos los POSTORES.

3.2 Acceso a la Información- SALA DE DATOS

3.2.1 Acceso a la SALA DE DATOS

Los POSTORES tendrán acceso a la información relativa al presente proceso, que estará disponible para su consulta en la SALA DE DATOS. Dicha Sala se encuentra ubicada en Av. Paseo de la Republica 3361, Piso 1, San Isidro, Lima 27, Lima, Perú.

El acceso a la SALA DE DATOS deberá coordinarse con el COMITÉ conforme a las reglas establecidas para su funcionamiento, contenidas en la "Guía de Usuarios de la Sala de Datos", Anexo N° 8 de las presentes BASES.

Los POSTORES, a través de comunicación escrita cursada al COMITÉ por cualquiera de sus AGENTES AUTORIZADOS o del REPRESENTANTE LEGAL, indicarán el nombre de las personas que tendrán acceso a la SALA DE DATOS. El COMITÉ coordinará oportunamente la efectiva organización de las visitas a esta Sala.

Los POSTORES tendrán acceso a la SALA DE DATOS hasta un día hábil antes de la fecha de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 establecida en el Cronograma.

3.2.2. Acuerdo de Confidencialidad

Los POSTORES deberán firmar el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que se incluye en el Anexo N° 1 de las BASES, a fin de tener acceso a la SALA DE DATOS.



3.3 Presentación de los SOBRES N° 1, N° 2 y N° 3

3.3.1 Presentación de documentación por AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES.

Los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 sólo podrán ser presentados personalmente por uno de los AGENTES AUTORIZADOS o por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR. No se aceptarán ni recibirán documentos que sean remitidos por vía postal, facsímil o cualquier otro tipo de comunicación.

Los documentos a ser presentados en cada uno de los Sobres, deberán estar suscritos por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

3.3.2 Idioma

A menos que expresamente se establezca lo contrario, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso se advierta alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.

En caso se adjuntasen folletos o catálogos técnicos no requeridos en las BASES en idioma extranjero, el COMITÉ podrá solicitar su traducción al idioma español para una mejor comprensión de dichos documentos.

El texto de la Ingeniería del Proyecto presentada por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA (véase numeral 2.2.2 del Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES) deberá ser presentado en idioma español, caso contrario, el COMITÉ queda facultado a descalificar al POSTOR.

3.3.3 Documentos Originales y Copias

Los documentos que integren los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3 deberán ser presentados en original y dos copias, debidamente marcados como "Original", "Copia 1" y "Copia 2" en la primera página. Las copias no requerirán de legalización notarial o consular.

3.3.4 Forma de Presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3

Los sobres deberán ser presentados convenientemente cerrados y claramente marcados en su anverso con las indicaciones: (i) Concurso Público Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural; (ii) "Sobre N° 1", "Sobre N° 2" o "Sobre N° 3", respectivamente; y (iii) el nombre del POSTOR o POSTOR PRECALIFICADO, según sea el caso.

Toda la documentación presentada en los sobres será presentada en el orden solicitado en las BASES, precedida por un índice en cada caso, será perfectamente legible y estará foliada en forma clara, de manera correlativa y rubricada por el REPRESENTANTE LEGAL en cada folio. Asimismo, se incluirá una relación detallada de todos los documentos contenidos en cada sobre.

En caso exista cualquier discrepancia entre una cifra expresada en números y en letras, prevalecerá el monto expresado en letras.



3.3.5 Costo de la Preparación y Presentación

Los POSTORES sufragarán todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los Sobres N° 1, N° 2 y N° 3, según sea el caso. El Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o PROINVERSIÓN, el COMITÉ, o los Asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el CONCURSO o su resultado.

3.3.6 Efectos de la Presentación de Documentos y Carácter Vinculante de estas BASES

La presentación de los documentos para la precalificación contenidos en el Sobre N° 1, de los documentos incluidos en los Sobres N° 2 y N° 3, o de cualquier otro documento o comunicación al COMITÉ, implica el pleno conocimiento, aceptación y sometimiento incondicional por parte del POSTOR, POSTOR PRECALIFICADO, POSTOR CALIFICADO, o ADJUDICATARIO, según corresponda, a todos y cada uno de los procedimientos, obligaciones, condiciones y reglas, sin excepción, establecidas en estas BASES.

Asimismo implica su renuncia expresa, irrevocable e incondicional, de la manera más amplia que permitan las leyes, a plantear cualquier acción, reconvención, excepción, reclamo, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o contra PROINVERSIÓN, o los Asesores de dicha entidad.

3.4 Precalificación

3.4.1 Objeto

La etapa de Precalificación tiene por objeto verificar que los POSTORES interesados reúnen un conjunto mínimo de condiciones legales, financieras y técnicas, detalladas en el Anexo N° 2 "Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas" de las BASES.

Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, el POSTOR deberá cumplir y, en su caso, demostrar a satisfacción del COMITÉ, que cumple con los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en el numeral 2.1 del Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES.

El Sobre de Precalificación - Sobre N° 1, cuyo contenido y forma de presentación se indica en el numeral 2.1 del Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las Bases, se recibirá y abrirá, ante Notario Público, en las fechas indicadas en el Cronograma del CONCURSO para efectos de la Precalificación.

A partir de la presentación del Sobre de Precalificación y hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados por éste, a fin de comprobar la veracidad de la documentación presentada, conforme a lo dispuesto en estas BASES.

3.4.2 Presentación del Sobre de Precalificación – Sobre N° 1 y resultados de la Precalificación

El COMITÉ elaborará un cronograma estableciendo fecha y hora para la presentación del Sobre N° 1 por parte de los POSTORES dentro del plazo establecido en el Cronograma del CONCURSO (Anexo N° 7).



La presentación de los Sobres N° 1 de los POSTORES será por orden alfabético, según el Cronograma que será comunicado mediante CIRCULAR.

El Sobre N° 1 se recibirá y abrirá en presencia de Notario Público; se elaborará un acta donde se dejará constancia de la presentación del POSTOR correspondiente, del número de orden que le corresponda de acuerdo al orden de presentación de su Sobre N° 1, y de la cantidad de hojas de la documentación incluida en éste.

En el acta referida en el párrafo anterior, se dejará constancia del contenido del Sobre N° 1 presentado en tal oportunidad y, de ser el caso, de los defectos u omisiones verificados en dicho acto, para que sean subsanados por los POSTORES.

Dentro del plazo máximo señalado en el Cronograma del CONCURSO, el COMITÉ analizará la documentación contenida en el Sobre N° 1 y emitirá su pronunciamiento, determinando los POSTORES PRECALIFICADOS para participar en las siguientes etapas del proceso. De ser el caso, el COMITÉ notificará a cada POSTOR de los errores u omisiones advertidos, instando al POSTOR a subsanar los mismos e indicando los documentos que deberá presentar para ello, bajo apercibimiento de quedar excluido de la Precalificación.

Adicionalmente, a fin de facilitar el examen, verificación y comparación de datos y requisitos, el COMITÉ podrá solicitar a cualquier POSTOR que aclare la información contenida en el Sobre N° 1, por escrito. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se hará por escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Luego del acto de apertura del Sobre N° 1, no se brindará al POSTOR ni a persona alguna que no esté directamente vinculada con el proceso, información alguna concerniente a la calificación del mismo, hasta que el resultado de la evaluación del Sobre N° 1 sea comunicado por el COMITÉ al POSTOR.

Si el COMITÉ comprobare que el contenido de cualquiera de los documentos presentados carece de veracidad, quedará facultado para descalificar al POSTOR que los presentó, aún si se tratase de un POSTOR PRECALIFICADO o del mismo ADJUDICATARIO.

3.4.3 Anuncio de los POSTORES PRECALIFICADOS

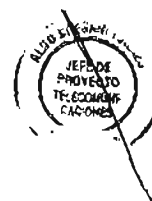
El COMITÉ pondrá en conocimiento el resultado del proceso de Precalificación de cada POSTOR, para lo cual cursará en cada oportunidad una comunicación al POSTOR PRECALIFICADO. Los POSTORES que no precalifiquen quedarán automáticamente excluidos del CONCURSO para todo efecto.

La decisión del COMITÉ respecto de la Precalificación será definitiva y no será objeto de impugnación.

3.5 Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y evaluación de propuestas

3.5.1 Acto de recepción de los Sobres N° 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y N° 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) y apertura del Sobre N° 2

Los Sobres N° 2 y N° 3, cuyo contenido se indica en el numeral 2.2 y 2.3 respectivamente del Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las BASES, serán presentados únicamente por los POSTORES PRECALIFICADOS, en la fecha señalada en el Cronograma del CONCURSO y en el lugar y hora que se señale mediante CIRCULAR. En dicho acto se contará con la presencia de Notario Público.



El COMITÉ o las personas que éste hubiere designado para tal efecto, otorgará treinta (30) minutos de tolerancia para dar inicio al acto. En caso todos los POSTORES PRECALIFICADOS se encontrasen presentes antes de transcurrido el plazo de tolerancia, el COMITÉ podrá dar inicio al Acto de recepción de los Sobres N° 2 y N° 3 y apertura del Sobre N° 2.

El Presidente del COMITÉ, o la persona que lo sustituya, recibirá los Sobres N° 2 y N° 3 en el mismo orden que precalificaron. A continuación el Notario Público procederá a la apertura de los Sobres N° 2 en el mismo orden en que fueron entregados.

Abiertos los Sobres N° 2, el Notario Público rubricará, verificará la existencia de los documentos solicitados y sellará todas las páginas foliadas de los documentos contenidos en éstos, y entregará los mismos al COMITÉ.

Los Sobres N° 3 sin abrir serán sellados y colocados dentro de un solo sobre herméticamente cerrado en cuya superficie firmarán los REPRESENTANTES LEGALES de los POSTORES, que así lo deseen hacer, quedando bajo custodia del Notario Público hasta la fecha en que se realice el acto de apertura del Sobre N° 3 y la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, en la fecha prevista en el Cronograma.

Seguidamente se levantará el acta respectiva, la misma que firmarán los miembros del COMITÉ y los POSTORES PRECALIFICADOS que presentaron Sobres N° 2 que así lo deseen hacer.

3.5.2 Evaluación del contenido del Sobre N° 2

La evaluación del contenido del Sobre N° 2 se realizará verificando el cumplimiento de las características mínimas exigidas en las BASES.

EL COMITÉ revisará los documentos presentados en el Sobre N° 2 e indicará a los POSTORES PRECALIFICADOS la existencia de defectos u omisiones subsanables o de aspectos que merezcan aclaración, instándolo a completar o aclarar lo observado en el plazo otorgado, bajo apercibimiento de quedar excluido del CONCURSO. No se considerará subsanable la omisión de la presentación de los documentos solicitados en los numerales 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4, 2.2.5, 2.2.6, 2.2.7, 2.2.8, 2.2.9, 2.2.10 y 2.2.11 del Apéndice N°1 del Anexo N° 2 de las BASES.

En ningún caso las precisiones, aclaraciones y/o subsanaciones solicitadas significarán una modificación o variación de la PROPUESTA TÉCNICA presentada ni deberán entenderse como una opción a los POSTORES PRECALIFICADOS para completar documentación, información omitida o modificar la ya presentada.

El COMITÉ procederá a comprobar la subsanación de los defectos u omisiones advertidos. Si los defectos u omisiones no han sido debidamente subsanados, el POSTOR PRECALIFICADO correspondiente quedará automáticamente descalificado por el COMITÉ.

El COMITÉ evaluará la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR PRECALIFICADO, asignándole el puntaje correspondiente de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el numeral 4 del Apéndice N° 1 del Anexo N° 2 de las BASES.

La decisión del COMITÉ en relación a la aprobación y calificación de la PROPUESTA TÉCNICA es definitiva y no está sujeta a revisión ni impugnación alguna.



En la fecha fijada en el Cronograma para el Acto de Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación de la Buena Pro, en presencia de Notario Público se procederá a dar lectura a los resultados de la evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS, todo lo cual constará en el acta que se levantará para tal efecto y que firmarán los presentes.

Sólo los POSTORES PRECALIFICADOS cuyas PROPUESTAS TÉCNICAS hayan obtenido calificación de "Satisfactorio" y "Cumple" en la etapa de la Evaluación Técnica, de acuerdo con los criterios de evaluación previstos en el numeral 4 del Apéndice 1 del Anexo N° 2 de las BASES, pasarán a la etapa siguiente del CONCURSO.

3.5.3 Acto de Apertura del Sobre N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

En la fecha fijada en el Cronograma del CONCURSO, el Presidente del COMITÉ dará pública lectura del resultado de la evaluación técnica de cada uno de los POSTORES PRECALIFICADOS que presentaron sus PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las PROPUESTAS TÉCNICAS que obtengan calificación "No satisfactoria" o "No cumple" no pasarán a la siguiente etapa, por lo que se procederá a la devolución de sus respectivos Sobres N° 3 debidamente cerrados. El orden a seguir será el mismo establecido en el acto de entrega de Sobres N° 2.

A continuación, el COMITÉ procederá a la apertura del Sobre N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS, en el orden en que fueron presentados.

Dará lectura a la MENSUALIDAD OFERTADA, al TIEMPO OFERTADO DEL PROYECTO así como al COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL contenido del Formulario N°9 de la PROPUESTA ECONÓMICA DEL POSTOR CALIFICADO correspondiente.

Seguidamente Verificará que la PROPUESTA ECONÓMICA cumpla con los requisitos establecidos para ser considerada una PROPUESTA ECONÓMICA válida, de acuerdo al numeral 2.3 del Apéndice 1 del Anexo 2 de las BASES.

Si alguna de las PROPUESTAS ECONÓMICAS, contenidas en los Sobres N° 3 de los POSTORES CALIFICADOS no cumpliera con los requisitos establecidos por estas BASES, no será considerada por el COMITÉ como una PROPUESTA ECONOMICA válida.

Culminada la lectura y verificación que las PROPUESTA ECONÓMICAS de los POSTORES CALIFICADOS son válidas, el COMITÉ procederá a la evaluación de las mismas de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.2 del Apéndice 1 del Anexo 2 de las BASES

3.6 Proceso de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO

Se procederá a calcular el Puntaje Final de cada POSTOR CALIFICADO. El Puntaje Final de cada POSTOR CALIFICADO será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos por él en la evaluación del Sobre N° 2 y en la evaluación del Sobre N° 3, ajustados en función a lo dispuesto en la Ley N° 28242, de acuerdo a los criterios de evaluación previstos en el numeral 4 del Apéndice 1 del ANEXO N° 2 de estas BASES.

La Evaluación Técnica, la Evaluación Económica y el Puntaje Total no serán redondeados, truncándose al cuarto decimal, en tanto que el Puntaje Final será



redondeado en el cuarto decimal. Por ejemplo: si el Puntaje Final es 97.77658 será redondeado a 97.7766, 97.776550 será redondeado a 97.7766, y 97.776549 será redondeado a 97.7765.

Se adjudicará la Buena Pro a aquel POSTOR CALIFICADO que haya obtenido el mayor Puntaje Final.

En caso de producirse empate en el Puntaje Final entre dos o más POSTORES CALIFICADOS, el COMITÉ declarará ganador al POSTOR CALIFICADO que hubiera obtenido el mayor puntaje en la Evaluación Técnica.

De persistir el empate, el COMITÉ procederá a otorgar la Buena Pro por sorteo.

Una vez adjudicada la Buena Pro, se redactará el acta correspondiente, la misma que será suscrita por los miembros del COMITÉ o su representante, el representante del ADJUDICATARIO, los representantes de los POSTORES CALIFICADOS que deseen hacerlo y el Notario Público.

3.7 Acto Previo a la FECHA DE CIERRE

El Acto de presentación de documentos del ADJUDICATARIO se llevará a cabo en el día, hora y lugar que indique el COMITÉ, en presencia de un Notario Público.

Este acto se deberá realizar antes de la FECHA DE CIERRE, pues la documentación a ser presentada en él, es condición para llevar a cabo la FECHA DE CIERRE.

En este acto, el ADJUDICATARIO deberá presentar lo siguiente:

- a) El Testimonio del poder de la persona que suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;

El Testimonio del poder está referido a la escritura pública de otorgamiento del poder al REPRESENTANTE LEGAL.

- b) Testimonio de la Escritura Pública de constitución del ADJUDICATARIO con la constancia de la inscripción en los Registros Públicos de Lima y las modificatorias del documento constitutivo de ser el caso.

- c) El Cronograma de Implementación de la PROPUESTA TÉCNICA, en formato digital.

- d) La Constancia Informativa de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, respecto de la empresa y los integrantes del CONSORCIO, según sea el caso, que emite el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE.

Para tal efecto, a solicitud del ADJUDICATARIO, el COMITÉ entregará copia fedateada del acta de adjudicación de la Buena Pro;

- e) El CONTRATO DE CONCESIÓN y registros pertinentes;

De acuerdo a la solución de ingeniería que proponga el ADJUDICATARIO, puede requerir los siguientes títulos habilitantes:

- Concesión de Portador de Larga Distancia Nacional y/o de Larga Distancia Internacional Nacional.



- Registro del Servicio de Valor Añadido.

Cualquier otro servicio que el ADJUDICATARIO decidiera brindar como consecuencia de su negocio de telecomunicaciones, requerirá de los títulos habilitantes aplicables.

- f) Estados financieros proyectados e indicadores económicos o financieros que justifiquen su propuesta económica.
- g) Constancia de haber cancelado a PROINVERSION los gastos por concepto de Actos Preparatorios del Proceso. La forma y el monto serán comunicados oportunamente mediante CIRCULAR diez (10) días antes de la fecha prevista para la entrega de los Sobres N° 2 y 3;

Se entenderán por Actos Preparatorios del Proceso, aquellos gastos en los que ha incurrido PROINVERSION para la contratación de estudios, asesorías y otros necesarios para la ejecución del Concurso Público del Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la Conectividad del Programa Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural;

- h) El Cronograma de Implementación de las actividades detalladas del PERÍODO DE INVERSIÓN (importaciones, instalaciones, etc.)

En caso el ADJUDICATARIO sea un CONSORCIO, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6 de las BASES.

En caso el ADJUDICATARIO sea una persona jurídica no domiciliada en el Perú, deberá constituirse como persona jurídica domiciliada en el Perú dentro del plazo señalado en el Numeral 3.8 de las BASES y será con ésta con quien el MTC suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Su objeto social debe ser la operación y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y debe constituirse con un capital social mínimo suscrito y pagado de US\$ 250,000.00 (Dosecientos cincuenta mil y 00/100 DÓLARES).

En caso se determine la existencia de falsedad en la información alcanzada, se revocará la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y se ejecutará la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

En caso que el ADJUDICATARIO no cumpla con la presentación de alguno de los requisitos previstos en las BASES para este acto, el COMITÉ dejará sin efecto la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y dispondrá la ejecución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta

En los casos señalados en los dos párrafos precedentes, el COMITÉ, a su solo criterio, podrá adjudicar la Buena Pro al POSTOR CALIFICADO que obtuvo el segundo mayor Puntaje Final; o proceder a una siguiente convocatoria, y así sucesivamente; o bien modificar total o parcialmente las BASES y convocar a CONCURSO nuevamente; y/o adoptar otra cualquier decisión que juzgue conveniente.



3.8 FECHA DE CIERRE

La FECHA DE CIERRE tiene por objeto la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La FECHA DE CIERRE se llevará a cabo en el día, lugar y hora que indique el COMITÉ, en presencia de un Notario Público.

Si el ADJUDICATARIO no contara con el CONTRATO DE CONCESIÓN, el MTC iniciará de oficio el trámite para el otorgamiento de los títulos habilitantes necesarios, a fin de que el ADJUDICATARIO brinde el servicio, de acuerdo con el marco legal vigente. El proceso de otorgamiento de estos títulos habilitantes, bajo responsabilidad del funcionario y órgano administrativo correspondiente, no excederá los treinta (30) días calendario, contados a partir de la entrega al MTC de la documentación correspondiente a la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA del ADJUDICATARIO por parte de PROINVERSIÓN, siempre y cuando con esta documentación se dé cumplimiento a los requisitos contemplados en el artículo 144° del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES. Si fuese necesaria la presentación de documentos complementarios a la PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA para cumplir con dichos requisitos, el plazo de treinta (30) días calendario al que se hace referencia en este párrafo, comenzará a contarse a partir del día siguiente a la presentación de toda la documentación que dé cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 144° del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, previa notificación que para tal efecto realice el MTC.

De contar con los títulos habilitantes o no, el ADJUDICATARIO cumplirá con presentar la documentación que el MTC solicite, como por ejemplo: plan mínimo de expansión de la PROPUESTA ADJUDICADA, certificados de homologación de los equipos a emplear y otros que se requieran de acuerdo a los procedimientos y normas legales vigentes.

Hasta el inicio de las instalaciones, conforme a lo señalado en el Cronograma de Implementación presentado por el ADJUDICATARIO en su PROPUESTA TÉCNICA, el MTC se reserva el derecho de modificar el Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS, consignado en el Anexo A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, en la medida en que verifique existen localidades que han dejado de cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución Ministerial N° 352-2006-MTC/03 y sus modificatorias, sin que ello implique una variación en la PROPUESTA ECONÓMICA.

El COMITÉ, mediante CIRCULAR, fijará el plazo para que el ADJUDICATARIO cumpla con presentar los documentos solicitados, para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y comunicará la fecha en la cual se suscribirá el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO; es decir, en la FECHA DE CIERRE, el ADJUDICATARIO deberá presentar lo siguiente:

- a) La Carta Fianza de Adelanto conforme al modelo contenido en el Anexo N° 4 de las BASES;
- b) La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato conforme al modelo contenido en el Anexo N° 5 de las BASES.

Asimismo, en la FECHA DE CIERRE, PROINVERSIÓN devolverá al ADJUDICATARIO la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta.



3.9 Entrada en Vigencia del Contrato

El CONTRATO DE FINANCIAMIENTO entrará en vigencia y surtirá plenos efectos jurídicos en la FECHA EFECTIVA, luego de ser suscrito por el representante legal de cada una de las partes contratantes.

4. GARANTIAS

4.1 Aspectos Generales

Para efectos del CONCURSO, se entiende por "garantía" a una fianza bancaria que reúne las características siguientes: (i) el banco emisor es cualquiera de los bancos enumerados en el Anexo N° 6 de las BASES; (ii) es solidaria, irrevocable e incondicionada, sin beneficio de excusión y de realización automática; y, (iii) debe emitirse de acuerdo a los formatos respectivos incluidos en las BASES y en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, según sea el caso.

4.2 Garantías

Los POSTORES deberán entregar dentro del Sobre N° 2 una carta fianza bancaria para garantizar la validez, vigencia y seriedad de su oferta (en adelante la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta).

El ADJUDICATARIO entregará en la FECHA DE CIERRE y como condición de que ésta se lleve a cabo: i) una carta fianza de fiel cumplimiento del contrato (en adelante la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato) conforme al Anexo N° 5 de las BASES; y, ii) una carta fianza bancaria para garantizar el correcto uso del primer desembolso del PAGO ADELANTADO (en adelante la Carta Fianza de Adelanto).

En caso el ADJUDICATARIO no cumpla con presentar la Carta Fianza de Adelanto y la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato en la FECHA DE CIERRE, el COMITÉ, automáticamente, dejará sin efecto la Buena Pro.

En tal supuesto, el COMITÉ podrá otorgar la Buena Pro del CONCURSO a quien obtuvo el segundo Puntaje Final más alto, estableciendo nuevas fechas para los actos contemplados en los numerales 3.7 y 3.8 de las BASES.

Las cartas fianza antes indicadas serán emitidas por un BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA de los que se consignan en el Anexo N° 6 de las BASES.

Las cartas fianza antes indicadas serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática a sólo requerimiento de PROINVERSIÓN o del MTC, según corresponda, mediante carta simple, sin necesidad de exigencia judicial para su pago y sin beneficio de excusión.

4.2.1 Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta.

Si el ADJUDICATARIO incumple cualquiera de sus obligaciones previstas para la FECHA DE CIERRE por razones a él imputables, PROINVERSIÓN podrá ejecutar la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta Económica presentada, en forma inmediata y sin necesidad de aviso previo al ADJUDICATARIO. La ejecución de dicha garantía no limita o restringe cualquier otro derecho que pudiera tener PROINVERSIÓN frente al ADJUDICATARIO que incumplió con sus obligaciones con relación a su propuesta.



Sin perjuicio de lo dispuesto en este numeral, PROINVERSIÓN y/o el COMITÉ podrán iniciar todas las acciones legales que les permitan las Leyes Aplicables como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento del ADJUDICATARIO.

Asimismo, si el POSTOR PRECALIFICADO desiste de su participación en el CONCURSO después de efectuada la apertura de los Sobres N° 2, hasta antes de la apertura del Sobre N° 3, se ejecutará la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta a favor de PROINVERSIÓN.

La Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días posteriores a la FECHA DE CIERRE. Esta fianza debe garantizar un monto equivalente al uno por ciento (1%) del MONTO TOTAL REFERENCIAL. El texto de esta carta fianza está contenido en el Formulario N° 11.

La fecha de inicio de la vigencia de esta carta fianza será la fecha en que se llevará a cabo el Acto de Recepción de Sobres N° 2 y N° 3.

4.2.2 Carta Fianza de Pago Adelantado

La Carta Fianza de Adelanto deberá ser emitida por el mismo monto del primer desembolso del PAGO ADELANTADO, el cual asciende a US\$ 1'575,00.00 (Un millón quinientos setenta y cinco mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS) por cuenta y orden del ADJUDICATARIO a favor del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL.

Esta Carta Fianza de Adelanto, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 4 de las BASES, se entregará en la FECHA DE CIERRE y se mantendrá vigente hasta 30 días calendario posteriores a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD, luego del cual será devuelta al ADJUDICATARIO.

4.2.3 Cartas Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato

Una primera Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato por cuenta y orden del ADJUDICATARIO a favor del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 5 de las BASES por US\$ 600,000.00 (seiscientos mil y 00/100 DÓLARES) para garantizar el correcto desempeño del ADJUDICATARIO en el PERIODO DE INVERSIÓN.

La primera Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia desde la FECHA DE CIERRE hasta 30 días posteriores a la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD, luego de la cual será devuelta al ADJUDICATARIO.

Una segunda Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato por cuenta y orden del ADJUDICATARIO a favor del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL, cuyo formato se encuentra en el Anexo N° 5 de las BASES por US\$ 2'000,000.00 (dos millones y 00/100 DÓLARES) para garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que le corresponden al ADJUDICATARIO de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

La segunda Carta Fianza de Fiel Cumplimiento tendrá una vigencia desde la el inicio del PERIODO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO hasta 30 días posteriores al vencimiento del plazo del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, siempre y cuando el último INFORME DE SUPERVISIÓN no registre OBERVACIONES MAYORES ni OBSERVACIONES MENORES, luego de la cual será devuelta al ADJUDICATARIO.



5. RECURSO DE IMPUGNACIÓN

5.1 Actos impugnables

Cualquier POSTOR CALIFICADO podrá interponer un recurso de impugnación ante el COMITÉ contra la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO. Dicha impugnación deberá constar como una observación en el Acta Notarial del Acto de Apertura del Sobre N° 3 y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO y ser debidamente sustentada por escrito, dentro del plazo máximo de tres (03) días calendarios a partir de la fecha en la que se realizó dicho Acto. el COMITÉ resolverá dicha impugnación dentro del plazo máximo de diez (10) días calendarios contados a partir del día en que se haga entrega de la garantía de impugnación prevista en estas BASES.

Contra la resolución del COMITÉ, el POSTOR CALIFICADO afectado podrá interponer recurso de apelación ante el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de tres (03) días calendarios siguientes a la fecha consignada en el cargo de su recepción. La apelación también podrá ser interpuesta contra la resolución ficta de denegatoria de impugnación en el caso que, vencido el plazo de diez (10) días calendarios para que el COMITÉ resuelva la impugnación presentada, éste no hubiera emitido la correspondiente resolución. En este último caso, el plazo para interponer la apelación se computará a partir del día siguiente al vencimiento del indicado plazo de diez (10) días calendarios.

La apelación interpuesta contra la resolución expresa o ficta del COMITÉ será resuelta por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo de treinta (30) días calendarios siguientes a su interposición. La resolución en segunda y última instancia será final e inapelable.

5.2 Garantía de Impugnación

Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de la ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, el POSTOR CALIFICADO impugnante entregue al COMITÉ una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario N° 13, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por un BANCO DE PRIMERA CATEGORÍA según lo detallado en el Anexo N° 6 de las BASES, y su monto será igual al monto equivalente al 1% del MONTO TOTAL REFERENCIAL.

Dicha garantía de impugnación podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación presentado por el POSTOR CALIFICADO o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 5.1 de las BASES y quedara consentida la resolución respectiva (expresa o ficta) del COMITÉ. En caso, el recurso de impugnación o el recurso de apelación interpuesto, se declare fundado, se devolverá la garantía de impugnación al POSTOR respectivo, no generando intereses a su favor.

La vigencia de la garantía de impugnación a que se refiere este numeral será de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de la presentación del recurso de impugnación.



6. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

6.1 Concepto y obligaciones

- 6.1.1 Un CONSORCIO puede ser POSTOR del CONCURSO y eventualmente ADJUDICATARIO del mismo. En caso el POSTOR sea un CONSORCIO, sólo es necesario que uno de sus integrantes adquiera el derecho de participación en el CONCURSO.
- 6.1.2 Los integrantes de un CONSORCIO serán responsables solidarios frente a PROINVERSIÓN, al MTC y a toda entidad pública que intervenga en el CONCURSO por todas las obligaciones que a los POSTORES correspondan conforme a estas BASES y al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, sin perjuicio de que en su relación interna los integrantes se distribuyan obligaciones y/o responsabilidades. Salvo por ello, y por la necesidad de designar como AGENTES AUTORIZADOS y REPRESENTANTES LEGALES a las mismas personas naturales, los integrantes de un CONSORCIO son libres de definir las reglas que regirán su contrato asociativo.
- 6.1.3 Los integrantes de un CONSORCIO, deberán presentar en el Sobre N°1, un compromiso de asociación con carácter de DECLARACIÓN JURADA suscrito por el representante legal de cada uno de sus miembros. Dicho acuerdo podrá estar contenido en documento privado, en el cual se deberá precisar la empresa que lidera el grupo e incluirá la responsabilidad solidaria de todos los miembros del mismo (Formulario N° 3).

Entiéndase por empresa que lidera el grupo, a la empresa dentro del CONSORCIO que cumple con los requisitos técnicos para ser considerado como POSTOR PRECALIFICADO y que además, de acuerdo con lo dispuesto en el compromiso de asociación, toma las decisiones a realizar por éste, o tiene mayoritario número de votos en la toma de decisiones del CONSORCIO.

En caso de obtener la Buena Pro y para la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, el CONSORCIO deberá constituirse como persona jurídica domiciliada en el Perú dentro del plazo señalado en el numeral 3.8 de las BASES.

El objeto de la mencionada PERSONA, será la operación y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, debiendo contar con los asociados que integraban el CONSORCIO, a la fecha de ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO, como accionistas.

El capital social mínimo de constitución suscrita y pagada no podrá ser menos de US\$. 250,000.00 (Doscientos cincuenta mil y 00/100 DÓLARES AMERICANOS).

- 6.1.4 La PERSONA constituida por el CONSORCIO, será la contraparte del MTC en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 6.1.5 En el documento constitutivo o en un acuerdo del órgano social competente de la PERSONA conformada por los integrantes del CONSORCIO deberá estipularse, a satisfacción del COMITÉ, la ratificación de todos los actos realizados y de los documentos suscritos por los representantes legales del ADJUDICATARIO y de los representantes legales de la PERSONA conformada. Asimismo, el órgano social competente de la PERSONA conformada por los integrantes del CONSORCIO deberá aprobar o ratificar, según corresponda, especialmente la suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, del CONTRATO DE CONCESIÓN y cualquier otro derecho u obligación que le corresponda conforme a estas BASES, los indicados contratos o las normas sobre la materia.



- 6.1.6 Será suficiente que uno de los integrantes del CONSORCIO haya precalificado para que el CONSORCIO sea considerado como POSTOR PRECALIFICADO.
- 6.1.7 La empresa que lidera el CONSORCIO deberá mantener una participación mínima total de cuarenta por ciento (40%) en la persona jurídica constituida por no menos de cuatro (04) años contados desde la FECHA DE CIERRE.
- 6.1.8 A menos que cuente con la autorización previa de PROINVERSIÓN o del MTC, según sea el caso, ningún otro POSTOR PRECALIFICADO que haya presentado una PROPUESTA ECONÓMICA en el presente proceso de selección, ya sea como POSTOR o integrante de un CONSORCIO, podrá participar directa ni indirectamente en la PERSONA del ADJUDICATARIO. Esta restricción incluye a las EMPRESAS VINCULADAS a dicho POSTOR PRECALIFICADO y se debe entender de la manera más amplia posible incluyendo participaciones en la propiedad o gestión en la PERSONA constituida.

6.2 Presentación de documentos

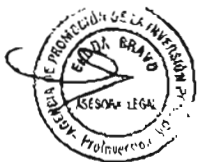
- 6.2.1 Tratándose de CONSORCIOS, cada uno de los Formularios deberá consignar únicamente la firma del Representante Legal del POSTOR (Representante Legal del CONSORCIO) o, adicionalmente, la firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes del CONSORCIO.

7. CONDICIONES Y REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- 7.1 El CONCURSO será declarado desierto en el caso que:
- a) No se presentaran POSTORES; o,
 - b) No se hubiese obtenido por lo menos una PROPUESTA ECONÓMICA válida.
- 7.2. El COMITÉ podrá adjudicar la Buena Pro con la presentación de una PROPUESTA ECONÓMICA válida.

8. INFORMACIÓN A LA CONTRALORÍA

De conformidad con lo establecido en el literal l) del Artículo 22 de la Ley N° 27785, se remitirá a la Contraloría General de la República, las BASES y el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, a fin de obtener el informe previo, antes del Acto de Recepción de los Sobres N° 2 (PROPUESTA TÉCNICA) y N° 3 (PROPUESTA ECONÓMICA) y Apertura del Sobre N° 2.



ANEXO N° 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Lima,dede 200..

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Adquirente y/o POSTOR:

.....(nombre del POSTOR) debidamente representado por su
.....(cargo del que suscribe), Sr.(nombre del que suscribe),
identificado con, con domicilio en por medio de la presente manifestamos
nuestro interés en acceder a la SALA DE DATOS que el COMITÉ pone a disposición, de
acuerdo con las BASES del CONCURSO para.....

Al respecto, nos comprometemos a mantener confidencialidad respecto de toda la información
obtenida en la SALA DE DATOS, a no divulgar ningún material o información a terceras
personas sin la previa autorización escrita del COMITÉ, a no utilizar la información para ningún
otro propósito que no esté relacionado con el proceso de CONCURSO y a no utilizar la
información de cualquier manera que pudiera generar conflictos con los intereses del Estado,
sus funcionarios o dependencias, PROINVERSIÓN y el COMITÉ.

Los materiales obtenidos de la SALA DE DATOS únicamente serán puestos a disposición de
nuestro personal, ejecutivos y consultores, por motivos relacionados con el proceso del
CONCURSO. Dicho personal conocerá este acuerdo y se encontrará igualmente obligado a
mantener confidencialidad respecto de la información antes mencionada. Tomaremos todas las
acciones que fuesen razonables para impedir la divulgación de cualquier información a cualquier
persona, sin el previo consentimiento escrito del COMITÉ.

Ninguna licencia o derecho ha sido o será otorgado a nuestros asesores con relación a la
disposición de cualquier información comprendida en el presente acuerdo.

Aceptamos que ni el Estado, sus funcionarios o dependencias, ni PROINVERSIÓN, ni el
COMITÉ, ni sus asesores o integrantes, ni el MTC, ni sus dependencias, ni FITEL, ni su
Directorio, ni su Secretaría Técnica, están declarando o garantizando, expresa o implícitamente,
la exactitud, confiabilidad o totalidad de la información puesta a nuestra disposición y que
ninguna de estas partes o sus respectivos directores, funcionarios, empleados o representantes
será responsable frente a nosotros o frente a cualquier otra persona como consecuencia del uso
de tal información y/o materiales. Nosotros aceptamos tomar nuestras propias decisiones
relacionadas con la información puesta a nuestra disposición y reconocemos que no
dependemos o seremos inducidos por tal información al momento de decidir nuestra intención
en relación con el proceso de CONCURSO.

Aceptamos que ninguna de las informaciones suministradas, ningún material, discusión,
negociación u otros asuntos relacionados constituyen una oferta por parte del COMITÉ o en
nombre de éstos, y que no servirán de base o serán tomados en cuenta en conexión con



cualquier acuerdo, excepto cuando haya sido expresamente acordado por escrito con el COMITÉ

A petición del COMITÉ aceptamos devolver inmediatamente todas las copias de todos los documentos que fueron puestos a nuestra disposición, o a disposición de nuestros representantes o asesores.

Igualmente aceptamos que el COMITÉ no se compromete ni se obliga a proporcionar el acceso a información adicional o a actualizar la información y los materiales disponibles o a corregir cualquier inexactitud que pudiera aparecer.

Este acuerdo no se aplicará a la información que: (i) a la fecha en la que fue divulgada a nosotros o a nuestros asesores era de conocimiento público o en cualquier momento a partir de esa oportunidad sea del conocimiento público (exceptuando aquella objeto del incumplimiento de este acuerdo por nosotros o nuestros asesores), o (ii) a la fecha, ya se encuentre legalmente en nuestro poder y, por lo tanto, no esté sujeta al compromiso de confidencialidad.

Los derechos y obligaciones establecidos en este documento se regirán e interpretarán de acuerdo a lo dispuesto por las leyes peruanas y las partes acuerdan someterse irrevocablemente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de Lima, Perú.

En señal de aceptación y conformidad con todos los términos y condiciones de este acuerdo de confidencialidad firmamos y entregamos un ejemplar al COMITÉ, a los días del mes dede 200....

Firma legalizada

Nombre (Representante Legal del POSTOR)

Entidad (POSTOR)



ANEXO N° 2
TERMINOS DE REFERENCIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

APÉNDICE N° 1
TERMINOS DE REFERENCIA

1. El POSTOR deberá cumplir con presentar los Sobres N°1, N°2 y N° 3 de acuerdo al contenido que se detalla en el numeral 2 del presente anexo.

2. **CONTENIDO DE LOS SOBRES N° 1, N° 2 Y N° 3**

2.1 **SOBRE N° 1 – DOCUMENTOS DE PRECALIFICACIÓN**

Para ser declarado POSTOR PRECALIFICADO, el POSTOR deberá acreditar a satisfacción del COMITÉ, el cumplimiento de los requisitos legales, financieros y técnicos que se indican en los numerales siguientes.

2.1.1 **Requisitos Legales:**

- 2.1.1.1 Carta de presentación suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR debidamente facultado, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.5 de las BASES. La carta contendrá los siguientes datos de identificación del POSTOR (Formulario N° 1):

- a) Razón social de la empresa;
- b) Número de RUC (o similar en el país de origen, si fuera el caso);
- c) Domicilio;
- d) Concesiones que tiene vigentes a la fecha de inicio de la etapa de precalificación con la referencia expresa a la resolución ministerial correspondiente, (o documento similar que se otorga en el país de origen, si fuera el caso);
- e) Registro del Servicio de Valor Añadido (o documento similar que se otorga en el país de origen, si fuera el caso);

En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él, deberá presentar el Formulario N° 1, en el cual deberá incluirse en los literales a) al e), antes detallados.

- 2.1.1.2 Una DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 2, suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR manifestando que el POSTOR, así como sus accionistas, o socios que posean más del 10% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes en caso de CONSORCIO, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 10% en la participación en la respectiva sociedad:

- a) No se encuentran sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado Peruano, ni para contratar con el Estado Peruano.
- b) No han incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, Decreto Supremo N° 059-96-PCM o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.



Una vez adjudicada la Buena Pro, los requisitos a) y b) deberán ser cumplidos a su vez, por la PERSONA que suscriba el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- c) No podrán ser POSTORES aquellos que se encuentren incurso dentro de los alcances del artículo 1366º del Código Civil;
- d) Que conoce, acepta y se somete al contenido de las BASES, así como a las condiciones y procedimientos del presente proceso de selección;
- e) Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta al CONCURSO;
- f) Que conoce y acepta suscribir el contenido del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársele la Buena Pro;
- g) Que ha renunciado a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, MTC y sus funcionarios y Asesores, el FITEL, su Consejo Directivo, su Secretaría Técnica, PROINVERSIÓN, su Consejo Directivo, el COMITÉ y sus Asesores, bajo las leyes de la República del Perú o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA o el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- i) En el caso de un CONSORCIO, cada una de las empresas que participan en él deben presentar una DECLARACIÓN JURADA que incluya lo señalado en los literales a) al g).

2.1.1.3 Instrumento de Poder de su REPRESENTANTE LEGAL, según lo señalado en el numeral 2.5 de las BASES.

2.1.1.4 En el caso de CONSORCIOS, se presentará lo estipulado en el numeral 6.1.3 de las BASES.

2.1.1.5 Copia del comprobante de pago del Derecho de Participación, a fin de acreditar que el POSTOR, o uno de sus accionistas o socios o integrantes, o una EMPRESA VINCULADA al POSTOR o a uno de sus accionistas o socios o integrantes, ha sido la persona que realizó dicho pago. En su caso, se deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA que explique la relación entre el POSTOR y la persona que pagó el Derecho de Participación, conforme a lo antes señalado.

Para sustentar este requerimiento, es suficiente que el POSTOR adjunte la copia del comprobante de pago en el Sobre N° 01, adjuntando la DECLARACIÓN JURADA a la que se alude en el párrafo precedente, de ser el caso.

2.1.1.6 Copia de la constitución o del documento constitutivo del POSTOR, sus estatutos, debidamente inscritos y sus modificaciones, de ser el caso.

En el caso de un CONSORCIO, se requerirá, además de los instrumentos que se mencionan en el párrafo precedente para cada uno de sus integrantes, copia legalizada por Notario Público o por Cónsul, según sea el caso, del instrumento por el cual se forma dicho CONSORCIO.



La duración de las personas jurídicas que se presenten como POSTORES deberá ser igual o superior a la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El objeto social contemplado en su estatuto deberá ser lo suficientemente amplio como para permitirle ser POSTOR o para participar como accionista en otras sociedades cuyos objetos le permitan ejecutar la PROPUESTA ADJUDICADA.

- 2.1.1.7 DECLARACIÓN JURADA, conforme al Formulario N° 14-A o Formulario N° 14-B, firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

La presentación del Formulario N° 14-B solo aplica para los postores que se presenten en CONSORCIO.

- 2.1.1.8 Una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, en caso éste sea persona jurídica, confirmando su existencia, de conformidad con los principios legales que resulten de aplicación según su legislación de origen, redactada conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15-A.

En el caso que el POSTOR fuese un CONSORCIO, deberá presentar una DECLARACIÓN JURADA firmada por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR, así como por los Representantes Legales de cada uno de sus integrantes, confirmando su existencia y la solidaridad de los integrantes respecto de las obligaciones asumidas y las DECLARACIONES JURADAS presentadas, conforme al modelo que aparece como Formulario N° 15-B.

- 2.1.1.9 DECLARACIÓN JURADA por la que manifiesta que el POSTOR, sus accionistas, socios o integrantes, así como los socios o accionistas de éstos últimos, en caso de ser CONSORCIO, no poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR, conforme al Formulario N° 16, debidamente suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL.

- 2.1.1.10 DECLARACIÓN JURADA manifestando que los asesores legales, técnicos y financieros del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN y el COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual. La DECLARACIÓN JURADA deberá ser suscrita por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR y redactada conforme al Formulario N° 17 de estas BASES.

Asimismo, en la DECLARACIÓN JURADA indicada se deberá señalar que los asesores legales, técnicos y financieros del POSTOR no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la Oficina de Proyectos de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones (hoy desactivada) o a favor del FITEL, relacionados con el PROGRAMA.

2.1.2 Requisitos Financieros

El POSTOR acreditará en el Sobre N° 1 cumplir con los siguientes criterios:

- 2.1.2.1 Ventas de por lo menos US\$ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Dólares Americanos) en el ejercicio 2006.

Tratándose de un CONSORCIO, para efectos de acreditar el monto de las ventas antes señalado, se considerará como venta de dicho POSTOR la suma simple de las ventas de cada uno de sus integrantes.



- 2.1.2.2 Contar con al menos US\$ 300,000.00 (Trescientos mil y 00/100 Dólares Americanos) en patrimonio neto vigente al 31/12/2006

Tratándose de un CONSORCIO, para efectos de acreditar el patrimonio neto antes señalado, se considerará como patrimonio neto de dicho POSTOR la suma simple de patrimonios netos de cada uno de sus integrantes.

Este requisito se sustentará con los Estados Financieros auditados.

- 2.1.2.3 Contar con al menos US\$ 600,000.00 (Seiscientos mil y 00/100 Dólares Americanos) por año en activos totales vigentes al 31/12/2006

Tratándose de un CONSORCIO, para efectos de acreditar el monto por concepto de activos totales vigentes al 2006, se considerará como activos totales de dicho POSTOR la suma simple de activos totales de cada uno de sus integrantes.

Este requisito se sustentará con los Estados Financieros auditados.

- 2.1.2.4 Para acreditar lo indicado en los numerales precedentes, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 los siguientes documentos:

- a) Estados Financieros auditados, correspondientes a los ejercicios finalizados del 2005 y 2006 del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando. En el caso que el POSTOR no cuente con Estados Financieros auditados, se podrá presentar una copia legalizada de la Declaración Jurada de Impuesto a la Renta, o equivalente presentada a la Autoridad competente, de los dos últimos ejercicios finalizados del POSTOR o de la EMPRESA VINCULADA al POSTOR cuyas cifras se estén utilizando.
- b) Carta de presentación de los Requisitos Financieros de Precalificación, conforme al Formulario N° 12, suscrito en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presenten cifras de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por el representante legal de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe deberá asimismo declarar que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

2.1.3 Requisitos Técnicos

- 2.1.3.1 El POSTOR también presentará en el Sobre N° 1 los documentos indicados en los siguientes numerales.

- 2.1.3.2 Experiencia como operador de servicios públicos de telecomunicaciones de al menos dos años (Formulario N° 6). El POSTOR deberá (i) tener concesiones y/o registros para prestar servicios públicos de telecomunicaciones en el Perú; o, alternatively (ii) tener licencias u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en uno o más países.



El POSTOR deberá demostrar una experiencia de dos (02) años como operador de servicios públicos de telecomunicaciones a la fecha de presentación del Sobre N° 1.

Para efectos de acreditar los requisitos técnicos establecidos en el presente numeral, el POSTOR, tratándose de una empresa nacional presentará copia legalizada de los contratos de las concesiones o registros válidos emitidos por el MTC y, tratándose de una empresa extranjera, presentará copia legalizada de los documentos correspondientes de su país, cumpliendo las formalidades establecidas en el numeral 2.5.2 de las BASES.

2.1.3.3 Para acreditar lo indicado en el numeral precedente, el POSTOR incluirá adicionalmente dentro del Sobre N° 1 lo siguiente:

a) Carta de presentación de los Requisitos Técnicos de Precalificación, conforme al Formulario N° 12, firmada en original por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

En caso se presente información de una EMPRESA VINCULADA y dicha EMPRESA VINCULADA sea una EMPRESA MATRIZ o EMPRESA AFILIADA, el POSTOR presentará una carta suscrita por un ejecutivo de la EMPRESA VINCULADA en la cual se acredite la vinculación existente. Esta carta tendrá el carácter de DECLARACIÓN JURADA, y en ella la persona que suscribe declarará que cuenta con los poderes suficientes para efectuar tales declaraciones a nombre de dicha EMPRESA VINCULADA.

Si dicha EMPRESA VINCULADA es una EMPRESA SUBSIDIARIA, bastará con la presentación del instrumento que acredite tal vinculación suscrito por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

b) Cuando se trate de empresas que no tengan experiencia en la operación de servicios públicos de telecomunicaciones, pero que hayan decidido participar en el presente CONCURSO, deberán consorciarse con otra u otras empresas que sí cuente con esa experiencia.

2.1.4 Conversión de Cifras

Las cifras expresadas en moneda distinta al DÓLAR se convertirán a esta moneda de acuerdo con el tipo de cambio de cierre de operaciones a la fecha a que se encuentra referida la información correspondiente, de acuerdo a lo publicado por la Superintendencia de Banca y Seguros en su página Web (<http://www.sbs.gob.pe>).

2.1.6 Verificación de la Información ante el COMITÉ

El COMITÉ se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos presentados en el Sobre N° 1, sin que ello suponga en modo alguno una limitación de la responsabilidad del POSTOR respectivo derivada de la posible falta de veracidad de los datos o la información presentada. De igual manera, cada POSTOR se compromete a poner a disposición del COMITÉ todos los documentos que le sean solicitados a tal efecto.

Sin perjuicio de la responsabilidad estipulada en este inciso, la falta de veracidad de los datos o la información presentada en el Sobre N° 1, podrá ocasionar que el COMITÉ



descalifique en cualquier etapa del CONCURSO al POSTOR PRECALIFICADO correspondiente.

2.2 PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DEL SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA

Los POSTORES PRECALIFICADOS presentarán sus PROPUESTAS TÉCNICAS de acuerdo a lo señalado en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA deberá contener, en este orden:

- 2.2.1 DECLARACIÓN JURADA señalando que el PERIODO DE INVERSIÓN no será superior a 240 días calendario. Si el POSTOR PRECALIFICADO propone tiempos menores al antes mencionado, prevalecerá su propuesta.
- 2.2.2 Ingeniería del proyecto. Descripción detallada del SISTEMA indicando la tecnología y topología del mismo para cumplir con los requerimientos de servicio y especificaciones contenidas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- 2.2.3 Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la PROPUESTA TÉCNICA (Formulario N° 4)

El POSTOR PRECALIFICADO adjuntará los folletos o manuales en idioma español o inglés como complemento y respaldo de la información indicada en los numerales 2.2.2 y 2.2.3 del presente Apéndice, que demuestren las características de los bienes y servicios ofertados.

El Formulario N° 4 tendrá carácter de DECLARACIÓN JURADA.

- 2.2.4 Descripción de la propuesta de Operación y Mantenimiento (OyM) tal como se señala en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El POSTOR PRECALIFICADO incluirá su Programa de Mantenimiento tal como se señala en el Apéndice 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y su Plan de implementación de Centros de Operación y Mantenimiento (Formulario N° 5).

En este formulario se solicita: (i) la descripción de la infraestructura y el equipamiento con que cuenta actualmente para realizar la operación y mantenimiento (de ser el caso), y la que asignará para prestar el servicio materia de este CONCURSO; (ii) las características del personal; y (iii) los centros de operación y mantenimiento en el país y/o en los principales países donde preste servicios.

- 2.2.5 Programa de los cursos de capacitación sobre la tecnología propuesta al personal propuesto por el MTC
- 2.2.6 Certificado de garantía extendido por el POSTOR PRECALIFICADO, el cual cubrirá el correcto funcionamiento del SISTEMA en su integridad por un plazo mínimo de dos (2) años contados a partir de la PUESTA EN OPERACIÓN. El COMITÉ no aceptará para cumplir con este requisito una DECLARACIÓN JURADA del POSTOR PRECALIFICADO.
- 2.2.7 Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de Oferta, de acuerdo al Formulario N° 11.
- 2.2.8 Descripción y detalle del equipamiento de telecomunicaciones actualmente instalado y que será utilizado por el POSTOR PRECALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA. Indicar la información en el Formulario N° 8.



- 2.2.9 DECLARACIÓN JURADA redactada y suscrita por el POSTOR PRECALIFICADO garantizando que los bienes ofrecidos serán nuevos y fabricados con procesos y material de alta calidad.
- 2.2.10 DECLARACIÓN JURADA (Formato libre) redactada y suscrita por el POSTOR PRECALIFICADO garantizando que conoce y acepta incluir las cláusulas generales que deben estar contenidas en el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, las mismas que están en el Anexo N° 13 del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, (este contrato será suscrito por el ADJUDICATARIO con cada uno de los COMITÉS DE GESTIÓN); y
- 2.2.11 Un (01) ejemplar del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, debidamente firmado por el REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR.

2.3 SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONÓMICA

El SOBRE N° 3 - PROPUESTA ECONOMICA deberá contener:

- 2.3.1 Carta de presentación de la PROPUESTA ECONÓMICA de acuerdo al Formulario N° 9.
- 2.3.2 El POSTOR presentará en detalle en el Formulario N° 10, los costos referenciales de los bienes y servicios requeridos para el suministro, la instalación, operación y mantenimiento del SISTEMA.
- 2.3.5 Las PROPUESTAS ECONÓMICAS tendrán una validez no menor a ciento cincuenta (150) días calendario, contados desde la fecha de apertura del Sobre N° 3.
- 2.3.6 No se considerará como una PROPUESTA ECONÓMICA válida aquella que ofrezca una MENSUALIDAD OFERTADA superior a la MENSUALIDAD REFERENCIAL y/o EL TIEMPO OFERTADO sea menor al TIEMPO REFERENCIAL.
3. El COMITÉ evaluará la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA de acuerdo a los criterios de evaluación que se detallan en el numeral 4 del presente apéndice.

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

La PROPUESTA TÉCNICA será evaluada en dos etapas:

Primera Etapa:

Cumplimiento de lo establecido en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En la primera etapa, el COMITÉ verificará que la PROPUESTA TÉCNICA contenga los requerimientos mínimos exigidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. No se asignará puntaje, únicamente se comprobará que la PROPUESTA TÉCNICA cumpla con lo requerido.

La PROPUESTA TÉCNICA que no reúna la totalidad de los requisitos establecidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, será descalificada y no pasará a la segunda etapa de la Evaluación Técnica. En particular el POSTOR deberá completar el Formulario N° 4 respecto a este cumplimiento.



Segunda Etapa:

En la segunda etapa se evaluarán dos factores de competencia: a) Mayor número de localidades adicionales con acceso a Internet y b) Mayor número de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, siendo los puntajes máximos, los siguientes:

FACTOR DE COMPETENCIA	Puntaje Máximo
Mayor número de LOCALIDADES ADICIONALES con Acceso a Internet El listado de LOCALIDADES ADICIONALES elegibles se encuentra en el Anexo H de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El POSTOR que proponga el mayor número de LOCALIDADES ADICIONALES a las citadas en el Anexo A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS tendrá el puntaje máximo (100 puntos). El resto de POSTORES obtendrá un puntaje directamente proporcional respecto del puntaje obtenido por el POSTOR que propone el mayor número de localidades adicionales con acceso a Internet, de la siguiente manera: $LAI(i) = (\text{Número propuesto de localidades adicionales con acceso a Internet del } i\text{-ésimo POSTOR} / \text{Mayor Número propuesto de LOCALIDADES ADICIONALES con acceso a Internet}) * 100$ Donde: LAI(i) es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR por el número propuesto de LOCALIDADES ADICIONALES con acceso a Internet.	100
Mayor número de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos El listado de localidades elegibles se encuentra en el Anexo I de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El POSTOR que proponga el mayor número de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos tendrá el puntaje máximo (100 puntos). El resto de POSTORES obtendrá un puntaje directamente proporcional respecto del puntaje obtenido por el POSTOR que propone el mayor número de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos, de la siguiente manera: $LTUP(i) = (\text{Número propuesto de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos del } i\text{-ésimo POSTOR} / \text{Mayor Número propuesto de Localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos}) * 100$ Donde: LTUP(i) es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR por el número propuesto de localidades con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos.	100

El COMITÉ efectuará la evaluación técnica de la PROPUESTA TÉCNICA presentada por cada POSTOR, aplicando la siguiente fórmula y determinará el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica por cada POSTOR de la siguiente manera:



$$ETc(i) = 0.70 * LAI(i) + 0.30 * LTUP(i)$$

Donde:

ETc(i) es el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA TÉCNICA. El máximo puntaje que podrá ser asignado para esta evaluación será de 100 puntos.

LAI(i) es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO que se compromete a implementar lo necesario para brindar acceso a Internet en el número propuesto de localidades adicionales, de acuerdo con el listado indicado en el Anexo H de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

LTUP(i) es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO que se compromete a brindar el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos en el número propuesto de localidades, según el listado presentado en el Anexo I de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

4.1.2 Evaluación de las propuestas del Sobre N° 3

4.1.2.1 Los POSTORES PRECALIFICADOS presentarán obligatoriamente el Formulario N° 9 y el Formulario N° 10.

4.1.2.2 Los criterios de la Evaluación Económica son: a) mayor TIEMPO OFERTADO y b) menor MENSUALIDAD OFERTADA, siendo los puntajes máximos, los siguientes:

FACTOR DE COMPETENCIA	Puntaje Máximo
Menor MENSUALIDAD OFERTADA La máxima MENSUALIDAD OFERTADA que un Postor puede presentar es de 155 DÓLARES AMERICANOS. La mínima MENSUALIDAD OFERTADA es de 50 DÓLARES AMERICANOS. En caso el POSTOR indique una MENSUALIDAD OFERTADA mayor a la MENSUALIDAD REFERENCIAL quedará descalificado. La MENSUALIDAD OFERTADA presentada por alguno de los POSTORES, deberá ser expresada en valor entero. El COMITÉ asignará el puntaje a cada POSTOR CALIFICADO de acuerdo con lo presentado en la Tabla N° 1. El POSTOR CALIFICADO propondrá su MENSUALIDAD OFERTADA en valor entero y expresada en DÓLARES AMERICANOS.	100
Mayor TIEMPO OFERTADO El POSTOR CALIFICADO obtendrá un punto por cada mes del TIEMPO OFERTADO. Así, se asignará "n" puntos al POSTOR CALIFICADO que ofrezca "n" meses. Si el TIEMPO OFERTADO es menor que cincuenta (50) meses o lo exprese con decimales, el POSTOR quedará descalificado. El puntaje de la Evaluación Económica de cada i-ésimo POSTOR CALIFICADO se obtendrá de la aplicación de la siguiente fórmula:	100



$$PTO(i) = \frac{TIEMPO\ OFERTADO(i)}{TO_{max}} \times 100$$

Donde:

TIEMPO OFERTADO(i): es el TIEMPO OFERTADO, expresado en meses y en valor entero, del i-ésimo POSTOR CALIFICADO.

TO_{max}: es el mayor TIEMPO OFERTADO, presentado por alguno de los POSTORES, expresado en meses y en valor entero.

PTO(i): es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO en el factor de competencia mayor TIEMPO OFERTADO.

Tabla N° 1:
Puntaje por el factor de competencia menor MENSUALIDAD OFERTADA

PUNTAJE A SER ASIGNADO POR MENSUALIDAD OFERTADA									
USD	Puntaje	USD	Puntaje	USD	Puntaje	USD	Puntaje	USD	Puntaje
50	100.000	71	80.0000	92	60.0000	113	40.0000	134	20.0000
51	99.0476	72	79.0476	93	59.0476	114	39.0476	135	19.0476
52	98.0952	73	78.0952	94	58.0952	115	38.0952	136	18.0952
53	97.1429	74	77.1429	95	57.1429	116	37.1429	137	17.1429
54	96.1905	75	76.1905	96	56.1905	117	36.1905	138	16.1905
55	95.2381	76	75.2381	97	55.2381	118	35.2381	139	15.2381
56	94.2857	77	74.2857	98	54.2857	119	34.2857	140	14.2857
57	93.3333	78	73.3333	99	53.3333	120	33.3333	141	13.3333
58	92.3810	79	72.3810	100	52.3810	121	32.3810	142	12.3810
59	91.4286	80	71.4286	101	51.4286	122	31.4286	143	11.4286
60	90.4762	81	70.4762	102	50.4762	123	30.4762	144	10.4762
61	89.5238	82	69.5238	103	49.5238	124	29.5238	145	9.5238
62	88.5714	83	68.5714	104	48.5714	125	28.5714	146	8.5714
63	87.6190	84	67.6190	105	47.6190	126	27.6190	147	7.6190
64	86.6667	85	66.6667	106	46.6667	127	26.6667	148	6.6667
65	85.7143	86	65.7143	107	45.7143	128	25.7143	149	5.7143
66	84.7619	87	64.7619	108	44.7619	129	24.7619	150	4.7619
67	83.8095	88	63.8095	109	43.8095	130	23.8095	151	3.8095
68	82.8571	89	62.8571	110	42.8571	131	22.8571	152	2.8571
69	81.9048	90	61.9048	111	41.9048	132	21.9048	153	1.9048
70	80.9524	91	60.9524	112	40.9524	133	20.9524	154	0.9524
								155	0.0000

En el supuesto que algún POSTOR presentara la MENSUALIDAD OFERTADA con decimales, únicamente se tomará en cuenta los valores enteros de acuerdo a la Tabla N° 1, en consecuencia, no se considerarán los decimales ni redondeo alguno. En caso que un POSTOR presentara una MENSUALIDAD OFERTADA menor a \$50, obtendrá un puntaje de 100 puntos por dicho rubro

- 4.1.2.3. El COMITÉ determinará el puntaje de la Evaluación Económica del i-ésimo POSTOR CALIFICADO, aplicando la siguiente fórmula:

$$EEc(i) = 0.60 * MO(i) + 0.40 * PTO(i)$$



Donde:

EEc(i): es el puntaje obtenido en la Evaluación Económica por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO en su PROPUESTA ECONÓMICA. El máximo puntaje que podrá ser asignado para esta evaluación será de 100 puntos.

MO(i): es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO en el factor de competencia menor MENSUALIDAD OFERTADA.

PTO(i): es el puntaje obtenido por el i-ésimo POSTOR CALIFICADO en el factor de competencia mayor TIEMPO OFERTADO.

El TIEMPO OFERTADO presentado por el POSTOR en su PROPUESTA ECONÓMICA deberá considerar el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN.

- 4.1.3 Se adjudicará la Buena Pro a aquel POSTOR CALIFICADO que obtenga el mayor puntaje aplicando la siguiente fórmula, que reúne tanto la Evaluación Técnica como Económica:

$$\text{Puntaje Final}(i) = \text{Puntaje_Total}(i) * (1 + 0.20 * \text{CNI})$$

Donde:

$$\text{Puntaje_Total}(i) = 0.3 * \text{ETc}(i) + 0.7 * \text{EEc}(i)$$

ETc(i): es el puntaje obtenido en la Evaluación Técnica por el POSTOR CALIFICADO.

EEc(i): es el puntaje obtenido en la Evaluación Económica por el POSTOR CALIFICADO.

CNI: es el COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (en porcentaje) asumido por el POSTOR CALIFICADO, de acuerdo con lo indicado en el Formulario N° 9.

- 4.1.4 El POSTOR se abstendrá de incluir en el cálculo de COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL todo insumo, accesorio y/o elemento que no haya sido fabricado en el país.
- 4.1.5 En caso el COMITÉ detecte que algún dato falso o inexacto en la declaración del POSTOR CALIFICADO respecto al COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL, hasta la FECHA DE CIERRE, el POSTOR podrá ser descalificado del CONCURSO, sin perjuicio de las acciones que el Estado ejecute según lo señalado en la Ley N° 28242.
- 4.1.6 El ganador de la Buena Pro será aquel POSTOR CALIFICADO que obtenga el mayor Puntaje Final, según los criterios de evaluación antes indicados y que no supere el MONTO TOTAL REFERENCIAL de US\$11'558,231.00 (Once millones quinientos cincuenta y ocho mil doscientos treinta y uno 00/100 DÓLARES), aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{MONTO TOTAL}(i) = \text{PAGOADELANTADO} + \text{MENSUALIDAD OFERTADA}(i) * (\text{TIEMPO OFERTADO}(i) - 8) * 1050$$

$$\text{MONTO TOTAL}(i) \leq \text{MONTO TOTAL REFERENCIAL}$$



Donde:

PAGO ADELANTADO es el definido en el numeral 1.5.49 de las BASES.

MONTO TOTAL(i) es el MONTO TOTAL solicitado por el i-ésimo POSTOR y es el resultado de aplicar la fórmula antes indicada.

MENSUALIDAD OFERTADA(i) es la MENSUALIDAD OFERTADA del i-ésimo POSTOR CALIFICADO.

TIEMPO OFERTADO(i) es el TIEMPO OFERTADO (que incluye el PERIODO DE INVERSIÓN y el PERIODO DE OPERACIÓN). del i-ésimo POSTOR CALIFICADO.

- 4.1.7 En caso de producirse empate en el Puntaje Final entre dos o más POSTORES CALIFICADOS, se seguirá el procedimiento indicado en el numeral 3.6 de las BASES.
- 4.1.8 En caso el MONTO TOTAL sea mayor que el MONTO TOTAL REFERENCIAL, el POSTOR quedará descalificado, es decir, el MONTO TOTAL debe ser menor o igual al MONTO TOTAL REFERENCIAL.



APENDICE N° 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 El presente Apéndice tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas de los requerimientos de la PROPUESTA ADJUDICADA, que consiste en brindar acceso público a Internet en los 1,050 ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET, ubicados en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS del PROGRAMA. El listado de dichas localidades se encuentra en el Anexo A de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS tienen prevalencia sobre lo expresado en algún otro documento del CONCURSO, excepto las CIRCULARES que las modifiquen.

- 1.2 Los POSTORES tendrán en cuenta las normas reglamentarias y/o complementarias referidas a la organización y administración de los recursos empleados para la implementación del SISTEMA y prestación de los servicios para el PROGRAMA que sean dictadas por el MTC, MEF, u otras entidades, en el ámbito de su competencia, así como la normativa legal vigente.

- 1.3 El ADJUDICATARIO utilizará un SISTEMA, de acuerdo a la tecnología y configuración de redes de su PROPUESTA TÉCNICA. Se considera que el SISTEMA estará formado por los siguientes subsistemas:

- equipos terminales
- subsistema de transmisión,
- subsistema de interconexión,
- subsistema de energía,
- subsistema de protección, y
- subsistema de administración y gestión del SISTEMA.

- 1.4 Será responsabilidad del ADJUDICATARIO la ingeniería general y la ingeniería de detalle de la PROPUESTA ADJUDICADA, con la condición que el diseño del SISTEMA cumpla con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El COMITÉ DE GESTIÓN será el responsable de la implementación y funcionamiento del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET.

- 1.5 El SISTEMA deberá estar instalado en el territorio nacional, con excepción de los servidores de datos. En caso el SISTEMA utilice equipamiento existente (infraestructura, equipos, herramientas, hardware, software, licencias, etc.), deberá estar claramente identificado en su PROPUESTA TÉCNICA, según el Formulario N° 8 de las BASES.

Por otro lado, todo equipamiento que no sea existente previo a la PROPUESTA ADJUDICADA será nuevo y de fabricación posterior al año 2006.

- 1.6 El SISTEMA y el equipamiento a instalar serán los presentados en la PROPUESTA TÉCNICA. Sin embargo, previa aprobación por parte del MTC, el ADJUDICATARIO



podrá realizar cambios posteriores por materiales y/o equipos de características iguales o superiores a los presentados.

Para solicitar cualquier cambio, el ADJUDICATARIO presentará una carta dirigida al MTC adjuntando la siguiente información:

- Sustento de los motivos por los cuales se solicita el o los cambios.
- Cuadros comparativos que demuestren la igualdad o superioridad de los materiales y/o equipos propuestos para cambio.
- Folletos técnicos de fábrica que sustenten los cuadros comparativos.

El MTC se pronunciará en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, siempre que la documentación presentada por el ADJUDICATARIO esté completa, acerca de la aprobación de su solicitud, previo Informe elaborado por la dependencia técnica correspondiente. Dicha aprobación será comunicada al ADJUDICATARIO mediante Oficio del MTC.

En caso de no haber respuesta por parte del MTC, transcurridos los treinta (30) días calendario, se dará por aceptada la solicitud de cambio.

En caso el ADJUDICATARIO solicite estos cambios, el MTC adicionalmente podrá evaluar la ampliación del plazo para la PUESTA EN OPERACIÓN, la que no excederá de treinta (30) días calendario.

- 1.7 El ADJUDICATARIO será el responsable de dimensionar, suministrar e integrar todo el equipamiento de los subsistemas requeridos, además de efectuar las instalaciones respectivas, a fin que el SISTEMA opere eficientemente cumpliendo los requerimientos de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Es requisito esencial de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS la integración y total compatibilidad entre los subsistemas.

El POSTOR PRECALIFICADO especificará en su PROPUESTA TÉCNICA los estándares internacionales (ITU, ETSI, ANSI, IEEE) que cumple cada parte del SISTEMA.

Dichos requerimientos se someterán a verificaciones y pruebas de aceptación en la primera supervisión que realice MTC. Dicha supervisión seguirá los protocolos concordados con el ADJUDICATARIO, y que son previamente aprobados por el MTC.

El ADJUDICATARIO deberá establecer sus propios mecanismos de supervisión de sus equipos, en particular respecto de aquellos a los que tengan acceso los COMITES DE GESTION, EMPRENDEDORES o CLIENTES.

- 1.8 Cada POSTOR PRECALIFICADO presentará en su PROPUESTA TÉCNICA, un Cronograma de Implementación en el cual detallará necesariamente todas y cada una de las actividades a realizar: estudios de campo, obras civiles; fabricación y/o suministro de materiales y equipos, transporte internacional, internamiento de equipos, transporte local e instalación de los equipos; pruebas de aceptación y puesta en servicio u otros.

El estudio de campo aludido es una medida que deberá adoptar el ADJUDICATARIO. La forma y alcance del mismo queda a su consideración, de acuerdo con la solución propuesta.



El POSTOR tendrá en cuenta para la elaboración del cronograma indicado, los plazos máximos de implementación señalados en el numeral 6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como los periodos normales durante los cuales no se pueden realizar las actividades de obras civiles e instalaciones de equipos u otros, debido a la temporada de lluvias en la zona de trabajo.

En lo que se refiere a algún eventual retraso por fuerza mayor el ADJUDICATARIO deberá presentar un documento de la autoridad competente y/o un documento de conocimiento público que acredite la ocurrencia del hecho por causa no imputable al ADJUDICATARIO, dentro de un plazo de 15 días calendario y de 7 días calendario respectivamente.

El Cronograma de Implementación de las actividades detalladas del PERÍODO DE INVERSIÓN (importaciones, instalaciones, etc.) del ADJUDICATARIO que formará parte del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. Este cronograma será presentado en formato impreso y en formato electrónico utilizando un programa informático de gestión de proyectos.

En caso el formato escrito y el formato electrónico fueran diferentes, se considerará como válido el formato escrito para efectos del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El ADJUDICATARIO deberá subsanar las diferencias que se hubiesen advertido antes de la FECHA DE CIERRE.

2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS

2.1 Requerimiento general

El COMITÉ DE GESTIÓN es el responsable de la implementación y funcionamiento del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET e instalación, mantenimiento y sistema de protección de los equipos de cómputo que serán instalados en él y el ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para dar acceso a Internet al ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET. Asimismo, el ADJUDICATARIO es responsable de implementar los mecanismos de seguridad y protección necesarios para sus equipos, y de considerarlo pertinente, tomará las previsiones necesarias para equiparar el nivel de potencial de su sistema de protección con el del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR).

- 2.1.1 El POSTOR PRECALIFICADO es el responsable de efectuar los estudios de ingeniería respectivos que le permitan presentar su mejor oferta. Considerando que la configuración final de la red puede sufrir algunas modificaciones debido a situaciones encontradas durante la instalación, se entiende que la propuesta debe incluir la configuración del análisis de gabinete, con cargo a que el ADJUDICATARIO actualice la información, teniendo en cuenta que todo lo entregado en la PROPUESTA ADJUDICADA tiene carácter de DECLARACIÓN JURADA. Esta actualización deberá ser autorizada por el MTC.

La PROPUESTA TÉCNICA incluirá, como mínimo:

- a. Estudios de ingeniería, incluye los cálculos de ancho de banda, las capacidades en cada punto de la red, configuración final propuesta;

Cada POSTOR PRECALIFICADO presentará, junto con su PROPUESTA TÉCNICA, el detalle del cálculo de ingeniería de la red, conocido como "Link



Budget". Este detalle deberá incluir paso a paso el cálculo del ancho de banda a utilizar en la red por cada enlace en la dirección de transmisión hacia los PUNTOS DE ACCESO y desde los PUNTOS DE ACCESO, así como el total de ancho de banda a contratar para todo el SISTEMA, indicando claramente la SOBRESUSCRIPCIÓN que se emplea de 4:1 en el cálculo, el tipo de modulación y codificación a emplear, entre otros parámetros de ingeniería necesarios para identificar plenamente la solución técnica propuesta.

- b. Diagrama Topológico Detallado de la Red, donde se incluirán las capacidades de los enlaces de datos a instalar, las capacidades de los servidores (WWW, FTP, SMTP, entre otros), y el detalle de la plataforma de seguridad de la red.

Particularmente, el "Diagrama Topológico detallado de la Red" indicará claramente el ancho de banda a utilizar en cada tramo de la solución propuesta, incluyendo el ancho de banda a usar con el ISP que dará la salida internacional a Internet, expresado en términos de una sobresuscripción 1:1, y el ancho de banda a usar por PUNTO DE ACCESO en dirección entrante y saliente, considerando las características técnicas señaladas en el numeral 2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El ancho de banda a usar con el ISP que dará la salida internacional a Internet no podrá ser menor al 90% del ancho de banda total dimensionado para los otros elementos del SISTEMA.

El "link budget" y el "Diagrama Topológico de la Red" tienen carácter de DECLARACIÓN JURADA y sólo podrán ser modificados bajo consentimiento expreso por escrito por parte del MTC, siempre y cuando las modificaciones representen una mejora al diseño original propuesto.

El ancho de banda indicado en el "link budget" y "Diagrama Topológico de la Red" será de uso exclusivo de los 1050 PUERTOS ACTIVOS destinados para los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR) del SISTEMA. Si el ADJUDICATARIO ampliara por cualquier razón el número de PUERTOS ACTIVOS, también deberá ampliar el ancho de banda del SISTEMA para brindar los parámetros técnicos originales en cada uno de los 1050 PUERTOS ACTIVOS antes indicados.

El incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO de lo señalado en el "link budget" y/o "Diagrama Topológico de la Red" así como de la exclusividad de ancho de banda para los 1050 PUERTOS ACTIVOS estará sujeto a las penalidades establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

En caso el POSTOR PRECALIFICADO ofreciese brindar acceso a Internet en LOCALIDADES ADICIONALES y/o cualquier otro tipo de servicio haciendo uso del SISTEMA, el ancho de banda correspondiente será totalmente independiente de aquél utilizado para brindar acceso a Internet según la PROPUESTA ADJUDICADA, para lo cual, el POSTOR PRECALIFICADO hará uso de las soluciones técnicas disponibles en el mercado.

2.1.2 EL ADJUDICATARIO deberá remitir la información al MTC, señalada a continuación:

- a. Planos de topología de red, indicando por cada punto de la red: (i) su ubicación exacta (a través de coordenadas geográficas); (ii) altura de las torres; (iii) distribución de los canales de frecuencia; (iv) azimuth de antenas;



- b. Perfil de cada uno de los enlaces (de ser el caso);
- c. Distribución de equipos en torres.

La información señalada en los literales a, b y c antes señaladas será remitida de la siguiente manera:

- Para los primeros doscientos cincuenta (250) ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR), la información será entregada hasta el mismo día de la entrega del ACTA DE INSTALACIÓN número doscientos cincuenta (250). Esta ACTA DE INSTALACIÓN no se considerará como entregada si no se ha cumplido con alcanzar al MTC la información aquí señalada.
- Para los siguientes seiscientos (600) ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR), la información será entregada dentro de los siete (7) meses contados a partir de la FECHA EFECTIVA.
- Para los doscientos (200) ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR) restantes, la información será entregada en un plazo no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.

- 2.1.3 El requerimiento técnico general es la instalación del SISTEMA, que permita contar con un PUNTO DE ACCESO cada uno con dos (2), como mínimo, PUERTOS de datos Ethernet 10/100 Base T (o 10/100/1000 Base T) con acceso a Internet en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. El ADJUDICATARIO instalará la infraestructura civil, de telecomunicaciones y de gestión necesarias de manera que cumpla con dicho requerimiento general. Cada PUERTO debe ser administrado y configurado independientemente desde el NMS. Los dos PUERTOS pueden estar físicamente presentes en los PUNTOS DE ACCESO o pueden estar en equipos adyacentes/interconectados.

Adicionalmente, el SISTEMA propuesto debe soportar aplicaciones de voz sobre IP, es decir, tener capacidad de brindar comunicaciones de voz de calidad similar a la de la red telefónica. La calidad similar a la red telefónica se refiere a que la red posea calidad de servicio (Q o S) que le permita brindar servicio de telefonía cuando éste se requiera.

En caso el ADJUDICATARIO ofrezca este servicio en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, por su cuenta y riesgo, deberá hacerlo teniendo en cuenta las siguientes características técnicas:

- a) Nivel mínimo de calidad de la voz: MOS no menor de 3.5, posibilitando contar con un canal de voz sobre plataforma IP de extremo a extremo (desde el PUNTO DE ACCESO hasta el último elemento de la red del ADJUDICATARIO), u otra opción tecnológica coherente.
- b) Retardo de la comunicación en un sentido, desde el teléfono del ADJUDICATARIO hasta el punto de interconexión o viceversa, no mayor a 325mseg.
- c) Separar el tráfico de voz del tráfico de datos usando las soluciones comerciales existentes para tal efecto.
- d) El servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos se regirá por la regulación vigente sobre la materia.



- 2.1.4 Uno de los PUERTOS estará destinado a dar acceso a Internet al ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR), por lo que el enlace de datos asociado a dicho PUERTO estará habilitado desde el momento en que el PUNTO DE ACCESO sea instalado en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. En este caso, el ADJUDICATARIO podrá ofrecer un servicio restringido, hasta la PUESTA EN OPERACIÓN, siempre y cuando este hecho sea comunicado al COMITÉ DE GESTIÓN y quede asentado en la correspondiente ACTA DE INSTALACIÓN.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO proveer todo lo necesario para brindar acceso a Internet, incluyendo el cableado (de ser el caso).

- 2.1.5 En caso el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET se encuentre en el local de la Municipalidad de la LOCALIDAD BENEFICIARIA o a una distancia no mayor de 90m. de éste, el ADJUDICATARIO conectará una computadora de esta Municipalidad al PUERTO ACTIVO empleado por dicho ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, sin costo alguno para la Municipalidad o el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET. La computadora de la Municipalidad es parte de la red local del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET. El acceso a Internet está dentro del aporte que realiza el MTC, la AUTORIDAD REPRESENTATIVA y COMITÉ DE GESTIÓN

- 2.1.6 El PUERTO restante podrá ser arrendado o comercializado bajo otra modalidad de relación contractual a los CLIENTES que lo requieran en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, siempre y cuando lleguen a un acuerdo con el ADJUDICATARIO bajo las condiciones estipuladas en el CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.

La activación del PUERTO adicional no degradará los requerimientos solicitados para los enlaces de datos de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR). por lo que el ADJUDICATARIO deberá contar con la previsión de ancho de banda adicional para tales efectos.

- 2.1.7 Por otro lado, si la demanda lo justificase y las características técnicas de los equipos instalados por el ADJUDICATARIO lo permitiesen, éste podrá comercializar PUERTOS adicionales a los instalados, con características similares o diferentes, respetando lo establecido en el CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.

Asimismo, el ADJUDICATARIO asegurará la implementación de todo el hardware y software necesarios, de modo que dichas ampliaciones no degraden las características del PUERTO ACTIVO, en otras palabras, el ancho de banda disponible para el puerto adicional, deberá de ser distinto al previamente asignado. Respecto del hardware y software necesarios, la responsabilidad del ADJUDICATARIO está restringida al SISTEMA.

El CLIENTE, sea una institución pública o privada, es el responsable de asumir los costos originados por la última milla, salvo disposición diferente por parte del ADJUDICATARIO.

El costo del servicio a través de un PUERTO adicional será pactado entre el CLIENTE y el ADJUDICATARIO, el cual no deberá ser ajeno a los precios del mercado. Adicionalmente, véase PROYECTO DE CONTRATO, cuando el CLIENTE es una Institución pública.

2.2 Subsistema de transmisión



2.2.1 El subsistema de transmisión considera básicamente las funciones de enlace y distribución de las comunicaciones, tomando como referencia estas especificaciones y las recomendaciones de la ITU.

2.2.2 El enlace de datos asociado a cada PUERTO del PUNTO DE ACCESO tendrá las siguientes características:

a) Velocidad de transmisión: 256 kbit/s como mínimo (referida a la velocidad descendente).

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que, un pedido para incrementar la velocidad de transmisión del PUERTO de 256 kbit/s hasta 512 Mbit/s, no implicará la necesidad de cambiar el equipamiento del PUNTO DE ACCESO. De ser necesario el cambio de dicho equipamiento, esto no implicará ningún costo adicional para el CLIENTE o para el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR) que no sea por las contraprestaciones por los enlaces de datos. Debe entenderse como enlace de datos a la capacidad entre el PUNTO DE ACCESO y el NMS

b) La asimetría está referida a la relación entre la velocidad de transmisión descendente y la velocidad de transmisión ascendente. Tal como se ha establecido en el literal a), la velocidad de transmisión descendente será de, como mínimo 256 kbit/s, con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA de por lo menos 64 kbits/s; la velocidad de transmisión ascendente será de, como mínimo, 64 kbit/s con una VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA de por lo menos 16 kbits/s. Para otras velocidades de transmisión descendente, se deberá mantener la sobresuscripción indicada en el literal c) o mejor.

c) El parámetro requerido de SOBRESUSCRIPCIÓN será de: 4 a 1 o mejor para las velocidades de transmisión descendentes y ascendentes (VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA: VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA = 4:1).

d) Protocolo a utilizar: Internet Protocol (IP).

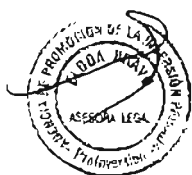
2.2.3 Se deja a los postores en libertad de utilizar las topologías que consideren más eficientes y económicas de acuerdo a su tecnología o arquitectura de red, siempre que cumpla con los requerimientos de estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El ADJUDICATARIO es responsable de la configuración o topología definitiva del subsistema de transmisión de acuerdo a la tecnología ofrecida por él.

2.2.4 La ubicación de instalación del PUNTO DE ACCESO en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, será en los ESTABLECIMIENTOS DE INTERNET RURAL, indicados por el MTC o cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR.

2.2.5 Características técnicas del equipamiento a implementar en el PUNTO DE ACCESO:

a) Los equipos deben operar adecuadamente en las condiciones climáticas de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS en las que serán instalados.

b) Los equipos a instalar serán de tecnología moderna, modulares, de bajo consumo de energía eléctrica, debiendo cumplir con los estándares de la industria, normas internacionales de fabricación (IEC, ANSI, IEEE, otros) y recomendaciones de la ITU.



- c) Cada POSTOR indicará en su PROPUESTA TÉCNICA los valores de los tiempos medios entre fallas (MTBF) de los equipos considerados en su topología. Parámetro que podrá ser auditado por el MTC y que estará sujeto a la penalidad señalada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, en caso de incumplimiento por parte del ADJUDICATARIO
- d) De ser necesario el uso de estructuras de soporte, éstas serán instaladas según el estado del arte y la buena ingeniería. En este caso y en general, las definiciones deberán ser entendidas de acuerdo con las normas internacionales vigentes.

2.2.6 Utilización del Espectro Radioeléctrico, Banda(s) de Operación y Plan de Frecuencias. Las frecuencias que se utilicen deberán estar de acuerdo al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF), sus notas y disposiciones vigentes.

Los POSTORES deben revisar el PNAF, sus notas, modificaciones y disposiciones vigentes y/o efectuarán consultas al MTC para hacer una oferta viable, ya que es de su responsabilidad la posibilidad de uso de las bandas y frecuencias que necesitará. De ser el caso, la dependencia correspondiente del MTC es el encargado de asignar las frecuencias a los servicios otorgados, para operar los equipos en un lugar determinado.

2.2.7 La PROPUESTA TÉCNICA incluirá un diagrama topológico detallado de la red, donde se incluirán las frecuencias a usar, las capacidades de los enlaces de datos a instalar (enlace internacional, enlace al Punto de Acceso a Red – NAP peruano –sólo si el ADJUDICATARIO lo considera dentro de su diseño - y en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA), los lugares donde usará las direcciones IP públicas, las capacidades de los servidores (WWW, FTP y de correo electrónico), la plataforma de seguridad de la red, etc.

2.3 Subsistema de Interconexión

De la conexión a Internet:

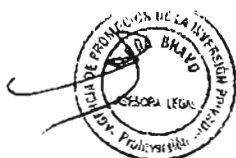
2.3.1 El ancho de banda del enlace internacional a Internet destinado a los 1050 ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR) deberá ser dimensionado de tal manera que el ADJUDICATARIO cumpla con los requisitos mínimos establecidos, o con lo ofertado en la PROPUESTA ADJUDICADA, el que fuera mejor, debiendo demostrar de manera fehaciente e inequívoca, a satisfacción del SUPERVISOR, el cumplimiento de este requerimiento.

Este ancho de banda del enlace internacional será utilizado exclusivamente para los 1050 PUERTOS ACTIVOS que serán utilizados por los COMITÉES DE GESTIÓN en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. En caso el ADJUDICATARIO incumpla esta condición, será penalizado según lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Cabe destacar que el ancho de banda de este enlace será ampliado en la medida que los PUERTOS adicionales, indicados en el numeral 2.1.5 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, sean activados (PUERTO ACTIVO).

2.3.2 El ADJUDICATARIO debe considerar el número necesario de direcciones IP públicas que requiera el diseño de su red, la misma que será administrada por él.

No necesariamente se requiere que todas las direcciones IP sean públicas. Sin embargo, si la LOCALIDAD BENEFICIARIA así lo solicitara, el ADJUDICATARIO



deberá asignarle una dirección IP pública, sin ninguna retribución monetaria de parte del solicitante, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El ADJUDICATARIO deberá instruir al solicitante sobre las ventajas y desventajas de contar con una dirección IP pública a fin de que asuma responsablemente su pedido.

Es permitido el direccionamiento dinámico usando NAT (Network Address Translation) y PAT (Port Address Translation). La empresa deberá garantizar el número de direcciones IP necesario para asegurar el buen funcionamiento de la plataforma para los fines del servicio, ello incluirá la supervisión remota de cada PUNTO DE ACCESO.

Es potestad del ADJUDICATARIO el uso de IPv4 o IPv6.

- 2.3.3 El ADJUDICATARIO contará con uno o más servidores de correo electrónico, Web (Web server) y FTP, dedicados o compartidos, para el manejo de las cuentas de correo requeridas y las páginas Web dinámicas (con manejo de base de datos).

Asimismo, dicho(s) servidor(es) contarán con la capacidad para alojar un sitio Web para cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, destinando no menos de 400GB de capacidad en total para las 1050 LOCALIDAD BENEFICIARIAS, que serán asignados en forma gratuita, es decir, el alojamiento y el mantenimiento del sitio Web no tendrán ninguna retribución monetaria a favor del ADJUDICATARIO por parte de la (las) persona(s) responsable(es) del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR), durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El alcance de mantenimiento del sitio Web por parte del ADJUDICATARIO comprende mantener operativo el sitio Web. Los contenidos serán de responsabilidad del COMITÉ DE GESTIÓN a cargo del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o del EMPRENDEDOR, en el caso de las cabinas públicas de acceso a Internet).

El sitio Web podrá ser elaborado por la(s) persona(s) a cargo del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o por el representante del EMPRENDEDOR) o por un tercero en su nombre. Este sitio Web podrá tener la siguiente información:

- a) Historia del distrito: fundación, evolución, etc.;
- b) Estadísticas generales actuales al momento de la implementación de las páginas, como por ejemplo: población total, número de familias y/o viviendas, número de educandos, etc.;
- c) Datos de las autoridades distritales: Alcalde, Teniente Gobernador, etc.;
- d) Números telefónicos: los existentes en el distrito;
- e) Principal producción del distrito: productos agrícolas, especies de ganado, artesanías, textiles, etc.;
- f) Principales atractivos turísticos a nivel de distrito con un mínimo de cuatro (4) fotografías originales por LOCALIDAD BENEFICIARIA;
- g) Servicios educativos: escuelas, colegios, institutos superiores, etc.;
- h) Servicios de salud: posta o centro de salud, hospital de apoyo, etc.;



- i) Catálogo de direcciones electrónicas de personas e instituciones del distrito, el cual estará conformado por:
- Direcciones de las instituciones
 - Direcciones de las personas o instituciones del distrito que soliciten aparecer en dicho catálogo.
- j) Capacidad para alojar al menos cinco (5) páginas Web de productores o servicios locales, para que pobladores de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS coloquen su información en Internet.
- k) Enlaces a las páginas Web del MTC (www.mtc.gob.pe), de OSIPTEL (www.osiptel.gob.pe), y de FITEL (www.fitel.gob.pe), en un lugar visible de la primera pantalla que aparece al digitar la dirección URL de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

El MTC se reserva el derecho de requerir más enlaces y/o secciones dentro de los sitios Web de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, destinados sólo para realizar estudios de uso y demanda del uso de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR).

El ADJUDICATARIO implementará todo el software y/o hardware necesario de modo que se permita la actualización remota de estos sitios Web desde las mismas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.

El ADJUDICATARIO es el responsable del mantenimiento de estos sitios Web durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. La actualización de los mismos estará a cargo de la(s) persona(s) a cargo del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR, según sea el caso).

- 2.3.4 El ADJUDICATARIO propondrá y aplicará los mecanismos de compresión de datos, aceleración de protocolos de Internet, etc. (caching, spoofing, etc.), que hagan más eficiente su SISTEMA; pero sin degradar las especificaciones de las presentes BASES. Para efectos del cálculo del ancho de banda requerido para lograr la VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA y la VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA según lo establecido en el numeral 2.2.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no se tendrá en cuenta el uso de aceleradores y simultaneidad.
- 2.3.5 El ADJUDICATARIO implementará los esquemas de seguridad necesarios (hardware y software) que eviten la infección del SISTEMA por virus, la irrupción de hackers o crackers al SISTEMA y la detección y bloqueo de correo no deseado (spam). Es decisión de cada operador cómo administrar este requerimiento. La obligación del ADJUDICATARIO es proteger, mediante hardware y software, sus equipos y su red, siendo lo mínimo exigible a cualquier proveedor de servicios de valor añadido. El ADJUDICATARIO es responsable de la instalación del software de bloqueo en su red y no en las redes LAN de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR).

2.4 Subsistema de energía

- 2.4.1 Considerando que las LOCALIDADES BENEFICIARIAS cuentan con el servicio de energía eléctrica permanente (24 horas diarias), el ADJUDICATARIO proporcionará un subsistema de energía estabilizada para los equipos instalados por él. El ADJUDICATARIO podrá emplear un equipo estabilizador y supresor de pico en la



medida que éstos aseguren la protección adecuada de sus equipos. El buen funcionamiento de los equipos de comunicaciones y la protección de los mismos es responsabilidad del ADJUDICATARIO.

La toma eléctrica de los equipos contará con un tablero independiente que estará dentro del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina de acceso público a Internet del EMPRENDEDOR)

Este subsistema de energía estabilizada velará por el buen funcionamiento del SISTEMA, siendo responsabilidad del ADJUDICATARIO su diseño y dimensionamiento. El sustento del diseño deberá estar contenido en la PROPUESTA TÉCNICA.

El ADJUDICATARIO colocará en cada PUNTO DE ACCESO, un UPS con una autonomía mínima de quince (15) minutos a media carga. Esta especificación deberá estar contenida en los folletos o manuales de los equipos que utilizará para la estabilización de la energía.

El pago del servicio eléctrico mensual del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET corresponderá al COMITÉ DE GESTIÓN.

Es potestad del ADJUDICATARIO el uso de fuentes de energía diferentes de la interconectada, en cuyo caso, también deberá garantizar el funcionamiento del PUNTO DE ACCESO las 24 horas del día.

2.5 Subsistema de protección

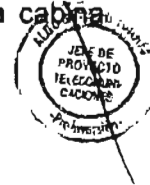
- 2.5.1 El ADJUDICATARIO será responsable del diseño, suministro de los materiales e instalación de los elementos de protección que sean necesarios: pozos de tierra, pararrayos, luz de balizaje (de ser el caso), circuitos y dispositivos con función de limitar corrientes generadas por descargas atmosféricas, contactos o inducción desde líneas de transmisión o distribución de energía eléctrica hacia las líneas de acometida de los enlaces de datos, etc.

Estos elementos de protección garantizarán la correcta operación del PUNTO DE ACCESO y la seguridad del personal y de todos los equipos pertenecientes al ADJUDICATARIO que se conecten a dicho PUNTO DE ACCESO. Es responsabilidad del ADJUDICATARIO su instalación y mantenimiento.

El ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (no estará cerca de fuentes interferentes. En el supuesto caso que un ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET tenga dicha ubicación, el ADJUDICATARIO podrá solicitar el cambio de ubicación, adjuntando la documentación que lo sustente. El MTC la evaluará, siempre y cuando esté completa, y determinará si procede o no el cambio en un plazo no mayor de treinta (30) días calendario, bajo responsabilidad.

El COMITÉ DE GESTIÓN (o el EMPRENDEDOR, según sea el caso) será el responsable por la protección de los equipos de cómputo y cualquier equipo adicional que él instale dentro del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o de la cabina pública de acceso a Internet). Asimismo, tomará las medidas de seguridad necesarias para salvaguardar la seguridad de las personas usuarias del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o de la cabina pública de acceso a Internet).

El COMITÉ DE GESTIÓN (o el EMPRENDEDOR, según sea el caso) es responsable de la sostenibilidad del ESTABLECIMIENTO DE INTERNET RURAL (o de la cabina



pública de acceso a Internet), mas no de la seguridad de los equipos del ADJUDICATARIO.

- 2.5.2 El ADJUDICATARIO diseñará el subsistema de protección teniendo en cuenta la recomendación del fabricante de los equipos que oferte. Por lo tanto, cada POSTOR PRECALIFICADO presentará dentro de su PROPUESTA TÉCNICA una carta de dicho fabricante que justifique el diseño del subsistema de protección a emplear, incluyendo el nivel de resistencia a tierra máximo que pueden soportar los equipos. Cabe destacar que el MTC no considerará como eventos de fuerza mayor a aquellos eventos que generen la indisponibilidad del SISTEMA por causas atribuibles al incumplimiento de las recomendaciones del fabricante de los equipos instalados.

El ADJUDICATARIO es responsable del cuidado del equipamiento (hardware y software) que instala, el mismo que sirve para brindar acceso a Internet al ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o a la cabina pública de acceso a Internet, según sea el caso). Asimismo, el ADJUDICATARIO es responsable de implementar los mecanismos de seguridad y protección necesarios para sus equipos.

2.6 Subsistema de administración y gestión del SISTEMA

- 2.6.1 El ADJUDICATARIO es el responsable de implementar un subsistema de administración y gestión del SISTEMA (NMS). El NMS debe estar ubicado en el país, de manera tal que se pueda realizar la gestión completa (monitoreo, configuración, detección de averías, etc.) en adición a los requerimientos de supervisión, dentro del ámbito geográfico de la PROPUESTA ADJUDICADA.

El subsistema de administración y gestión del SISTEMA permitirá el control y monitoreo de cada PUERTO ACTIVO de los PUNTOS DE ACCESO. Además, permitirá la generación y almacenamiento de reportes respecto al funcionamiento del SISTEMA.

- 2.6.2 El ADJUDICATARIO dará al MTC acceso al NMS. El acceso remoto tendrá sólo funciones de Monitoreo y no de configuración u operación de la Red. .

- 2.6.3 Dicho acceso se podrá dar de alguna de las dos maneras siguientes:

- 2.6.3.1 A través de un enlace dedicado conectado al NMS del SISTEMA

En caso el ADJUDICATARIO decidiera dar el acceso al NMS a través de un enlace dedicado, proveerá e instalará en las oficinas del MTC, además del enlace dedicado, un terminal de cómputo (computadora personal) de supervisión remota del SISTEMA.

Los costos del terminal de cómputo y del enlace dedicado serán asumidos por el ADJUDICATARIO.

El terminal de supervisión remota así como el enlace dedicado tendrán las características de hardware y software necesarias que permitan establecer la transmisión y recepción de información con el subsistema de administración y gestión del SISTEMA. El sistema operativo del terminal de supervisión será compatible con la red del MTC. El ADJUDICATARIO realizará las coordinaciones necesarias con el MTC, en un plazo no mayor de treinta (30) días posteriores a la FECHA EFECTIVA, a fin de realizar la implementación del monitoreo remoto del NMS en el local del MTC

- 2.6.3.2 Vía Web



En este caso, el ADJUDICATARIO tomará las previsiones necesarias (ancho de banda mínimo, hacia Internet de sus servidores, entre otros) de modo que el tiempo de visualización de alguno de los reportes indicados en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, desde la solicitud del reporte, no sea mayor de 10 segundos (tiempo medido desde la red del MTC).

- 2.6.4 En los casos indicados en los numerales 2.6.3.1 y 2.6.3.2 precedentes, el ADJUDICATARIO permitirá que, a través del terminal de supervisión remota, se pueda acceder *en línea* a los reportes generados y almacenados respecto al funcionamiento del SISTEMA por el subsistema de administración y gestión, en formatos que permitan el procesamiento de los datos, utilizando cualquier software comercial. Para el acceso *en línea* a la información solicitada, el ADJUDICATARIO diseñará e implementará una herramienta de acceso vía Web.

Los reportes que, como mínimo deben ser implementados, son los indicados en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Además, se permitirá que a través del terminal remoto o vía Web se pueda acceder, monitorear y comprobar las bases de datos que generen los reportes indicados.

Los reportes indicados en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS servirán como parámetros para determinar el uso del acceso a Internet por cada PUERTO ACTIVO.

- 2.6.5 Los reportes indicados en el numeral 3.7.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS servirán como parámetros para determinar el uso de cada ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o cabina pública de acceso a Internet.

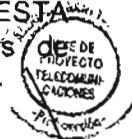
El MTC utilizará esta información para supervisar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, monitoreo y evaluación de la PROPUESTA ADJUDICADA, pudiendo el MTC entregar dicha información a terceros que en su representación ejecuten dichas actividades.

- 2.6.6 La confiabilidad del subsistema de administración y gestión del SISTEMA incluyendo el terminal de supervisión remota instalado en las oficinas del MTC (Disponibilidad del NMS) será del 99.73%. Es decir, no quedará interrumpido por más de veinticuatro (24) horas al año, corridas o alternadas.

Se considerará que este subsistema no está disponible cuando:

- a) El subsistema de administración y gestión del SISTEMA no se encuentre operativo;
- b) El acceso, ya sea desde el terminal de supervisión remota o vía Web, a los reportes y bases de datos generados y almacenados por el subsistema de administración y gestión del SISTEMA, no sea posible o el tiempo de visualización de alguno de los reportes indicados en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, desde la solicitud del reporte, sea mayor de 10 segundos (tiempo medido desde la red del MTC), por algún motivo atribuible al ADJUDICATARIO; o,
- c) De producirse el acceso indicado en el ítem anterior, éste tomase más de 10 segundos, o la información que se obtiene no es correcta, o se encuentra desactualizada.

- 2.6.7 El MTC podrá implementar una plataforma de supervisión de la PROPUESTA ADJUDICADA. El ADJUDICATARIO se obliga a atender los requerimientos



información y recursos solicitados por el MTC que conlleven a la implementación de la misma. La información adicional que podría solicitar no implicaría gastos en software o hardware imputables al MTC.

2.7 Acceso general a Internet

2.7.1 Los usuarios de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET no estarán impedidos de acceder a cualquier tipo de información que sea de su interés y que se encuentre disponible en Internet, en el marco de la legislación nacional sobre la materia.

2.7.2 Por lo tanto, el ADJUDICATARIO no podrá limitar, bloquear o restringir, de ninguna forma, el acceso a la información ni a comunicaciones disponible en Internet, debiendo prestar el servicio de manera no discriminatoria.

No obstante, el ADJUDICATARIO brindará asesoría al COMITÉ DE GESTIÓN, a fin de que éste implemente el software necesario en las computadoras del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET

2.7.3 Con respecto a los casos de contenidos pornográficos y de violencia, especialmente para menores de edad, el ADJUDICATARIO debe asesorar a la(s) persona(s) a cargo de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET acerca de la implementación de las acciones pertinentes para cumplir la normatividad vigente.

El ADJUDICATARIO instalará el software de bloqueo de las páginas Web indicadas en el párrafo anterior en sus servidores.

La obligación del ADJUDICATARIO es proteger, mediante hardware y software, sus equipos y su red, siendo lo mínimo exigible a cualquier proveedor de servicios de valor añadido. El ADJUDICATARIO es responsable de la instalación del software de bloqueo en su red y no en las redes LAN de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET

2.8 Aspectos de infraestructura y obras civiles

2.8.1 La infraestructura y obras civiles requeridas para la instalación del SISTEMA serán de responsabilidad del ADJUDICATARIO, quien instalará lo necesario para prevenir actos vandálicos y robos en las instalaciones, así como los medios de protección necesarios para hacer frente a condiciones climáticas adversas.

2.8.2 Para el caso de obras civiles, el ADJUDICATARIO preverá que en algunas LOCALIDADES BENEFICIARIAS podría ser necesario contar con los permisos y/o autorizaciones de las autoridades locales, según la normatividad de cada una de dichas LOCALIDADES BENEFICIARIAS.



2.9 Otras obligaciones

- 2.9.1 El ADJUDICATARIO suministrará todos los bienes y servicios necesarios para la instalación y puesta en operación del SISTEMA de su PROPUESTA TÉCNICA.

El ADJUDICATARIO permitirá que el personal designado por el MTC participe en cualquier momento del proceso de instalaciones a manera de supervisión, desde la FECHA EFECTIVA hasta la PUESTA EN OPERACIÓN de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet, de ser el caso).

El MTC programará estas supervisiones en base al Cronograma de Implementación presentado por el ADJUDICATARIO, de acuerdo a lo establecido en el Literal c) del Numeral 3.7 de las BASES, quien asumirá los costos de dichas supervisiones en caso el personal enviado por el MTC, o en su representación, encontrara alguna divergencia entre lo sucedido en campo con lo establecido en el mencionado Cronograma.

- 2.9.2 Cualquier parte, elemento o dispositivos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de los subsistemas, de acuerdo a los requerimientos y concepción de las redes, se considera incluido en la propuesta, aún cuando no estén expresamente indicados o descritos en estas BASES.

- 2.9.3 El ADJUDICATARIO dictará cursos de capacitación al personal designado por la Secretaria Técnica del FITEL, sobre la tecnología propuesta, debiendo detallar el contenido de los programas correspondientes con la finalidad de evaluar el nivel que se alcanza con cada curso.

Dependiendo de los tópicos a incluir en los cursos, la capacitación se realizará en Perú o en el país de fabricación de los principales equipos de transmisión a utilizar (es decir, en el país en que se encuentre la fábrica donde se elaboren y prueben dichos equipos). Para la capacitación a realizarse en fábrica, el ADJUDICATARIO coordinará visitas de estudio para el personal designado en la fábrica donde se elaboran y prueban los equipos a instalar en la PROPUESTA ADJUDICADA.

Los tópicos a incluir serán, como mínimo, los siguientes:

Tópico	En Fábrica	En Perú
- Transmisión	X	
- Conmutación	X	
- Gestión de redes	X	
- Operación y mantenimiento	X	
- Estudios de ingeniería para el dimensionamiento de la red		X
- Energía		X
- Link budget		X
- Sistema de protección y puesta a tierra		X

Todos los tópicos serán dictados considerando lo ofrecido en la PROPUESTA ADJUDICADA, y quienes dicten los cursos estarán familiarizados con el diseño del SISTEMA presentado en la PROPUESTA TÉCNICA del ADJUDICATARIO.

- 2.9.4 Con respecto a los cursos de capacitación indicados en el numeral 2.9.3 precedente, se precisa lo siguiente:



- a) EL POSTOR señalará en su propuesta el perfil mínimo requerido para estos cursos, de manera de facilitar al MTC la selección del personal.

El contenido de los cursos será propuesto por el ADJUDICATARIO, indicando el grado de profundidad con la cual se impartirán los temas. El MTC podrá modificar esta propuesta en coordinación con el ADJUDICATARIO.

- b) El número de participantes para la capacitación en fábrica será de seis (6) personas, la capacitación en fábrica tendrá una duración mínima de cuarenta (40) horas. El número de participantes para la capacitación en Perú será de doce (12) personas, con una duración mínima de 40 horas.
- c) Los cursos se llevarán a cabo durante el PERÍODO DE INVERSIÓN.
- d) Durante la capacitación en fábrica se programarán visitas en las que los participantes observen la fabricación y pruebas de los equipos.
- e) El ADJUDICATARIO se hará cargo de todos los costos que implique la capacitación (pasajes, viáticos, traslados locales en caso del extranjero), bajo su cuenta. La tramitación y el logro de las visas al extranjero para las personas designadas para el curso en el extranjero no son de responsabilidad del ADJUDICATARIO.

2.10 Implementación de los requerimientos solicitados y Pruebas de Conformidad

- 2.10.1 El ADJUDICATARIO completará el ACTA DE INSTALACIÓN correspondiente a cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, cuando en éstas se haya culminado con la implementación de todos los requerimientos solicitados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El ACTA DE INSTALACIÓN seguirá el formato indicado en el Anexo D de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El formato final de esta acta será coordinado y aprobado por el MTC.

- 2.10.2 El ADJUDICATARIO entregará las ACTAS DE INSTALACIÓN impresas (llenadas) y en formato digital (bases de datos u hoja de cálculo) respecto de todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS como máximo, a los doscientos setenta (270) días calendario después de la FECHA EFECTIVA. En caso contrario, se aplicará al ADJUDICATARIO la penalidad estipulada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

En caso las ACTAS DE INSTALACIÓN continúen sin ser remitidas por el ADJUDICATARIO hasta la fecha en la cual MTC elabore el INFORME DE SUPERVISIÓN, indicado en el numeral 2.10.9 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, el MTC establecerá la existencia de una OBSERVACIÓN MAYOR.

- 2.10.3 Las ACTAS DE INSTALACIÓN serán suscritas y refrendadas por un representante del ADJUDICATARIO, por un representante del COMITÉ DE GESTIÓN (o del EMPRENDEDOR, de ser el caso) y por alguna AUTORIDAD REPRESENTATIVA de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.

Dichas personas expresarán, mediante la suscripción del ACTA DE INSTALACIÓN, su conformidad con lo siguiente:

- La instalación del equipamiento del SISTEMA bajo las condiciones estipuladas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- La posibilidad de acceder a Internet desde las computadoras del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a



Internet, de ser el caso), realizando pruebas de velocidad a través del intercambio de archivos, ingreso a determinadas páginas Web, otros.

- Inventario de los equipos instalados, indicando la marca, modelo, número de serie y cualquier otra característica que permita la identificación inequívoca de dichos equipos.

El MTC hará observaciones a dicho documento en caso no cumpliera en consignar toda la información solicitada en el mismo, incluyendo firmas y número de los documentos de identidad de los firmantes.

En caso que ninguna AUTORIDAD REPRESENTATIVA de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA quiera suscribir el ACTA DE INSTALACIÓN, el ADJUDICATARIO comunicará este hecho al MTC, dentro de las 144 horas de dicha negación, quien podrá realizar la verificación de la instalación realizada para aceptar el ACTA DE INSTALACIÓN. Si este hecho no es comunicado dentro de ese plazo, el MTC asumirá que todas las ACTAS DE INSTALACIÓN estarán firmadas por los representantes correspondientes del COMITÉ DE GESTIÓN (o EMPRENDEDOR) y por la AUTORIDAD REPRESENTATIVA.

- 2.10.4 El MTC podrá realizar una supervisión *in situ* de la implementación de los requerimientos solicitados en todas las LOCALIDADES BENEFICIARIAS. Dicha supervisión podrá ser realizada de acuerdo con las actividades programadas por el ADJUDICATARIO en su Cronograma de Implementación, de acuerdo al Numeral 3.7 de las BASES.
- 2.10.5 La supervisión tiene la finalidad de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales contraídas por el ADJUDICATARIO.
- 2.10.6 Las pruebas a ser realizadas serán las descritas en un Protocolo de Pruebas de Aceptación, el cual será propuesto por el ADJUDICATARIO en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendarios posteriores a la FECHA EFECTIVA, y debe ser aprobado por el MTC. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de cobro de la penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 2.10.7 Una vez determinadas las pruebas a ser realizadas, el MTC perfeccionará el Formato de Supervisión y Pruebas de Conformidad, cuyo modelo inicial se muestra en el Anexo E de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El MTC, luego de las capacitaciones mencionadas en el numeral 2.9.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, podrá realizar las modificaciones que considere convenientes a este Formato.

- 2.10.8 El SUPERVISOR completará el Formato de Supervisión y Pruebas de Conformidad con los resultados obtenidos en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA, además de la siguiente información:
- Nombre y número de documento de identidad del Presidente del COMITÉ DE GESTIÓN, o en su defecto, algún integrante del mismo (o del representante del EMPRENDEDOR, de ser el caso).
 - Ubicación del PUNTO DE ACCESO y del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o de la cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR, de ser el caso).
 - Inventario de equipos instalados, indicando la marca, modelo y número de serie.
 - Nivel de recepción del terminal del PUNTO DE ACCESO (en dBm).



- Pruebas de velocidad de acceso a Internet mediante el ingreso a diferentes direcciones Web, envío/recepción de correos electrónicos y/o descarga de archivos vía FTP.
- Fotos de las instalaciones realizadas, en cantidad suficiente que permitan ubicar de forma inequívoca cada uno de los equipos instalados y verificar las instalaciones realizadas por el ADJUDICATARIO.

Este formato estará suscrito por el Presidente del COMITÉ DE GESTIÓN, o en su defecto, por algún integrante del mismo (o por el representante del EMPRENDEDOR), por el SUPERVISOR y, de encontrarse presente, por un representante del ADJUDICATARIO.

- 2.10.9 Luego de realizada la supervisión, el MTC elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN en el cual emitirá opinión sobre el cumplimiento en la implementación de todo lo requerido en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y de corresponder, establecerá las OBSERVACIONES procedentes (de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO).

Dicha opinión estará basada, prioritariamente, en visitas al campo, ACTAS DE INSTALACIÓN y/o reportes emitidos por el subsistema de administración y gestión. Alternativamente, podrá basarse en llamadas telefónicas y/o correos electrónicos cursados con alguna AUTORIDAD REPRESENTATIVA o algún integrante del COMITÉ DE GESTIÓN, o EMPRENDEDOR de ser el caso.

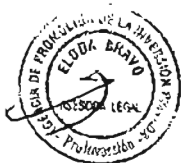
- 2.10.10 Una vez informado el ADJUDICATARIO sobre el resultado del INFORME DE SUPERVISIÓN, y siempre que en dicho informe no se consignen OBSERVACIONES MAYORES, se suscribirá la primera ACTA DE CONFORMIDAD correspondiente a la supervisión de la implementación de los requerimientos solicitados. Queda entendido que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD no eximirá al ADJUDICATARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones.

En el caso el ACTA DE CONFORMIDAD consigne OBSERVACIONES MENORES, el ADJUDICATARIO tomará las acciones necesarias para subsanarlas, incluyendo la entrega de un bien en reposición o reemplazo, en el plazo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 2.10.11 En cuanto a los SUPERVISORES, ellos podrán ser personal del MTC o terceros en su representación.
- 2.10.12 Cabe precisar que la suscripción de cualquier ACTA DE CONFORMIDAD no invalida el derecho del MTC de reclamar por defectos o fallas no advertidos en el momento de la suscripción de dicha acta, según lo disponen los artículos 1484° y siguientes del Código Civil y de acuerdo a la Garantía de Calidad establecida en el numeral 2.12 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.11 Información a remitir por el ADJUDICATARIO

- 2.11.1 En un plazo máximo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN, el ADJUDICATARIO entregará al MTC la siguiente documentación impresa y en formato digital (el software será coordinado con el MTC):
- a) Los estudios de ingeniería que condujeron al diseño final del SISTEMA (Link Budgets).



- b) Un mapa detallado georeferenciado de la red física y un diagrama detallado de la red lógica. Además, la ubicación georeferenciada de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o cabinas públicas de acceso a Internet, de ser el caso).
- c) Documento de descripción de las configuraciones de los equipos utilizados para enrutamiento.
- d) Plan de seguridad: medidas y protocolos de seguridad, física y lógica, prevención de desastres, planes de contingencia, etc., encaminados a mantener la operatividad y calidad del servicio.

2.12 Garantía de calidad

- 2.12.1 Como garantía de calidad y buen funcionamiento de los materiales y equipamiento instalados, el ADJUDICATARIO entregará al MTC una Garantía de Calidad, la misma que estará suscrita por el propio ADJUDICATARIO y por el fabricante del equipamiento de las partes esenciales de los subsistemas principales del SISTEMA (equipos terminales, subsistema de transmisión y subsistema de administración y gestión).
- 2.12.2 El plazo de vigencia de la Garantía de Calidad será de dos (2) años como mínimo contados a partir del día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.
- 2.12.3 La Garantía de Calidad tiene por objeto garantizar los defectos de diseño, mala fabricación, materiales inapropiados, manipuleo durante el transporte, errores de operación durante la puesta en servicio de los equipos o cualquier otra causa, sea o no atribuible al ADJUDICATARIO.

El ADJUDICATARIO se obliga a sustituir sin dilación y por su propia cuenta, los equipos y las partes que sean necesarias. Los costos de las pruebas, ensayos y otros serán asumidos por el ADJUDICATARIO



3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA

3.1 Condiciones generales

- 3.1.1 El ADJUDICATARIO será el responsable de gestionar, operar y mantener toda la infraestructura que instale dentro del marco de la PROPUESTA ADJUDICADA, así como de todo elemento, equipo o infraestructura necesario para el correcto funcionamiento del SISTEMA.
- 3.1.2 La operación y mantenimiento implica la obligación del ADJUDICATARIO de realizar las reparaciones o sustituciones que sean necesarias a fin de garantizar que los equipos funcionen con normalidad y que no caigan en obsolescencia por el transcurso del tiempo.
- 3.1.3 De conformidad con el inciso c) del artículo 52° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES y el inciso 3) del artículo 129° del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, el ADJUDICATARIO podrá subcontratar con terceros la operación y el mantenimiento.

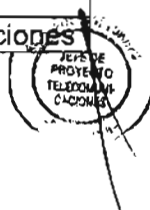
La subcontratación se realizará a través de un contrato escrito, el mismo que será obligatoriamente puesto en conocimiento del MTC. EL ADJUDICATARIO presentará una Declaración Jurada por cada contrato, reconociendo que conoce a la empresa contratada y asume la responsabilidad del trabajo final.

- 3.1.4 El MTC, directamente o a través de terceros, realizará supervisiones de la operación y mantenimiento del SISTEMA, previamente a la realización de un Desembolso.

Además, el MTC podrá supervisar los horarios de atención de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET (o de las cabinas públicas de acceso a Internet del EMPRENDEDOR).

Cronograma de Supervisión

SUPERVISIÓN	CORRESPONDIENTE AL	OBJETO DE SUPERVISIÓN
Preliminar	Verificación de primeras doscientos cincuenta 250 ACTAS DE INSTALACIÓN	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 2.
Primera	1Cumplimiento de la implementación de los requerimientos solicitados (dicha supervisión está indicada en el numeral 2.10.10).	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 3.
Segunda	Periodo: Primer cuatrimestre del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 4.
Tercera	Periodo: Segundo cuatrimestre del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 5.
Cuarta	Periodo: Tercer	Cumplimiento de condiciones



	cuatrimestre del PERIODO DE OPERACION**.	contractuales previo a la aprobación del desembolso 6.
Quinta	Periodo: Primer semestre del segundo año del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 7.
Sexta	Periodo: Segundo semestre del segundo año del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 8.
Séptima	Periodo: Primer semestre del tercer año del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 9.
Octava	Periodo: Segundo semestre del tercer año del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 10.
Novena	Periodo: Primer semestre del cuarto año del PERIODO DE OPERACION**.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 11.
Décima y siguientes. ***	Periodo: Segundo semestre del cuarto año del PERIODO DE OPERACION** y luego cada 6 meses.	Cumplimiento de condiciones contractuales previo a la aprobación del desembolso 12.

** Todos los meses son contados a partir de la FECHA EFECTIVA.

*** Su realización está supeditada al TIEMPO OFERTADO.

El MTC confirmará toda la información consignada en las ACTAS DE INSTALACIÓN en la segunda supervisión que realice.

El incumplimiento en los horarios de atención es responsabilidad del COMITÉ DE GESTIÓN (o de la cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR, según sea el caso).

- 3.1.5 Para realizar las supervisiones mencionadas en el numeral 3.1.4 precedente, el ADJUDICATARIO coordinará con el MTC el Protocolo de Pruebas de Operación y Mantenimiento a ser utilizado, el cual será propuesto por el ADJUDICATARIO en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, contados a partir de la FECHA EFECTIVA. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El MTC empleará para realizar estas supervisiones el Formato de Supervisión y Pruebas de Conformidad perfeccionado de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.10.7 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- 3.1.6 Luego de realizada una supervisión, el MTC elaborará un INFORME DE SUPERVISIÓN en el cual emitirá opinión sobre el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. En dicho informe se consignarán, de corresponder, las OBSERVACIONES procedentes (de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO).



Dicha opinión estará basada, prioritariamente, en visitas al campo y/o reportes emitidos por el subsistema de administración y gestión. Alternativamente, podrá basarse en llamadas telefónicas y/o correos electrónicos cursados con alguna AUTORIDAD REPRESENTATIVA o algún integrante del COMITÉ DE GESTIÓN, o EMPRENDEDOR de ser el caso.

- 3.1.7 Una vez informado el ADJUDICATARIO sobre el resultado del INFORME DE SUPERVISIÓN, y siempre que en dicho informe no se consignen OBSERVACIONES MAYORES, se suscribirá el ACTA DE CONFORMIDAD correspondiente a la supervisión respectiva. Queda entendido que la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD no eximirá al ADJUDICATARIO del cumplimiento de todas sus obligaciones.

En caso el ACTA DE CONFORMIDAD consigne OBSERVACIONES MENORES, el ADJUDICATARIO tomará las acciones necesarias para subsanar la observación, incluyendo la entrega de un bien en reposición o reemplazo, en el plazo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

- 3.1.8 En el caso de la última supervisión realizada por el MTC, si el INFORME DE SUPERVISIÓN respectivo consigna alguna OBSERVACIÓN, sea MAYOR o MENOR, todas estas serán penalizadas de acuerdo a lo establecido en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

3.2 Mantenimiento

- 3.2.1 Los POSTORES presentarán dentro de su PROPUESTA TÉCNICA un Programa de Mantenimiento. Dicho programa considerará la realización del mantenimiento del SISTEMA en dos niveles: Nivel 1 y Nivel 2.

- 3.2.2 El Nivel 1 está referido al mantenimiento periódico preventivo del SISTEMA, el cual será realizado por el ADJUDICATARIO al menos tres (03) veces cada dos (02) años en cada LOCALIDAD BENEFICIARIA. EL MTC supervisará la ejecución de esta obligación, que de no ser cumplida será considerada como una OBSERVACIÓN MAYOR.

El mantenimiento está referido a todo lo instalado por el ADJUDICATARIO.

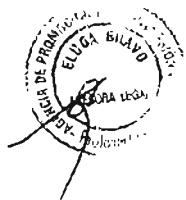
- 3.2.3 El Nivel 2 está referido al mantenimiento correctivo del SISTEMA. El ADJUDICATARIO establecerá los tiempos de respuesta para solución de incidencias más adecuados, de modo que dichas incidencias sean resueltas como máximo en término de la distancia.

Dependiendo de la magnitud de la incidencia y de la parte del SISTEMA afectada, el ADJUDICATARIO realizará el mantenimiento correctivo de manera remota o presencial.

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta el parámetro de Disponibilidad del Acceso a Internet, establecido en el numeral 3.6.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, para el establecimiento de los tiempos de respuesta más adecuados.

- 3.2.4 En caso el mantenimiento correctivo sea presencial, el ADJUDICATARIO podrá dar preferencia a la contratación de empresas locales quienes se encargarán de resolver las incidencias. Sin embargo, el ADJUDICATARIO seguirá siendo responsable ante el MTC por el mantenimiento del equipamiento instalado.

3.3 Soporte Técnico



- 3.3.1 El ADJUDICATARIO deberá dar soporte técnico a distancia al COMITÉ DE GESTIÓN, a quien lo represente, (o al EMPRENDEDOR, según sea el caso) mediante la implementación de una línea telefónica de asesoría permanente, la cual funcionará y atenderá como mínimo doce (12) horas al día, los siete (7) días de la semana.
- 3.3.2 En caso los problemas planteados por el COMITÉ DE GESTIÓN, o quien lo represente (o el EMPRENDEDOR, según sea el caso), estén referidos a la falta de acceso a Internet, ya sea por problemas en la conexión a Internet o por fallas en el PUNTO DE ACCESO, dichos problemas serán solucionados mediante la aplicación del Nivel 2 del Mantenimiento, Indicado en el numeral 3.2.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- 3.3.3 El ADJUDICATARIO contará con una dirección de correo electrónico a través de la cual se absuelvan las consultas y una página Web que muestre las respuestas a consultas frecuentes realizadas por los administradores de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET y/o integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN (o EMPRENDEDORES de ser el caso).

El número telefónico y la dirección de correo electrónico destinados a la absolución de consultas deberán ser entregados a cada uno de los administradores de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET y/o integrantes del COMITÉ DE GESTIÓN (o EMPRENDEDORES de ser el caso). Dicha información también estará visible en el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet, de ser el caso).

La responsabilidad de colocar dicha información visible en el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet, de ser el caso) corresponde al ADJUDICATARIO.

3.4 Centros de Operación y Mantenimiento

- 3.4.1 Los POSTORES, teniendo en cuenta el parámetro de Disponibilidad del Acceso a Internet, señalado en el numeral 3.6.2 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, plantearán en su PROPUESTA TÉCNICA la implementación de los Centros de Operación y Mantenimiento (Centros de OyM) más adecuados para la operatividad del SISTEMA. Dicho planteamiento considerará los siguientes aspectos:

- a) La cantidad y ubicación de los Centros de OyM más adecuados dependiendo de la topología de la red propuesta.
- b) La cantidad y el nivel técnico y/o profesional del personal presente en cada Centro de OyM, indicando los cargos y/o puestos que ocupan, tiempo de labores en la empresa del POSTOR (indicando su relación laboral), así como las capacitaciones relacionadas con las tareas de mantenimiento, a la fecha de la presentación de su PROPUESTA TÉCNICA.

En caso el POSTOR PRECALIFICADO aún no opere en Perú, presentará la información de la empresa a la cual subcontrate para efectos de operación y mantenimiento del SISTEMA, de acuerdo con el detalle indicado, añadiendo las fechas de inicio y fin del contrato correspondiente.

- c) Los principales equipos e instrumentos de medición.

El cumplimiento de la implementación de los Centros de OyM propuestos es obligatorio, y será susceptible de verificación al momento de realizar



supervisiones. Su no implementación, total o parcial, será considerada como una OBSERVACIÓN MAYOR.

El ADJUDICATARIO se obliga a comunicar por escrito al MTC, y a la brevedad, cualquier modificación de la información presentada en su PROPUESTA TÉCNICA, con relación a los Centros de OyM, a fin de no alterar lo que el SUPERVISOR consigne en su INFORME DE SUPERVISIÓN.

3.5 Obligación de Servicio

- 3.5.1 El ADJUDICATARIO brindará el acceso a Internet de acuerdo con las disposiciones contempladas en la LEY DE TELECOMUNICACIONES, el REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, el CONTRATO DE CONCESIÓN y demás normas pertinentes para la provisión de servicios de valor añadido en la modalidad de servicio de conmutación de datos por paquetes (Acceso a Internet), y con los requisitos de calidad, confiabilidad y demás características técnicas contenidas en las presentes especificaciones y en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.
- 3.5.2 En caso sea necesaria la reubicación, por motivos de fuerza mayor, de algún ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet, según sea el caso) dentro de una LOCALIDAD BENEFICIARIA, el ADJUDICATARIO considerará que el pago correspondiente solo será efectuado de manera proporcional a los días en los que el PUERTO empleado por el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet, según sea el caso) estuvo operativo (PUERTO ACTIVO), previa verificación por parte del MTC. Para efectos de este pago, la verificación podrá ser realizada a través del acceso remoto del NMS.
- 3.5.3 En caso de corte de servicios por actualización tecnológica, el ADJUDICATARIO informará al MTC y a los usuarios, con un mínimo de siete (7) días calendario de anterioridad a dicho corte.

El corte del servicio será como máximo de veinticuatro (24) horas, luego de lo cual se computará el tiempo no operativo para el cálculo de Disponibilidad del Acceso a Internet. Se entiende que el ADJUDICATARIO hará todos los esfuerzos por mantener operativo el acceso a Internet.



3.6 Confiabilidad del acceso a Internet en los PUERTOS ACTIVOS

3.6.1 Sin perjuicio de lo que indiquen las normas referidas a las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones, el ADJUDICATARIO está obligado a cumplir y mantener o mejorar todos los parámetros de calidad y diseño que se estipulen en las BASES.

3.6.2 El Acceso a Internet en los PUERTOS ACTIVOS (Disponibilidad del Acceso a Internet) será del 98.63% Es decir, un PUERTO ACTIVO no quedará interrumpido por más de cinco (5) días en total al año.

En el caso de los PUERTOS ACTIVOS usados por los CLIENTES, la del acceso a Internet se medirá a partir del décimo quinto día de la suscripción del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.

La Disponibilidad del Acceso a Internet será calculada cada año, contado desde el día siguiente a la PUESTA EN OPERACIÓN.

3.6.3 Para una LOCALIDAD BENEFICIARIA, por cada ochenta y seis mil cuatrocientos segundos (86,400 seg.) de indisponibilidad del acceso a Internet en un PUERTO ACTIVO, sean estos continuos o alternados, se contabilizará un día de interrupción.

Por tanto, el número de segundos de interrupción máximo permitido del acceso a Internet en un PUERTO ACTIVO por año será de cuatrocientos treinta y dos mil (432,000 seg.).

3.6.4 Se considerará interrupción del acceso a Internet, cuando el enlace de datos asociado al PUERTO ACTIVO queda interrumpido, es decir, cuando el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR, según sea el caso) no cuenta con acceso a Internet.

En caso la indisponibilidad en el acceso a la red del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o de la cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR, según sea el caso) sea causada por el COMITÉ DE GESTIÓN (o el EMPRENDEDOR), este evento no sería imputable al ADJUDICATARIO, quien se obliga a presentar la documentación necesaria que sustente este hecho, a fin de que sea evaluada por el MTC, y emita su opinión, aceptándola o rechazándola.

3.6.5 En caso sea necesaria la presencia física del ADJUDICATARIO en la localidad involucrada para restablecer el acceso a Internet, no será computado en el cálculo de la Disponibilidad del Acceso a Internet, el tiempo que se requiere para llegar a dicha localidad desde su Centro de OyM más cercano.

La información respecto del tiempo de acceso a cada localidad, expresado en horas y minutos, debe ser presentada por el ADJUDICATARIO en el ACTA DE INSTALACIÓN respectiva.

3.7 Información solicitada al ADJUDICATARIO

3.7.1 El ADJUDICATARIO presentará al MTC, en formato digital coordinado con éste (hojas de cálculo o bases de datos), los siguientes reportes:

a) Reporte mensual de uso del acceso a Internet.



- b) Reporte mensual de interrupción de servicios.
- c) Otros que el MTC considere pertinentes.

Estos reportes, así como los datos que los generen, estarán *en línea* y podrán ser consultados y confirmados desde el terminal de supervisión remota o vía Web, tal como se indica en el numeral 2.6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Los datos deberán estar actualizados por lo menos al día calendario anterior al de cualquier observación o generación de reportes que a su criterio y discreción realice el MTC.

Los reportes mensuales tendrán valor de declaración jurada.

- 3.7.2 Los reportes serán presentados a partir del siguiente mes de la PUESTA EN OPERACIÓN hasta la culminación de la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Los reportes correspondientes a un mes serán presentados dentro de los diez (10) primeros días calendario del siguiente mes (por ejemplo, los reportes correspondientes al noveno mes serán presentados dentro de los diez primeros días calendario del décimo mes).

- 3.7.3 El reporte mensual de uso del acceso a Internet estará de acuerdo con el formato establecido en el Anexo F de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este reporte está referido al PUERTO ACTIVO destinado al ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet del EMPRENDEDOR, según sea el caso) y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) Los reportes, diario y mensual, del volumen de tráfico cursado (en Bytes), entrante y saliente, y por tipo de protocolo.
- b) Las estadísticas, diarias y mensuales, del uso de ancho de banda (en kbit/s) total y por protocolos, indicando la hora pico por día.
- c) Las estadísticas de las páginas Web más visitadas, con sus correspondientes frecuencias de uso (por ejemplo: www.fitel.gob.pe: 5 visitas por mes).

- 3.7.4 El reporte mensual de interrupción de servicios estará de acuerdo con el formato establecido en el Anexo G de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Este reporte está referido a cada uno de los PUERTOS ACTIVOS y contendrá, como mínimo, lo siguiente:

- a) La ubicación del PUERTO ACTIVO (LOCALIDAD BENEFICIARIA y dirección donde se encuentra instalado).
- b) Fecha en la cual se produce la interrupción, hora de inicio de la interrupción y hora de restablecimiento del servicio, la duración de la interrupción (en segundos) y el motivo de la interrupción. El formato de las horas de inicio y fin de la interrupción deben incluir los segundos.

El MTC podrá solicitar información, incluyendo los reportes, de los PUERTOS ACTIVOS empleados por el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet), y de los PUERTOS ACTIVOS empleados por los CLIENTES, siempre y cuando éstos sean una entidad pública.



- 3.7.5 El MTC verificará los reportes indicados en los numerales 3.7.3 y 3.7.4 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y comunicará al ADJUDICATARIO, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la presentación de los mismos, la conformidad o las observaciones o interrupciones que considere faltantes, indicando en este último caso el lugar, fecha y duración de dichas interrupciones.

El ADJUDICATARIO tendrá un plazo de siete (7) días calendario para presentar las correcciones del caso o efectuar los descargos correspondientes. En caso de no responder, se darán por aceptados los comentarios del MTC y quedará fijado el periodo de interrupción de los enlaces de datos para efecto del cómputo de la confiabilidad del servicio.

- 3.7.5.1 En caso que la interrupción del servicio se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, definidos por el artículo 1315° del Código Civil peruano, o a otras circunstancias fuera del control del ADJUDICATARIO, éste notificará inmediatamente al MTC la existencia de dichos eventos sin exceder las setenta y dos (72) horas desde que son producidos, debiendo además informar su estimación de los días que se requerirán para el restablecimiento del servicio. El ADJUDICATARIO entregará al MTC las pruebas que acrediten dicho caso fortuito o fuerza mayor a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario del inicio de la interrupción del servicio, sin contar el término de la distancia, a fin de no computárselo para el periodo de Disponibilidad del Acceso a Internet. Estos treinta (30) días son perentorios; por lo tanto, no se aceptarán más pruebas de este tipo vencido dicho plazo.

- 3.7.5.2 Para acreditar la existencia de los eventos de fuerza mayor, el MTC aceptará como evidencias válidas: las comunicaciones o constancias escritas de la AUTORIDAD REPRESENTATIVA o integrante del COMITÉ DE GESTIÓN (o del EMPRENDEDOR, según sea el caso) de la LOCALIDAD BENEFICIARIA, informes de instituciones especializadas, información mediática, y/o las inspecciones realizadas por supervisores encargados del MTC.

Respecto del PERÍODO DE INVERSIÓN, el ADJUDICATARIO deberá presentar un documento de la AUTORIDAD REPRESENTATIVA y/o un documento de conocimiento público que acredite la ocurrencia del hecho por causa no imputable al ADJUDICATARIO, dentro de un plazo de quince (15) días calendario y de siete (7) días calendario, respectivamente. Este plazo no incluye el término de la distancia.

- 3.7.5.3 En caso se cumpla con las condiciones consignadas en los numerales 3.7.5.1 y 3.7.5.2 precedentes, y el MTC considere acreditado el caso de caso fortuito o fuerza mayor, el tiempo de interrupción no se contabilizará para el cálculo de la Disponibilidad del Acceso a Internet.

- 3.7.6 El MTC tendrá acceso a la base de datos que genera los reportes, así como a una herramienta de acceso como se señala en el numeral 2.6.3 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que muestre los reportes que se señalen en estas especificaciones. La información recibida estará a disposición de las firmas que hagan el seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto a nombre del MTC.

- 3.7.7 Los reportes mensuales así como las bases de datos que los generan, serán conservados por el ADJUDICATARIO por un período mínimo de doce (12) meses.

- 3.7.8 En casos de desastres naturales o relacionados con la seguridad nacional, el ADJUDICATARIO dará prioridad a las comunicaciones respectivas, coordinando con las autoridades que correspondan.



3.8 Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones

- 3.8.3 El ADJUDICATARIO establecerá medidas y procedimientos razonables para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 3.8.4 Con relación a este tema, debe tenerse en cuenta lo dispuesto por el artículo 4° de la LEY DE TELECOMUNICACIONES, al artículo 8° de la Ley N° 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades de OSIPTEL, los artículos 13°, 137°, inciso 4, 258°, inciso 1, y a la Cuarta Disposición Complementaria y Final del REGLAMENTO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES, y la Resolución Ministerial N° 622-96-MTC/15.17, del 27 de noviembre de 1996, que aprueba la Directiva N° 002-96-MTC/15.17 sobre procedimientos de inspección y requerimientos de información relacionados al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos.

3.9 Servidumbres

- 3.9.3 El ADJUDICATARIO realizará las gestiones que sean necesarias ante las autoridades competentes, para establecer servidumbres que permitan la implementación de la red o redes. El MTC, a solicitud debidamente fundamentada del ADJUDICATARIO, colaborará en estas gestiones.
- 3.9.4 Las servidumbres se ejecutarán de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.

4 CONSIDERACIONES RESPECTO AL COMITÉ DE GESTIÓN

- 4.1 El COMITÉ DE GESTIÓN, en cada una de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, asumirá las siguientes responsabilidades de:
- a) Proveer el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET.
 - b) Administrar y gestionar el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET.
 - c) Dar mantenimiento periódico a los equipos de cómputo y su software respectivo, a fin de mantenerlos en óptimas condiciones y no degradar la calidad del acceso a Internet.
 - d) Implementar el software y/o hardware necesarios a fin de prevenir la infección por virus de los equipos de cómputo instalados en su ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, así como la irrupción de hackers o crackers a la red.

Es responsabilidad del ADJUDICATARIO la implementación de mecanismos de seguridad sobre su equipamiento.

- 4.2 El ADJUDICATARIO elaborará la versión final del CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, el cual será propuesto para aprobación del MTC en un plazo no mayor de dos (2) meses posteriores a la FECHA EFECTIVA, considerando las cláusulas contempladas en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO. El incumplimiento del plazo antes mencionado será motivo de penalidad indicada en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

El MTC podrá realizar las modificaciones y/u observaciones que crea convenientes y/o necesarias y remitirá el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN al ADJUDICATARIO a través de una carta simple dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la propuesta de contrato.



Finalmente, el ADJUDICATARIO enviará al MTC el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN perfeccionado en un plazo no mayor de siete (7) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de la comunicación del MTC con las observaciones y/o modificaciones realizadas.

El contrato suscrito entre el ADJUDICATARIO y el COMITÉ DE GESTIÓN (o el EMPRENDEDOR de ser el caso), no será modificado unilateralmente por ninguna de las partes. De modificarse alguna de las cláusulas, estas regirán para los contratos con todos los COMITÉS DE GESTIÓN a partir del día siguiente de realizadas dichas modificaciones. Todo cambio en los contratos será informado al MTC por EL ADJUDICATARIO

5 LOCALIDADES BENEFICIARIAS

5.1 Características generales

5.1.1 Para la ejecución de la PROPUESTA ADJUDICADA se han seleccionado mil cincuenta (1050) localidades que se muestran en el Anexo A de este Apéndice de las BASES.

5.1.2 En caso detecte la existencia de una cabina de acceso público a Internet en alguna de las LOCALIDADES BENEFICIARIAS, dicha localidad será reemplazada por otra, de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.2 Reubicaciones del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET y reemplazo de localidades

5.2.1. El ADJUDICATARIO asumirá la totalidad de los costos que se generen y no recibirá ninguna contraprestación del MTC, cuando sea necesaria la reubicación de un ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET (o cabina pública de acceso a Internet, de ser el caso) dentro de una LOCALIDAD BENEFICIARIA, por causales de fuerza mayor.

EL MTC podrá otorgar una contraprestación al ADJUDICATARIO sólo cuando sea necesario el reemplazo de alguna LOCALIDAD BENEFICIARIA, siempre y cuando esto se realice luego del primer año de la suscripción del ACTA DE CONFORMIDAD. El número máximo de reemplazos de localidades por las cuales EL MTC podrá otorgar la contraprestación señalada, será de cien (100) LOCALIDADES BENEFICIARIAS, de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

5.2.2 Si en algún momento durante el funcionamiento de un ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, el COMITÉ DE GESTIÓN informase al ADJUDICATARIO su no posibilidad de continuar con la provisión del acceso a Internet en su LOCALIDAD BENEFICIARIA respectiva, el ADJUDICATARIO se ceñirá a lo estipulado en el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

6 PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION

El ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que los plazos máximos descritos en el presente numeral, no serán modificados bajo ninguna circunstancia.

El MTC coordinará con la AUTORIDAD REPRESENTATIVA y el COMITÉ DE GESTIÓN, a fin que la LOCALIDAD BENEFICIARIA cuente con la infraestructura necesaria antes que el ADJUDICATARIO se traslade para la instalación, para ello, el MTC considerará las actividades,



fechas y lugares que se encuentran en el Cronograma de Implementación presentado por el ADJUDICATARIO, de acuerdo al Literal c) del Numeral 3.8 de las BASES.

El plazo máximo para la PUESTA EN OPERACIÓN, así como para la implementación de los ESTABLECIMIENTOS RURALES DE INTERNET, es de 240 días calendarios contados a partir de la FECHA EFECTIVA, EL ADJUDICATARIO podrá entregar gradualmente grupos de localidades, en coordinación con el MTC. Entiéndase que un mes tiene treinta (30) días.

El MTC pondrá a disposición del ADJUDICATARIO la información que tenga y que sea necesaria para la instalación del SISTEMA, de acuerdo a lo requerido en las BASES.

EL ADJUDICATARIO tendrá en cuenta que, desde la PUESTA EN OPERACIÓN hasta la culminación de la PROPUESTA ADJUDICADA debe mantener, como mínimo, mil cincuenta (1050) LOCALIDADES BENEFICIARIAS con el acceso a Internet. El incumplimiento de esta condición será considerado como una OBSERVACIÓN MAYOR, en adición al cálculo de la disponibilidad según lo señalado en el numeral 3.6.2. de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En caso el ADJUDICATARIO no cumpla con la PUESTA EN OPERACIÓN dentro del plazo máximo establecido, el tiempo de la demora será contabilizado para el cálculo del parámetro de Disponibilidad del Acceso a Internet.

7 CALIDAD DE SERVICIO

7.1 EL ADJUDICATARIO está obligado a cumplir y mantener o mejorar durante todo el período de la Operación y Mantenimiento, los parámetros de calidad y diseño estipulados en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, así como los establecidos en su(s) CONTRATO(S) DE CONCESIÓN.

7.2 Aún cuando no todos los parámetros definidos o descritos en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se hayan incluido en el protocolo de aceptación y pruebas, esto no exime al ADJUDICATARIO de su cumplimiento, siendo potestad del MTC efectuar las verificaciones correspondientes.

8 LOCALIDADES ADICIONALES

El POSTOR tiene la opción de proponer la instalación del servicio de acceso a Internet en LOCALIDADES ADICIONALES, elegibles del listado del Anexo H de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, como incremento a las 1050 LOCALIDADES BENEFICIARIAS, cumpliendo con las mismas especificaciones expresadas en el presente documento de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Asimismo, El POSTOR tiene la opción de proponer la instalación del servicio de telefonía fija en la modalidad de Teléfonos Públicos, en las localidades elegibles del listado del Anexo I, cumpliendo igualmente con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.



ANEXO A



Listado de LOCALIDADES BENEFICIARIAS



RELACIÓN DE LOCALIDADES BENEFICIARIAS

Nº	codigo INEI	localidad	departamento	provincia	distrto
1	101100012	palmira	amazonas	chachapoyas	leimebamba
2	101100022	dos de mayo	amazonas	chachapoyas	leimebamba
3	101110001	levanto	amazonas	chachapoyas	levanto
4	101200001	soloco	amazonas	chachapoyas	soloco
5	101200008	mito	amazonas	chachapoyas	soloco
6	102010044	tomaque	amazonas	bagua	la peca
7	102020033	el muyo (c.p.i.)	amazonas	bagua	aramango
8	102020045	la libertad (c.p.i.)	amazonas	bagua	aramango
9	102020064	copallin de aramango	amazonas	bagua	aramango
10	102040001	el parco	amazonas	bagua	el parco
11	103070009	suyubamba	amazonas	bongara	jazan
12	105020011	cococho	amazonas	luya	camporredondo
13	105050001	cohechan	amazonas	luya	conila
14	105060001	inguilpata	amazonas	luya	inguilpata
15	105120001	ocallí	amazonas	luya	ocallí
16	105170001	san francisco del yeso	amazonas	luya	san francisco del yeso
17	105210001	santo lomas	amazonas	luya	santo lomas
18	106040020	nuevo horizonte	amazonas	rodríguez de mendoza	huambo
19	107030047	tagtago	amazonas	uticubamba	cumba
20	107030048	hualango	amazonas	uticubamba	cumba
21	107050001	jamaica	amazonas	uticubamba	jamaica
22	201020001	cochabamba	ancash	huaraz	cochabamba
23	201050009	chontayoc	ancash	huaraz	independencia
24	201050029	paria - wilcahuain (paria)	ancash	huaraz	independencia
25	201050054	Cachipampa	ancash	huaraz	independencia
26	201050059	picut	ancash	huaraz	independencia
27	201050071	unchos	ancash	huaraz	independencia
28	201050073	quinuayoc	ancash	huaraz	independencia
29	201050084	atipallan	ancash	huaraz	independencia
30	201090001	pampas	ancash	huaraz	pampas
31	201110001	pira	ancash	huaraz	pira
32	201120013	shimpi	ancash	huaraz	tarica
33	201120019	paltay	ancash	huaraz	tarica
34	201120027	buenos aires de karirac	ancash	huaraz	tarica
35	205010004	carcas	ancash	bolognesi	chiquian
36	205040001	aquia	ancash	bolognesi	aquia
37	205090001	huasta	ancash	bolognesi	huasta
38	205090011	pampan	ancash	bolognesi	huasta
39	206020011	nunucoto	ancash	carhuaz	acopampa
40	206030001	amashca	ancash	carhuaz	amashca
41	206030005	punya	ancash	carhuaz	amashca
42	206080035	huicoshpachan	ancash	carhuaz	marcara
43	206080041	culthush	ancash	carhuaz	marcara
44	206070001	pariahuanca	ancash	carhuaz	pariahuanca
45	206080002	huapra	ancash	carhuaz	san miguel de aco
46	206090003	congar	ancash	carhuaz	shilla
47	206090005	yana rumi	ancash	carhuaz	shilla
48	206100005	mishqui	ancash	carhuaz	amashca
49	206100011	toma	ancash	carhuaz	tinco
50	206110009	carlan	ancash	carhuaz	yungar
51	206010012	carrizal	ancash	casma	casma
52	206020002	huanchuy	ancash	casma	buena vista alta
53	206030005	tabon alto	ancash	casma	comandante noel
54	206040001	cusca	ancash	corongo	cusca
55	206040008	hualicallanca	ancash	corongo	cusca
56	206050001	la pampa	ancash	corongo	la pampa
57	210030013	queroragra	ancash	huari	cajay
58	210040009	huarimayo	ancash	huari	chavin de huantar
59	210040018	chacpar	ancash	huari	chavin de huantar
60	210040047	uchuhuayta	ancash	huari	chavin de huantar
61	210070001	huachis	ancash	huari	huachis
62	210080013	acopara	ancash	huari	huantar
63	210010017	colcas	ancash	huari	huari
64	210090007	acchas	ancash	huari	masin
65	210140014	huaripampa alto	ancash	huari	san marcos
66	210140064	challhua yacu	ancash	huari	san marcos
67	210160001	chana	ancash	huari	san pedro de chana
68	210150027	huancayoc	ancash	huari	san pedro de chana



69	211010005	huamba alta	ancash	huarmey	huarmey
70	211030001	caleta culebras	ancash	huarmey	culebras
71	211040001	huayan	ancash	huarmey	huayan
72	212010007	cullashpampa	ancash	huaylas	caraz
73	212010016	allauca	ancash	huaylas	caraz
74	212040001	huaylas	ancash	huaylas	huaylas
75	212050001	sucra	ancash	huaylas	mato
76	212050022	ancoraca	ancash	huaylas	mato
77	212070008	catucancha	ancash	huaylas	pueblo libre
78	212080001	santo toribio	ancash	huaylas	santo toribio
79	212100001	yuracmarca	ancash	huaylas	yuracmarca
80	212100012	santa rosa	ancash	huaylas	yuracmarca
81	216010098	huanchayto	ancash	pomabamba	parobamba
82	217010009	canray chico	ancash	recuay	recuay
83	217100001	ticapampa	ancash	recuay	ticapampa
84	218010036	tambo real nuevo	ancash	santa	chimbote
85	218060013	san jose	ancash	santa	nepeña
86	218070004	la capilla	ancash	santa	samanco
87	218070005	huambacho nueva (a huaca)	ancash	santa	samanco
88	218080012	puerto santa	ancash	santa	santa
89	219040031	pasacancha	ancash	sihuas	cashapampa
90	219080001	ragash	ancash	sihuas	ragash
91	220010019	carhuan	ancash	yungay	yungay
92	220010027	atma	ancash	yungay	yungay
93	220010030	huashau	ancash	yungay	yungay
94	220010034	punyan	ancash	yungay	yungay
95	220010051	aura	ancash	yungay	yungay
96	220010056	huambo musho	ancash	yungay	yungay
97	220010057	musho	ancash	yungay	yungay
98	220010064	tumpa	ancash	yungay	yungay
99	220030008	yanamito	ancash	yungay	mancos
100	220030023	utupampa	ancash	yungay	mancos
101	220030027	huaypan	ancash	yungay	mancos
102	220030039	lingue	ancash	yungay	mancos
103	220060003	arhuay	ancash	yungay	ranrahirca
104	220060006	cajapampa	ancash	yungay	ranrahirca
105	220080001	yanama	ancash	yungay	yanama
106	220080006	huamas	ancash	yungay	yanama
107	301020007	anchicha	apurimac	abancay	chacoche
108	301040024	pieza pampa	apurimac	abancay	curahuasi
109	301040029	concacha i	apurimac	abancay	curahuasi
110	301040032	pisonaypata	apurimac	abancay	curahuasi
111	301040040	san juan de dios	apurimac	abancay	curahuasi
112	301080001	cachora	apurimac	abancay	san pedro de cachora
113	301090004	santiago de kerapata	apurimac	abancay	tamburco
114	301090006	antabamba	apurimac	abancay	tamburco
115	301090009	san antonio	apurimac	abancay	tamburco
116	301090011	maucacalle sahuayanay	apurimac	abancay	tamburco
117	302010005	cuncataca	apurimac	andahuaylas	andahuaylas
118	302010014	hulinchos	apurimac	andahuaylas	andahuaylas
119	302010029	sacclaya	apurimac	andahuaylas	andahuaylas
120	302010032	ccaccoa	apurimac	andahuaylas	andahuaylas
121	302020018	llahuasi	apurimac	andahuaylas	andarapa
122	302020031	puhualla	apurimac	andahuaylas	andarapa
123	302050044	antasco	apurimac	andahuaylas	huancaray
124	302070001	kishuara	apurimac	andahuaylas	kishuara
125	302070011	santiago	apurimac	andahuaylas	kishuara
126	302090011	manchaybamba	apurimac	andahuaylas	pacucha
127	302090027	churubamba	apurimac	andahuaylas	pacucha
128	302090037	argama parque	apurimac	andahuaylas	pacucha
129	302110001	pomacocha	apurimac	andahuaylas	pomacocha
130	302130008	poitoca	apurimac	andahuaylas	san jeronimo
131	302130009	champiaccocha	apurimac	andahuaylas	san jeronimo
132	302130016	llupapugulo	apurimac	andahuaylas	san jeronimo
133	302140001	chacorpampa	apurimac	andahuaylas	san miguel de chacorpampa
134	302140024	antabamba	apurimac	andahuaylas	san miguel
135	302150009	mollabamba	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
136	302150010	nueva esperanza	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
137	302150028	chaupl orcco	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
138	302150033	latupata	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
139	302150034	rebelde huayrana	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
140	302150035	ccascca bamba	apurimac	andahuaylas	santa maria de chicmo
141	302160033	yantuy huanca	apurimac	andahuaylas	talavera
142	302160059	pampamarca	apurimac	andahuaylas	talavera



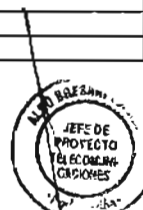
143	302180001	turpo	apurimac	andahuaylas	turpo
144	303020001	ayahuay	apurimac	antabamba	el oro
145	303050001	oropesa	apurimac	antabamba	oropesa
146	304030001	caraybamba	apurimac	aymaraes	caraybamba
147	304030006	colca	apurimac	aymaraes	caraybamba
148	304040001	chapimarca	apurimac	aymaraes	chapimarca
149	304040022	ancobamba	apurimac	aymaraes	chapimarca
150	304170001	yanaca	apurimac	aymaraes	yanaca
151	305020009	cchochapata	apurimac	cotabambas	cotabambas
152	305020028	san juan	apurimac	cotabambas	cotabambas
153	305030021	acpitan	apurimac	cotabambas	coyllurqui
154	305050011	pitaj	apurimac	cotabambas	mara
155	306010005	llimpe	apurimac	chincheros	chincheros
156	306010024	cayara	apurimac	chincheros	san miguel de cauri
157	306020004	san pedro de chuparo	apurimac	chincheros	anco huallo
158	306020005	vista alegre	apurimac	chincheros	anco huallo
159	306020007	miraflores	apurimac	chincheros	anco huallo
160	306020010	chalhuani	apurimac	chincheros	anco huallo
161	306020011	muñapucro	apurimac	chincheros	anco huallo
162	306050003	anansayoc	apurimac	chincheros	ocobamba
163	306050006	chalhuany	apurimac	chincheros	ocobamba
164	306050012	rayampampa	apurimac	chincheros	ocobamba
165	306050029	umaca	apurimac	chincheros	ocobamba
166	306070005	tancayib	apurimac	chincheros	uranmarca
167	306080001	ranracancha	apurimac	chincheros	ranracancha
168	307030030	colauero	apurimac	grau	gamara
169	307040011	ccorichichina	apurimac	grau	huaylati
170	401080023	san isidro	arequipa	arequipa	la joya
171	401080026	san camilo	arequipa	islay	cocachacra
172	401140006	polobaya chico	arequipa	arequipa	polobaya
173	401180001	tambillo	arequipa	arequipa	san juan de sigas
174	401240001	uchumayo	arequipa	arequipa	uchumayo
175	402020002	puente fierro (el puente)	arequipa	camana	jose maria quimper
176	402020007	huacapuy	arequipa	camana	jose maria quimper
177	403110001	lomas	arequipa	caravel	lomas
178	405030002	pinchoño	arequipa	caylloma	cabanaconde
179	405060001	coporaque	arequipa	caylloma	coporaque
180	405070001	huambo	arequipa	caylloma	huambo
181	405200005	c1	arequipa	caylloma	majes
182	405200007	e3	arequipa	caylloma	majes
183	405200010	b1	arequipa	caylloma	majes
184	405200014	b2	arequipa	caylloma	majes
185	405200023	d2	arequipa	caylloma	majes
186	405200028	d4	arequipa	caylloma	majes
187	407020002	chucarapi	arequipa	islay	cocachacra
188	407020019	el fiscal	arequipa	islay	cocachacra
189	408010020	quillunsa	arequipa	la union	cotahuasi
190	408060001	puyca	arequipa	la union	puyca
191	408100001	tomepampa	arequipa	la union	tomepampa
192	501020001	acocro	ayacucho	huamanga	acocro
193	501020009	pumapuquio	ayacucho	huamanga	acocro
194	501020015	pampamarca	ayacucho	huamanga	acocro
195	501020018	lircaypampa	ayacucho	huamanga	acocro
196	501060001	ocros	ayacucho	huamanga	ocros
197	501060045	chumbes	ayacucho	huamanga	ocros
198	501070014	orcasitas	ayacucho	huamanga	pacaycasa
199	501080037	suso	ayacucho	huamanga	quinua
200	501120001	socos	ayacucho	huamanga	socos
201	501130014	condoray	ayacucho	huamanga	tambillo
202	501140001	vinchos	ayacucho	huamanga	vinchos
203	502020017	kuchoquevera	ayacucho	cangallo	chuschi
204	502020039	cancha cancha	ayacucho	cangallo	chuschi
205	502050063	iglesia huasi	ayacucho	cangallo	paras
206	502050078	ccarhuacocco	ayacucho	cangallo	paras
207	502060027	ramon castilla	ayacucho	cangallo	totos
208	502060033	huanupampa	ayacucho	cangallo	totos
209	502060049	chacabamba	ayacucho	cangallo	totos
210	503040057	san jose de huacaya	ayacucho	huanca sancos	santiago de lucanamarca
211	504010046	ccaccas	ayacucho	huanta	huanta
212	504010056	huancayoc	ayacucho	huanta	huanta
213	504010065	quinrapa	ayacucho	huanta	huanta
214	504010072	malnay	ayacucho	huanta	huanta
215	504030010	curipata	ayacucho	huanta	huamanguilla
216	504030014	qulturara	ayacucho	huanta	huamanguilla



217	504040021	villa florida	ayacucho	huanta	iguain
218	504050001	luricocha	ayacucho	huanta	luricocha
219	504050007	huayllay	ayacucho	huanta	luricocha
220	505080043	ccarhuapampa	ayacucho	la mar	lambo
221	505080044	vista alegre	ayacucho	la mar	lambo
222	506120001	ocaña	ayacucho	lucanas	ocaña
223	506150001	san cristobal	ayacucho	lucanas	san cristobal
224	509060007	intay	ayacucho	sucre	morcolla
225	509100020	autama	ayacucho	sucre	santiago de paucaray
226	510020010	carampa	ayacucho	victor fajardo	alcamenca
227	510090001	huancaraylla	ayacucho	victor fajardo	huancaraylla
228	510090002	lusita	ayacucho	victor fajardo	huancaraylla
229	510090004	circamarca	ayacucho	victor fajardo	huancaraylla
230	510110009	auquilla	ayacucho	victor fajardo	sarhua
231	510120059	cocas	ayacucho	victor fajardo	vicanchos
232	510020017	huambo	ayacucho	victor fajardo	alcamenca
233	601010021	manzanas alto	cajamarca	cajamarca	cajamarca
234	601010032	llushcapampa	cajamarca	cajamarca	cajamarca
235	601010040	plan de tual	cajamarca	cajamarca	cajamarca
236	601010044	plan porconillo	cajamarca	cajamarca	cajamarca
237	601010051	huambocancha chica	cajamarca	cajamarca	cajamarca
238	601010052	el milagro	cajamarca	cajamarca	cajamarca
239	601010058	huambocancha baja	cajamarca	cajamarca	cajamarca
240	601010109	paccha chico	cajamarca	cajamarca	cajamarca
241	601010110	paccha grande	cajamarca	cajamarca	cajamarca
242	601020001	asundon	cajamarca	cajamarca	asundon
243	601060002	colpa	cajamarca	cajamarca	jesus
244	601060005	yanamango	cajamarca	cajamarca	jesus
245	601060008	succha	cajamarca	cajamarca	jesus
246	601060009	huaracila	cajamarca	cajamarca	jesus
247	601060021	chuco	cajamarca	cajamarca	jesus
248	601060025	limbe	cajamarca	cajamarca	jesus
249	601080030	cerrito	cajamarca	cajamarca	los baños del inca
250	601080039	tres molinos	cajamarca	cajamarca	los baños del inca
251	601080044	alto otuzco	cajamarca	cajamarca	los baños del inca
252	601080056	la esperanza	cajamarca	cajamarca	los baños del inca
253	601100001	matara	cajamarca	cajamarca	matara
254	601110001	namora	cajamarca	cajamarca	namora
255	601110029	chilacate	cajamarca	cajamarca	namora
256	601120001	san juan	cajamarca	cajamarca	san juan
257	602010009	campana (cabrero)	cajamarca	cajabamba	cajabamba
258	602010012	cungunday	cajamarca	cajabamba	cajabamba
259	602010014	pampa grande	cajamarca	cajabamba	cajabamba
260	602010015	pampa chica	cajamarca	cajabamba	cajabamba
261	602010016	ticapampa	cajamarca	cajabamba	cajabamba
262	602010021	cashapamba	cajamarca	cajabamba	cajabamba
263	602010031	colcabamba	cajamarca	cajabamba	cajabamba
264	602030001	cauday	cajamarca	cajabamba	condabamba
265	603010054	belavista	cajamarca	celendin	celendin
266	603060001	huacapampa	cajamarca	celendin	jose galvez
267	603090001	sorochuco	cajamarca	celendin	sorochuco
268	603100001	sucre	cajamarca	celendin	sucre
269	604010009	chuyabamba	cajamarca	chota	chota
270	604010027	santa rosa bajo	cajamarca	chota	chota
271	604050001	chimban	cajamarca	chota	chimban
272	604090001	huambos	cajamarca	chota	huambos
273	604100024	pacobamba	cajamarca	chota	lajas
274	604100038	frangoden alto	cajamarca	chota	lajas
275	604110001	llama	cajamarca	chota	llama
276	604110073	san carlos (carhuaquero)	cajamarca	chota	llama
277	604110074	la ramada (hda. la ramada)	cajamarca	chota	llama
278	604140001	pion	cajamarca	chota	pion (toconche)
279	604170034	las tunas	cajamarca	chota	tacabamba
280	606030001	choros	cajamarca	cutervo	choros
281	606070060	homopampa	cajamarca	cutervo	querocotillo
282	606080001	san andres de cutervo	cajamarca	cutervo	san andres de cutervo
283	606100001	san luis de lucma	cajamarca	cutervo	san luis de lucma
284	606140001	socota	cajamarca	cutervo	socota
285	606140033	san antonio	cajamarca	cutervo	socota
286	606140034	pampa de sucse	cajamarca	cutervo	socota
287	608010005	cruce de chamaya	cajamarca	jaen	jaen
288	608010018	linderos	cajamarca	jaen	jaen
289	608010084	mochenta	cajamarca	jaen	jaen
290	608010090	chamaya (pueblo)	cajamarca	jaen	jaen



291	608060001	las prias	cajamarca	jaen	las prias
292	609050001	namballe	cajamarca	san ignacio	namballe
293	610050001	ichocan	cajamarca	san marcos	ichocan
294	611020001	bolivar	cajamarca	san miguel	bolivar
295	611060001	la florida	cajamarca	san miguel	la florida
296	613020011	la samana	cajamarca	santa cruz	andabamba
297	613030057	monte seco	cajamarca	santa cruz	catache
298	801020001	ccorcca	cusco	cusco	ccorcca
299	801050002	corao	cusco	cusco	san sebastian
300	801070001	sayla	cusco	cusco	sayla
301	802010037	huascar	cusco	acomayo	acomayo
302	802030001	acos	cusco	acomayo	acos
303	802030007	coma	cusco	acomayo	acos
304	802040003	chilcani	cusco	acomayo	mosoc llecta
305	802050008	mancura	cusco	acomayo	pomacanchi
306	802070001	sangarara	cusco	acomayo	sangarara
307	802070013	marcacomga	cusco	acomayo	sangarara
308	803010003	santiago	cusco	anta	anta
309	803010005	santa ana	cusco	anta	anta
310	803010007	chacan chico	cusco	anta	anta
311	803010019	aparquilla	cusco	anta	anta
312	803010031	centro compone (compona)	cusco	anta	anta
313	803010040	mantocilla	cusco	anta	anta
314	803020001	ancahuasi	cusco	anta	ancahuasi
315	803020007	circa chaquillcasa	cusco	anta	ancahuasi
316	803020009	chamancoclla	cusco	anta	ancahuasi
317	803020017	cataNiray	cusco	anta	ancahuasi
318	803020018	kcacchahuara	cusco	anta	ancahuasi
319	803050001	huarocondo	cusco	anta	huarocondo
320	803050023	rahuanki	cusco	anta	huarocondo
321	803060015	pampaconga	cusco	anta	limatambo
322	803060017	ayawiri	cusco	anta	limatambo
323	803080001	pucyura	cusco	anta	pucyura
324	803090001	zurite	cusco	anta	zurite
325	803090007	tambo real	cusco	anta	zurite
326	804010051	arin huaran	cusco	calca	calca
327	804040001	lares	cusco	calca	lares
328	804050013	cuyo chico	cusco	calca	pisac
329	804060012	cosco ayllu	cusco	calca	san salvador
330	804070001	taray	cusco	calca	taray
331	804080001	quebrada honda	cusco	calca	yanatile
332	804080015	ipal	cusco	calca	yanatile
333	805060009	pabellones (ecapa pabellon)	cusco	canas	pampamarca
334	806010025	pampacalasaya (calasaya)	cusco	canchis	sicuni
335	806010048	quehuar	cusco	canchis	sicuni
336	806030008	chlara	cusco	canchis	combapata
337	806040003	checluyoc	cusco	canchis	marangani
338	806040010	silly	cusco	canchis	marangani
339	806040018	quisini	cusco	canchis	marangani
340	806050001	pitumarca	cusco	canchis	pitumarca
341	806060001	san pablo	cusco	canchis	san pablo
342	806060014	chlara	cusco	canchis	san pablo
343	806060015	huarocari	cusco	canchis	san pablo
344	806070001	san pedro	cusco	canchis	san pedro
345	806070007	raqchi (anansaya)	cusco	canchis	san pedro
346	806070010	qquea	cusco	canchis	san pedro
347	806080018	queramarca	cusco	canchis	tinta
348	807020001	capacmarca	cusco	chumbivilcas	capacmarca
349	807020030	canchahuane	cusco	chumbivilcas	capacmarca
350	807030001	chamaca	cusco	chumbivilcas	chamaca
351	807070001	quiNota	cusco	chumbivilcas	quiDota
352	808020001	condoroma	cusco	espinar	condoroma
353	809010044	macamango	cusco	la convencion	santa ana
354	809010056	barrial alta	cusco	la convencion	santa ana
355	809020120	klteni	cusco	la convencion	echarate
356	809020172	palma real	cusco	la convencion	echarate
357	809020181	chauares	cusco	la convencion	echarate
358	809020187	chaupimayoc	cusco	la convencion	echarate
359	809020208	miraflores	cusco	la convencion	echarate
360	809030018	huayopata rodeo	cusco	la convencion	huayopata
361	809040010	mandor bajo	cusco	la convencion	maranura
362	809040025	uchumayo	cusco	la convencion	maranura
363	809040027	maranura alta	cusco	la convencion	maranura
364	809060072	puente santiago	cusco	la convencion	quelluno



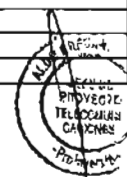
365	809090001	lucma	cusco	la convencion	vilcabamba
366	809090056	oyara	cusco	la convencion	vilcabamba
367	810070001	paccaritambo	cusco	paruro	paccaritambo
368	810070018	huanimpampa	cusco	paruro	paccaritambo
369	810080001	pillpinto	cusco	paruro	pillpinto
370	810090001	yaurisque	cusco	paruro	yaurisque
371	811040001	colquepata	cusco	paucartambo	colquepata
372	812010006	umuto	cusco	quispicanchi	urcos
373	812010007	machaca	cusco	quispicanchi	urcos
374	812010027	mollebamba	cusco	quispicanchi	urcos
375	812020005	pinipampa	cusco	quispicanchi	andahuayllas
376	812020010	sejsenjalla	cusco	quispicanchi	andahuayllas
377	812020023	yutto	cusco	quispicanchi	andahuayllas
378	812020025	tiomayo	cusco	quispicanchi	andahuayllas
379	812040001	ccarhuayo	cusco	quispicanchi	ccarhuayo
380	812050034	ccaragalla	cusco	quispicanchi	ccalca
381	812050039	atapata	cusco	quispicanchi	ccalca
382	812050062	ccatocapampa	cusco	quispicanchi	ccalca
383	812060001	cusipata	cusco	quispicanchi	cusipata
384	812070001	huaro	cusco	quispicanchi	huaro
385	812070002	pucuto	cusco	quispicanchi	huaro
386	812070008	urpay	cusco	quispicanchi	huaro
387	812080003	huambutio	cusco	quispicanchi	lucre
388	812080009	huacarpay	cusco	quispicanchi	lucre
389	812100017	finqui	cusco	quispicanchi	ocongate
390	812100023	pinchimuro	cusco	quispicanchi	ocongate
391	812100031	auramarco	cusco	quispicanchi	ocongate
392	812110012	huasao	cusco	quispicanchi	oropesa
393	812110019	choccepata	cusco	quispicanchi	oropesa
394	812120030	ccolcca	cusco	quispicanchi	quigullana
395	813010013	mik'ay	cusco	urubamba	urubamba
396	813010015	san isidro	cusco	urubamba	urubamba
397	813010020	media luna	cusco	urubamba	urubamba
398	813010032	yanacomas	cusco	urubamba	urubamba
399	813020004	umanes	cusco	urubamba	chinchero
400	813020024	langabamba	cusco	urubamba	chinchero
401	813020026	umasbamba	cusco	urubamba	chinchero
402	813020028	pongobamba	cusco	urubamba	chinchero
403	813020031	chuso	cusco	urubamba	chinchero
404	813030006	huayocari bajo	cusco	urubamba	huaylabamba
405	813030008	huycho	cusco	urubamba	huaylabamba
406	813030017	urquillos	cusco	cusco	huaylabamba
407	813030023	racchi ayllu	cusco	cusco	huaylabamba
408	813050033	collana (alta y baja)	cusco	urubamba	maras
409	813050035	mahuaypampa	cusco	urubamba	maras
410	813060021	piscacucho	cusco	urubamba	ollantaytambo
411	813060042	pachar	cusco	urubamba	ollantaytambo
412	813060043	ccachiccata	cusco	urubamba	ollantaytambo
413	901010025	pampachaca	huancavelica	huancavelica	huancavelica
414	901010034	pueblo libre (harina pata)	huancavelica	huancavelica	huancavelica
415	901030002	union ambo (hda. ambo)	huancavelica	huancavelica	acoria
416	901030009	chupaca	huancavelica	huancavelica	acoria
417	901030024	palhalla	huancavelica	huancavelica	acoria
418	901030038	añancusi	huancavelica	huancavelica	acoria
419	901030038	pucuto	huancavelica	huancavelica	acoria
420	901030052	ccaccsere	huancavelica	huancavelica	acoria
421	901030053	chaynapampa	huancavelica	huancavelica	acoria
422	901030056	huayllayocc	huancavelica	huancavelica	acoria
423	901030056	palmdera (patahuasi)	huancavelica	huancavelica	acoria
424	901030058	muquej alto	huancavelica	huancavelica	acoria
425	901030063	quimina	huancavelica	huancavelica	acoria
426	901030070	laymina	huancavelica	huancavelica	acoria
427	901030073	huana pampa	huancavelica	huancavelica	acoria
428	901030077	linyacolla	huancavelica	huancavelica	acoria
429	901030085	huayllaccolo	huancavelica	huancavelica	acoria
430	901060001	huachocolpa	huancavelica	huancavelica	huachocolpa
431	901070001	huayllahuara	huancavelica	huancavelica	huayllahuara
432	901090014	san jose de belen	huancavelica	huancavelica	laria
433	901090033	sunipampa*	huancavelica	huancavelica	laria
434	901120001	moya	huancavelica	huancavelica	moya
435	901120005	quilire	huancavelica	huancavelica	moya
436	901130008	buenos aires	huancavelica	huancavelica	nuevo occoro
437	901140009	putacca	huancavelica	huancavelica	palca
438	901140010	huayanay	huancavelica	huancavelica	palca



439	901150001	pilchaca	huancavelica	huancavelica	pilchaca
440	901160004	acomarca	huancavelica	huancavelica	vica
441	901170009	castillapata	huancavelica	huancavelica	yauli
442	901170015	ambato	huancavelica	huancavelica	yauli
443	901170016	chacarilla	huancavelica	huancavelica	yauli
444	901170018	paucapampa	huancavelica	huancavelica	yauli
445	901170041	paltamachay (pata rumi)	huancavelica	huancavelica	yauli
446	901170046	condor huachana	huancavelica	huancavelica	yauli
447	901190003	vista alegre	huancavelica	huancavelica	huando
448	901190009	pampalanya	huancavelica	huancavelica	huando
449	901190018	yanaccolpa	huancavelica	huancavelica	huando
450	901190020	cachi ato	huancavelica	huancavelica	huando
451	901190022	acobambilla	huancavelica	huancavelica	huando
452	901190023	san jose de miraflores	huancavelica	huancavelica	huando
453	902020003	mayunmarca	huancavelica	acobamba	andabamba
454	902020036	huancapita	huancavelica	acobamba	andabamba
455	902050001	marcas	huancavelica	acobamba	marcas
456	902060012	pumaranra (condorjaja)	huancavelica	acobamba	paucara
457	902060062	pampapuquio	huancavelica	acobamba	paucara
458	902070024	ayahuasan (ayhuasan)	huancavelica	acobamba	pomacocha
459	902080001	rosario	huancavelica	acobamba	rosario
460	902080041	puca cruz	huancavelica	acobamba	rosario
461	902080053	chanquil	huancavelica	acobamba	rosario
462	903010004	allato	huancavelica	angaraes	lircay
463	903010007	huayllay chico	huancavelica	angaraes	lircay
464	903010014	ccacoo	huancavelica	angaraes	lircay
465	903010017	constancia	huancavelica	angaraes	lircay
466	903010019	tucipampa	huancavelica	angaraes	lircay
467	903010020	pampacancha	huancavelica	angaraes	lircay
468	903010035	patapampa	huancavelica	angaraes	lircay
469	903010037	jatunpata	huancavelica	angaraes	lircay
470	903010038	rumichaca	huancavelica	angaraes	lircay
471	903010048	pirca pahuana	huancavelica	angaraes	lircay
472	903010051	cleneguillas	huancavelica	angaraes	lircay
473	903010062	chalihuapupio	huancavelica	angaraes	lircay
474	903010082	pampahuasi	huancavelica	angaraes	lircay
475	903030001	callanmarca	huancavelica	angaraes	callanmarca
476	903040001	ccochaccasa	huancavelica	angaraes	ccochaccasa
477	903060001	congalla	huancavelica	angaraes	congalla
478	903070001	huanca huanca	huancavelica	angaraes	huanca-huancas
479	903080001	huayllay grande	huancavelica	angaraes	huayllay grande
480	903090001	julcamarca	huancavelica	angaraes	julcamarca
481	903120001	seccila	huancavelica	angaraes	seccila
482	904030001	aurahua	huancavelica	castrovireyna	aurahua
483	904120001	tantera	huancavelica	castrovireyna	tantera
484	904130001	ticrapo	huancavelica	castrovireyna	ticrapo
485	905060001	locroja	huancavelica	churcampa	locroja
486	905060004	san juan de occopampa	huancavelica	churcampa	locroja
487	905080013	la merced de chupas (chupas)	huancavelica	churcampa	locroja
488	905060016	la esmeralda (tunte)	huancavelica	churcampa	locroja
489	905070001	paucarbamba	huancavelica	churcampa	paucarbamba
490	905080001	mayoc	huancavelica	churcampa	san miguel de mayoc
491	905090033	carhuando	huancavelica	churcampa	san pedro de coris
492	905100015	paltamarca	huancavelica	churcampa	pachamarca
493	906070001	pilpichaca	huancavelica	huaylara	pilpichaca
494	907010007	tucuma	huancavelica	tayacaja	pampas
495	907010013	casay	huancavelica	tayacaja	pampas
496	907030008	dos de mayo (oscupucha)	huancavelica	tayacaja	acraquia
497	907050017	andaymarca	huancavelica	tayacaja	colcabamba
498	907050029	picchu (santa rosa)	huancavelica	tayacaja	colcabamba
499	907050032	ranra	huancavelica	tayacaja	colcabamba
500	907050036	locilacuri	huancavelica	tayacaja	colcabamba
501	907050038	ocoro	huancavelica	tayacaja	colcabamba
502	907050104	tocas	huancavelica	tayacaja	colcabamba
503	907050126	quichuas	huancavelica	tayacaja	colcabamba
504	907050128	poccyac	huancavelica	tayacaja	colcabamba
505	907060031	marco pata	huancavelica	tayacaja	daniel herandez
506	907060036	atoc	huancavelica	tayacaja	daniel herandez
507	907090044	tapu	huancavelica	tayacaja	huanribamba
508	907090046	anta	huancavelica	tayacaja	huanribamba
509	907090048	ayacancha	huancavelica	tayacaja	huanribamba
510	907100003	imperial	huancavelica	tayacaja	Dahulmpuquio
511	907110011	coylor pampa (joytorpampa)	huancavelica	tayacaja	pazos
512	907110012	tongos	huancavelica	tayacaja	pazos



513	907110013	mullaca	huancavelica	tayacaja	pazos
514	907150001	salcahuasi	huancavelica	tayacaja	salcahuasi
515	907150006	la loma centro *	huancavelica	tayacaja	salcahuasi
516	907160003	uchuysihuis	huancavelica	tayacaja	intay puncu
517	1001020003	la esperanza	huanuco	huanuco	amanlis
518	1001030124	pachachupan	huanuco	huanuco	chinchao
519	1001040078	chulqui	huanuco	huanuco	churubamba
520	1001050001	margos	huanuco	huanuco	margos
521	1001090072	tauligan	huanuco	huanuco	santa maria del valle
522	1001090079	despensa	huanuco	huanuco	santa maria del valle
523	1001100001	yarumayo	huanuco	huanuco	yarumayo
524	1001110004	pitumama	huanuco	huanuco	pilico marca
525	1001110005	yanac	huanuco	huanuco	pilico marca
526	1002020001	caina	huanuco	ambo	cayna
527	1002030001	colpas	huanuco	ambo	colpas
528	1002040001	conchamarca	huanuco	ambo	conchamarca
529	1002050001	huacar	huanuco	ambo	huacar
530	1002070001	san rafael	huanuco	ambo	san rafael
531	1002080002	las pampas	huanuco	ambo	tomay kichwa
532	1003070001	chuquis	huanuco	dos de mayo	chuquis
533	1003110001	marías	huanuco	dos de mayo	marías
534	1003130001	pachas	huanuco	dos de mayo	pachas
535	1003160001	quivila	huanuco	dos de mayo	quivila
536	1003210001	shunqui	huanuco	dos de mayo	shunqui
537	1003220001	sillapata	huanuco	dos de mayo	sillapata
538	1003230001	yanas	huanuco	dos de mayo	yanas
539	1006030001	chavin de parlarca	huanuco	huamafies	chavin de parlarca
540	1006040001	jacas grande	huanuco	huamafies	jacas grande
541	1006060001	miraflores	huanuco	huamafies	miraflores
542	1005100001	singa	huanuco	huamafies	singa
543	1006010032	supte san jorge	huanuco	leoncio prado	rupa-rupe
544	1006050011	s.rosa de shapajilla	huanuco	leoncio prado	luyando
545	1006050020	mapresa	huanuco	leoncio prado	luyando
546	1006060010	puente prado	huanuco	leoncio prado	mariano damaso beraun
547	1006060015	puente perez	huanuco	leoncio prado	mariano damaso beraun
548	1008010013	purupampa	huanuco	pachitea	panao
549	1008030024	huarichaca	huanuco	pachitea	molino
550	1008030048	callagán	huanuco	pachitea	molino
551	1008040030	santo toribio la punta (la pun	huanuco	pachitea	umari
552	1010050001	rondos	huanuco	lauricocha	rondos
553	1010070001	cauri	huanuco	lauricocha	chincheros
554	1011020001	cahuac	huanuco	yarowilca	cahuac
555	1011030001	chacabamba	huanuco	yarowilca	chacabamba
556	1101020008	buenos aires	ica	ica	la tinguída
557	1101020016	la maquina-achirana	ica	ica	la tinguída
558	1101040008	pinilla	ica	ica	ocucaje
559	1101060015	orongo	ica	ica	parcona
560	1101070005	parinas grande	ica	ica	pueblo nuevo
561	1101070011	san rafael de aguayo	ica	ica	pueblo nuevo
562	1101070021	yajasi	ica	ica	pueblo nuevo
563	1101080072	collazos	ica	ica	salas
564	1101090031	pampa de la isla	ica	ica	san jose de los molinos
565	1101100007	el olivo	ica	ica	san juan bautista
566	1101100012	el camien	ica	ica	san juan bautista
567	1101100028	camino de reyes	ica	ica	san juan bautista
568	1101100030	longar	ica	ica	san juan bautista
569	1101110013	santa vicenta	ica	ica	santiago
570	1101110015	huanaco	ica	ica	santiago
571	1101110027	la venta alta (la venta)	ica	ica	santiago
572	1101110038	aguada de palos	ica	ica	santiago
573	1101120006	arrabales	ica	ica	subtanjalla
574	1101130003	puno	ica	ica	tate
575	1101130005	calderones	ica	ica	tate
576	1102040027	litardo bajo	ica	chíncha	chíncha baja
577	1105040018	san jose	ica	pisco	independencia
578	1105040026	dos palmas	ica	pisco	independencia
579	1201050001	chacapampa	junin	huancayo	chacapampa
580	1201050012	los angeles	junin	huancayo	chacapampa
581	1201060002	vista alegre	junin	huancayo	chicche
582	1201080002	palmayoc	junin	huancayo	chongos alto
583	1201080004	llamapailon	junin	huancayo	chongos alto
584	1201110006	carhuapaccha	junin	huancayo	chupuro
585	1201120001	colca	junin	huancayo	colca
586	1201130001	cullhuas	junin	huancayo	cullhuas



587	1201130002	chuamba	junin	huancayo	cullhuas
588	1201130018	chucos	junin	huancayo	pucará
589	1201130019	dos de mayo	junin	huancayo	pucará
590	1201170003	chauca	junin	huancayo	hualhuas
591	1201190008	huari	junin	huancayo	huancan
592	1201200001	huasicancha	junin	huancayo	huasicancha
593	1201210005	colipa baja (colipa)	junin	huancayo	huayucachi
594	1201250003	buenos aires	junin	huancayo	pillcomayo
595	1201260001	pucara	junin	huancayo	pucara
596	1201260009	raquina	junin	huancayo	pucara
597	1201260012	jatun sucila (jucila)	junin	huancayo	pucara
598	1201260015	pataia	junin	huancayo	pucara
599	1201260017	marcavalle	junin	huancayo	pucara
600	1201270008	santiago de marcatura (marcatuna)	junin	huancayo	quichuay
601	1201280001	quilcas	junin	huancayo	quilcas
602	1201280045	colpar	junin	huancayo	quilcas
603	1201300002	la esperanza	junin	huancayo	san jeronimo de tunan
604	1201320006	san roque de malayo	junin	huancayo	saDo
605	1201340004	la libertad	junin	huancayo	sicaya
606	1201350020	yanabamba	junin	huancayo	santo domingo de acobamba
607	1201360001	viques	junin	huancayo	viques
608	1202030001	andamarca	junin	concepcion	andamarca
609	1202030028	pucaoccha	junin	concepcion	andamarca
610	1202030029	huyo	junin	concepcion	andamarca
611	1202030030	matapa	junin	concepcion	andamarca
612	1202030041	andamayo	junin	concepcion	andamarca
613	1202040001	chambara	junin	concepcion	chambara
614	1202040004	santa rosa de listes (listes)	junin	concepcion	chambara
615	1202040008	san blas	junin	concepcion	chambara
616	1202040014	angasmayo	junin	concepcion	chambara
617	1202050001	cochas	junin	concepcion	cochas
618	1202050009	andas	junin	concepcion	cochas
619	1202050020	parco	junin	concepcion	cochas
620	1202060001	comas	junin	concepcion	comas
621	1202060007	tahuic	junin	concepcion	comas
622	1202060012	chupa	junin	concepcion	comas
623	1202060018	canchapalca	junin	concepcion	comas
624	1202060020	tunzo	junin	concepcion	comas
625	1202060027	pomamanta	junin	concepcion	comas
626	1202060029	racraia	junin	concepcion	comas
627	1202070007	la libertad	junin	concepcion	heroínas toledo
628	1202100012	maravilla	junin	concepcion	matahuasi
629	1202110003	san juan de mataula	junin	concepcion	mito
630	1202140001	san jose de quero	junin	concepcion	san jose de quero
631	1202140002	usibamba	junin	concepcion	san jose de quero
632	1202140009	san roque de huarmita	junin	concepcion	san jose de quero
633	1203020012	alto yurinkai yanesha (alto yu)	junin	chanchamayo	perene
634	1203040001	san luis de shuaro	junin	chanchamayo	san luis de shuaro
635	1203040037	rio seco	junin	chanchamayo	san luis de shuaro
636	1204020004	sacas	junin	jauja	acolla
637	1204020008	tingo	junin	jauja	acolla
638	1204020011	yanamarca	junin	jauja	acolla
639	1204020014	chocon	junin	jauja	acolla
640	1204030001	apata	junin	jauja	apata
641	1204030049	miravalle	junin	jauja	apata
642	1204030054	la union	junin	jauja	apata
643	1204030055	la nueva esperanza	junin	jauja	apata
644	1204050001	canchayib	junin	jauja	canchayib
645	1204050002	san juan de padracayo	junin	jauja	canchayib
646	1204060006	san francisco	junin	jauja	curicaca
647	1204070001	pucuchio (mantaro)	junin	jauja	el mantaro
648	1204080003	cono	junin	jauja	huamali
649	1204090001	huaripampa	junin	jauja	huaripampa
650	1204100016	condorsinja	junin	jauja	huertas
651	1204120001	julcan	junin	jauja	julcan
652	1204130001	huancanl	junin	jauja	leonor ordoñez
653	1204140004	matachico	junin	jauja	lloclapampa
654	1204160005	cuartel 7mo. huaquian	junin	jauja	masma
655	1204170004	progreso	junin	jauja	masma chicche
656	1204220001	paca	junin	jauja	paca
657	1204230001	paccha	junin	jauja	paccha
658	1204230004	casa blanca	junin	jauja	paccha
659	1204230006	masac cancha	junin	jauja	paccha
660	1204240001	pancan	junin	jauja	pancan

661	1204240002	chucllu	junin	jauja	pancan
662	1204240003	huasquicha	junin	jauja	pancan
663	1204250001	parco	junin	jauja	parco
664	1204260003	casa blanca	junin	jauja	pomacancha
665	1204290001	san pedro de chunan	junin	jauja	san pedro de chunan
666	1204300003	progreso	junin	jauja	sausa
667	1204310001	sincos	junin	jauja	sincos
668	1204310013	aramachay	junin	jauja	sincos
669	1204330001	yauli	junin	jauja	yauli
670	1204330049	huala	junin	jauja	yauli
671	1205010018	huayre	junin	junin	junin
672	1205040050	chocuto	junin	junin	ulcumayo
673	1205040059	yapac marca	junin	junin	ulcumayo
674	1206010049	comunidad rio alberta	junin	satipo	satipo
675	1206010052	atahualpa	junin	satipo	satipo
676	1206010053	santa rosa de cashingari	junin	satipo	satipo
677	1206010064	el milagro	junin	satipo	satipo
678	1206010078	sanibeni	junin	satipo	satipo
679	1206010079	timarini bajo	junin	satipo	satipo
680	1206010087	paratushial	junin	satipo	satipo
681	1206020003	bellavista	junin	satipo	coviriali
682	1206020023	san pedro	junin	satipo	coviriali
683	1206030001	llayla	junin	satipo	llayla
684	1206030005	carpatambo	junin	satipo	llayla
685	1206030006	teoria	junin	satipo	llayla
686	1206030010	la libertad	junin	satipo	llayla
687	1206030011	belen	junin	satipo	llayla
688	1206040019	todos los santos	junin	satipo	mazamari
689	1206040040	los angeles	junin	satipo	mazamari
690	1206040041	selva rica	junin	satipo	mazamari
691	1206040047	pauriali	junin	satipo	mazamari
692	1206040057	san jose miraflores	junin	satipo	mazamari
693	1206050019	santa rosita	junin	satipo	pampa hemosa
694	1206060015	chavini	junin	satipo	pangoa
695	1207010005	pomachaca	junin	tarma	tarma
696	1207010006	ninatambo	junin	tarma	tarma
697	1207010017	macon	junin	tarma	tarma
698	1207010027	muilo	junin	tarma	tarma
699	1207010045	palcapaccha	junin	tarma	tarma
700	1207010051	tarmatambo	junin	tarma	tarma
701	1207020007	picoy	junin	tarma	acobamba
702	1207020014	ruraymarca	junin	tarma	acobamba
703	1207020022	tupin	junin	tarma	acobamba
704	1207030001	huaricolca	junin	tarma	huaricolca
705	1207040046	carita	junin	tarma	huasahuasi
706	1207040047	pongo	junin	tarma	huasahuasi
707	1207040050	hualacsha	junin	tarma	huasahuasi
708	1207040062	chiras	junin	tarma	huasahuasi
709	1207040064	punray	junin	tarma	huasahuasi
710	1207050001	leticia	junin	tarma	la union
711	1207050007	cuyrohuasi	junin	tarma	la union
712	1207060001	palca	junin	tarma	palca
713	1207060018	patay	junin	tarma	palca
714	1207060029	huandunga	junin	tarma	palca
715	1207060034	llacsacaca	junin	tarma	palca
716	1207090001	lapo	junin	tarma	lapo
717	1208010005	cunipata	junin	yauli	la oroya
718	1208020001	chacapaipa	junin	yauli	chacapaipa
719	1208030001	huay huay	junin	yauli	huay-huay
720	1209020002	cochangara	junin	chupaca	ahuac
721	1209020006	huarisca	junin	chupaca	ahuac
722	1209020014	Nahumpuquilo	junin	chupaca	ahuac
723	1209020020	alanya	junin	chupaca	ahuac
724	1209020023	andamarca	junin	chupaca	ahuac
725	1209030020	pumpunya	junin	chupaca	chongos bajo
726	1209040002	marcatuna	junin	chupaca	huachac
727	1209040005	antapampa grande	junin	chupaca	huachac
728	1209040006	huayao	junin	chupaca	huachac
729	1209060001	iscos	junin	chupaca	san juan de yscos
730	1209060006	linyari grande	junin	chupaca	san juan de yscos
731	1209070005	acac bellavista	junin	chupaca	san juan de jarpa
732	1209090001	yanacancha	junin	chupaca	yanacancha
733	1209090002	achipampa	junin	chupaca	yanacancha
734	1301060009	bello horizonte	la libertad	trujillo	laredo

735	1301070032	los tallos	la libertad	trujillo	moche
736	1301080012	shiran	la libertad	trujillo	poroto
737	1301080020	platanal	la libertad	trujillo	poroto
738	1301100025	cajamarca	la libertad	trujillo	simbal
739	1302030004	mocollope	la libertad	ascope	chocope
740	1302040001	magdalena de cao	la libertad	ascope	magdalena de cao
741	1302070004	sumanque	la libertad	ascope	santiago de cao
742	1302070012	nepan	la libertad	ascope	santiago de cao
743	1304030018	guanabano	la libertad	chepen	pueblo nuevo
744	1305030001	carabamba	la libertad	julcan	carabamba
745	1306010054	samne	la libertad	otuzco	otuzco
746	1306020001	agallpampa	la libertad	otuzco	agallpampa
747	1306020024	carata	la libertad	otuzco	agallpampa
748	1306020033	yamobamba	la libertad	otuzco	agallpampa
749	1308040005	callancas	la libertad	otuzco	charat
750	1306050001	huaranchal	la libertad	otuzco	huaranchal
751	1306110001	salpo	la libertad	otuzco	salpo
752	1306140001	usquil	la libertad	otuzco	usquil
753	1306140018	chuquizongo	la libertad	otuzco	usquil
754	1306140034	coina	la libertad	otuzco	usquil
755	1306140063	cuyuchugo	la libertad	otuzco	usquil
756	1306140084	barrio negro bajo	la libertad	otuzco	usquil
757	1307020004	seman	la libertad	pacasmayo	guadalupe
758	1308010031	collay	la libertad	pataz	tayabamba
759	1308110001	santiago de chalias	la libertad	pataz	santiago de chalias
760	1308130001	urpay	la libertad	pataz	urpay
761	1308130016	sayre nuevo	la libertad	pataz	urpay
762	1309010034	el toro	la libertad	sanchez camion	huamachuco
763	1309010038	la colpa	la libertad	sanchez camion	huamachuco
764	1309040001	curgos	la libertad	sanchez camion	curgos
765	1309070001	sarin	la libertad	sanchez camion	sarin
766	1310040012	santa clara de tulpo (tulpo)	la libertad	santiago de chuco	mollebamba
767	1310050012	la yeguada	la libertad	santiago de chuco	mollepata
768	1311010060	pampa de chepate	la libertad	gran chimu	casacas
769	1311040001	sayapulb	la libertad	gran chimu	sayapulb
770	1312010029	santa elena	la libertad	viru	viru
771	1312030011	san juanito	la libertad	viru	guadalupito (toomochi)
772	1312030014	guadalupito alto	la libertad	viru	guadalupito (toomochi)
773	1401020027	huaca blanca	lambayeque	chiclayo	chongoyape
774	1401080005	custodio	lambayeque	chiclayo	monsefu
775	1401080019	micracape	lambayeque	chiclayo	monsefu
776	1401080035	santa catalina	lambayeque	chiclayo	monsefu
777	1401100009	macuaco	lambayeque	chiclayo	oyotun
778	1401100015	espinal	lambayeque	chiclayo	oyotun
779	1401100020	chilcal alto	lambayeque	chiclayo	oyotun
780	1401100022	las delicias	lambayeque	chiclayo	oyotun
781	1401100028	la compuerta	lambayeque	chiclayo	oyotun
782	1401130002	las casuarinas	lambayeque	chiclayo	reque
783	1401130004	puerto arturo (la arena)	lambayeque	chiclayo	reque
784	1401130016	nuevo reque	lambayeque	chiclayo	reque
785	1401180006	el chorro	lambayeque	chiclayo	pomalca
786	1401180009	san antonio	lambayeque	chiclayo	pomalca
787	1401190012	la inmaculada	lambayeque	chiclayo	pucala
788	1402050005	pativilca	lambayeque	ferreÑafe	pitipo
789	1402050018	la troposa	lambayeque	ferreÑafe	pitipo
790	1402050033	la saranda	lambayeque	ferreÑafe	pitipo
791	1403030019	cruz verde	lambayeque	lambayeque	lilimo
792	1403040014	la viña	lambayeque	lambayeque	layanca
793	1403060010	puente machuca	lambayeque	lambayeque	pacora
794	1403120028	tucume viejo	lambayeque	lambayeque	tucume
795	1502010002	potao	lima	barranca	barranca
796	1502010015	chiu chiu	lima	barranca	barranca
797	1502010018	los arenales	lima	barranca	barranca
798	1503020001	copa	lima	cajatabambo	copa
799	1503030001	gorgor	lima	cajatabambo	gorgor
800	1503040001	huancapon	lima	cajatabambo	huancapon
801	1505020017	rosario de asia	lima	caÑete	asia
802	1505050007	papa leon xii	lima	caÑete	chilca
803	1505070003	establo san isidro	lima	caÑete	imperial
804	1505080005	san jeronimo	lima	caÑete	lunahuana
805	1505080006	paullu	lima	caÑete	lunahuana
806	1505090023	bujama alta	lima	caÑete	mala
807	1505090024	bujama baja	lima	caÑete	mala
808	1505100007	pueblo nuevo de corta roma	lima	caÑete	nuevo imperial

809	1505100023	la florida	lima	caDete	nuevo imperial
810	1505100025	santa maria alta	lima	caDete	nuevo imperial
811	1505110005	romani	lima	caDete	piscaran
812	1505120006	los angeles	lima	caDete	quilmana
813	1505120007	buenos aires	lima	caDete	quilmana
814	1505120008	la huerta (santa elena)	lima	caDete	quilmana
815	1505120015	san juan de roldan	lima	caDete	quilmana
816	1505140015	santa barbara	lima	caDete	san luis
817	1506010005	la florida	lima	hualal	hualal
818	1506030001	san agustin de huayopampa	lima	hualal	atavillos bajo
819	1507020001	espíritu santo (antioquia)	lima	hualochiri	antioquia
820	1507050001	chicla	lima	hualochiri	chicla
821	1507050006	casapalca	lima	hualochiri	chicla
822	1508120012	medio mundo	lima	huaura	vegueta
823	1509060006	huancahuasi	lima	oyon	pachangara
824	1510160001	huantan	lima	yauyos	huantan
825	1510240001	quinches	lima	yauyos	quinches
826	1701030047	rimac o parque el triunfo	madre de dios	tambopata	las piedras
827	1801060072	yacango	moquegua	mariscal nieta	torata
828	1802010012	quinistacas	moquegua	general sanchez cerro	omate
829	1802010014	cogcri	moquegua	general sanchez cerro	omate
830	1901030030	jarcahuaca	pasco	pasco	huaraca
831	1901060001	pallanchacra	pasco	pasco	pallanchacra
832	1901060016	vinchos	pasco	pasco	pallanchacra
833	1901060020	la merced de jarra	pasco	pasco	pallanchacra
834	1901070047	huallamayo	pasco	pasco	paucartambo
835	1901070081	bellavista	pasco	pasco	paucartambo
836	1901070104	la victoria	pasco	pasco	paucartambo
837	1901080005	junipalca	pasco	pasco	san francisco de asis de yarus
838	1901080040	pumacayan	pasco	pasco	san francisco de asis de yarus
839	1901090001	san antonio de rancas	pasco	pasco	simon bolivar
840	1901100001	ticlacayan	pasco	pasco	ticlacayan
841	1901110001	tinyahuarco (smelter)	pasco	pasco	tinyahuarco
842	1901120001	vicco	pasco	pasco	vicco
843	1901120007	shelby	pasco	pasco	vicco
844	1901130002	cajamarquilla	pasco	pasco	yanacancha
845	1902010084	tambo chacra	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
846	1902010065	villo	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
847	1902010069	yanacocha	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
848	1902010072	lucmapampa	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
849	1902010073	rocco	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
850	1902010100	chiripata	pasco	daniel alcides camion	yanahuanca
851	1902040029	san juan de yacan (yacan)	pasco	daniel alcides camion	paucar
852	1902060042	huayo	pasco	daniel alcides camion	santa ana de tusi
853	1902070001	tapuc	pasco	daniel alcides camion	tapuc
854	1902070003	san cristobal de chaupamarca	pasco	daniel alcides camion	tapuc
855	1902070015	michivilca	pasco	daniel alcides camion	tapuc
856	1903010023	la esperanza	pasco	oxapampa	oxapampa
857	1903010027	llamaquiza	pasco	oxapampa	oxapampa
858	1903030001	huancabamba	pasco	oxapampa	huancabamba
859	1903030094	progreso	pasco	oxapampa	huancabamba
860	1903070048	san miguel de eneñas	pasco	oxapampa	villa rica
861	2001050008	monte castillo	piura	piura	catacaos
862	2001050010	pedregal grande	piura	piura	catacaos
863	2001050012	narihuala	piura	piura	catacaos
864	2001070013	nuevo pozo de los ramos	piura	piura	cura mori
865	2001080001	sinchao	piura	piura	el tallan
866	2001090017	el porvenir	piura	piura	la arena
867	2001090022	las malvinas	piura	piura	la arena
868	2001110012	cacaturo	piura	piura	las tomas
869	2001110035	pampa elera alta	piura	piura	las tomas
870	2001110051	cp-5	piura	piura	las tomas
871	2001140120	locuto	piura	piura	tambo grande
872	2002010049	ambasal	piura	ayabaca	ayabaca
873	2002030001	jilili	piura	ayabaca	jilili
874	2002070001	palmas	piura	ayabaca	palmas
875	2002090001	sicchez	piura	ayabaca	sicchez
876	2002100025	chirinos	piura	ayabaca	suyo
877	2002100027	surpampa	piura	ayabaca	suyo
878	2002100070	sarayuyo	piura	ayabaca	suyo
879	2004010003	san francisco	piura	morropon	chulucanas
880	2004010006	sancor	piura	morropon	chulucanas
881	2004010007	las pampas	piura	morropon	chulucanas
882	2004010040	batanes	piura	morropon	chulucanas



883	2004010041	campanas	piura	morropon	chulucanas
884	2004020012	pueblo nuevo	piura	morropon	buenos aires
885	2004060001	salitral	piura	morropon	salitral
886	2004080008	malacasi	piura	morropon	salitral
887	2004070001	bigote	piura	morropon	san juan de bigote
888	2005020001	amotape	piura	paita	amotape
889	2005060001	tamarindo	piura	paita	tamarindo
890	2008030016	san miguel	piura	sullana	ignacio escudero
891	2008030019	santa sofia	piura	sullana	ignacio escudero
892	2006050047	la golondrina	piura	sullana	marcavelica
893	2006050050	la quinta	piura	sullana	marcavelica
894	2006050053	las palmeras	piura	sullana	marcavelica
895	2006050055	monteron	piura	sullana	marcavelica
896	2006050058	tangerara	piura	sullana	marcavelica
897	2006060002	miraflores	piura	sullana	salitral
898	2008010011	constante	piura	sechura	sechura
899	2008030003	coronado	piura	sechura	bernal
900	2008030004	santo domingo	piura	sechura	bernal
901	2008040001	san cristo	piura	sechura	cristo nos valga
902	2101020009	santa rosa de yanaque	puno	puno	acora
903	2101020012	isla escata	puno	puno	acora
904	2101020027	cocosana	puno	puno	acora
905	2101020037	jayujayo	puno	puno	acora
906	2101020043	ccaritamaya	puno	puno	acora
907	2101020056	culla	puno	puno	acora
908	2101020057	capalla	puno	puno	acora
909	2101020059	acha huinchoca	puno	puno	acora
910	2101020062	cucho esqueña	puno	puno	acora
911	2101020073	amparani	puno	puno	acora
912	2101020075	queña faja	puno	puno	acora
913	2101040019	llungo	puno	puno	atuncolla
914	2101050001	capachica	puno	puno	capachica
915	2101050020	ccotos	puno	puno	capachica
916	2101050023	yapura (otoyle)	puno	puno	capachica
917	2101050026	llachon	puno	puno	capachica
918	2101060003	carina	puno	puno	chucuito
919	2101060013	casaya	puno	puno	chucuito
920	2101070001	coata	puno	puno	coata
921	2101100001	paucarcolla	puno	puno	paucarcolla
922	2101150001	vilque	puno	puno	vilque
923	2102090003	carlos gutierrez azamora	puno	azangaro	poloni
924	2102100001	saman	puno	azangaro	saman
925	2102100002	chelachi	puno	azangaro	saman
926	2102100004	quejon moco	puno	azangaro	saman
927	2102100008	segundo chacamarca	puno	azangaro	saman
928	2102100009	chucarpo	puno	azangaro	saman
929	2102100011	muni chico	puno	azangaro	saman
930	2102100017	jasana grande	puno	azangaro	saman
931	2102100020	muni grande	puno	azangaro	saman
932	2102140034	lallahuac pachapata	puno	azangaro	santiago de pupuja
933	2102140038	tuturco	puno	azangaro	santiago de pupuja
934	2103020001	ajoyani	puno	carabaya	ajoyani
935	2103080001	ollachea	puno	carabaya	ollachea
936	2104010009	chocasuyo	puno	chucuito	juli
937	2104010023	molino	puno	chucuito	juli
938	2104010044	silhuayo central	puno	chucuito	juli
939	2104040001	kelluyo	puno	chucuito	kelluyo
940	2104050001	pizacoma	puno	chucuito	pizacoma
941	2104060003	huacene	puno	chucuito	potata
942	2104060020	lampa putuma	puno	chucuito	potata
943	2104060023	llaquepa	puno	chucuito	potata
944	2104060025	collini	puno	chucuito	potata
945	2104060041	cochimi	puno	chucuito	potata
946	2104060049	san miguel de huapaca	puno	chucuito	potata
947	2104070001	zepita	puno	chucuito	zepita
948	2104070009	isani	puno	chucuito	zepita
949	2105030009	acaso	puno	el collao	plucuyo
950	2105030012	sucaro	puno	el collao	plucuyo
951	2105030018	chipana	puno	el collao	plucuyo
952	2105030028	queti	puno	el collao	plucuyo
953	2105030032	chasqui	puno	el collao	plucuyo
954	2105030036	maquercota	puno	el collao	plucuyo
955	2105030042	sacareí anoyo	puno	el collao	plucuyo
956	2105030050	santiago	puno	chucuito	plucuyo

957	2105030052	santiago chambilla	puno	chucuito	juli
958	2106010037	cuchoyanaoco	puno	huancane	huancane
959	2106010057	vizcachane	puno	huancane	huancane
960	2106010078	yanaco pampa	puno	huancane	huancane
961	2106010086	kohasia	puno	huancane	huancane
962	2106010090	huarsane	puno	huancane	huancane
963	2106030001	huatasani	puno	huancane	huatasani
964	2106050001	pusi	puno	huancane	pusi
965	2106050006	jaluñ ayllu	puno	huancane	pusi
966	2106060001	rosaspata	puno	huancane	rosaspata
967	2106060068	centro cahuaya	puno	huancane	rosaspata
968	2106070040	llamara kelequeñe punco	puno	huancane	taraco
969	2106080001	vilque chico	puno	huancane	vilque chico
970	2107020001	cabanilla	puno	lampi	cabanilla
971	2107040001	nicasio	puno	lampi	nicasio
972	2108020001	antañta	puno	melgar	antañta
973	2109010008	iacantaya	puno	moho	moho
974	2109010058	occopampa	puno	moho	moho
975	2109020001	conima	puno	moho	conima
976	2109030001	huayrapata	puno	moho	huayrapata
977	2109040006	milliaya	puno	moho	milli
978	2110040001	quicapuncu	puno	san antonio de putina	quicapuncu
979	2111010040	central esquen	puno	san roman	jullaca
980	2111020001	cabana	puno	san roman	cabana
981	2111030010	achacune (san pedro de chacas)	puno	san roman	cabanillas
982	2111040001	caracoto	puno	san roman	caracoto
983	2112010033	apabuco	puno	sandia	sandia
984	2112010034	iguera	puno	sandia	sandia
985	2112010035	ccapuna (chigtsia)	puno	sandia	sandia
986	2112010037	ayo	puno	sandia	sandia
987	2112020014	puna ayllu (sumapo)	puno	sandia	cuyocuyo
988	2112020017	ura ayllu (muchucachi)	puno	sandia	cuyocuyo
989	2112040001	patambuco	puno	sandia	patambuco
990	2112040022	chaupi ayllu	puno	sandia	patambuco
991	2112040026	punco	puno	sandia	patambuco
992	2112040027	canu canu	puno	sandia	patambuco
993	2112040029	cochacucho	puno	sandia	patambuco
994	2113010004	phocona segundo	puno	yunguyo	yunguyo
995	2113010013	central aychuyo	puno	yunguyo	yunguyo
996	2113010018	pajana san agustin	puno	yunguyo	yunguyo
997	2113010033	queñuani santiago	puno	yunguyo	yunguyo
998	2113010035	accari	puno	yunguyo	yunguyo
999	2113010036	imicate	puno	yunguyo	yunguyo
1000	2113010056	santa rosa sacacatani 1ro (sucacutani)	puno	yunguyo	yunguyo
1001	2113010060	yanapata primero	puno	yunguyo	yunguyo
1002	2113010068	kanamarca	puno	yunguyo	yunguyo
1003	2113030001	copani	puno	yunguyo	copani
1004	2113030003	huayllane	puno	yunguyo	copani
1005	2113030006	challapampa	puno	yunguyo	copani
1006	2113040001	san juan de cuturapi	puno	yunguyo	cuturapi
1007	2113040003	comunidad campesina de chimbo	puno	yunguyo	cuturapi
1008	2113070001	marcala	puno	yunguyo	unicachi
1009	2201040001	jepelacho	san martin	moyobamba	jepelacho
1010	2201060001	yantalo	san martin	moyobamba	yantalo
1011	2202020001	cuzco	san martin	bellavista	alto biavo
1012	2202030001	nuevo lima	san martin	bellavista	bajo biavo
1013	2202040001	ledoy	san martin	bellavista	hualaga
1014	2202060001	san rafael	san martin	bellavista	san rafael
1015	2203030001	san martin	san martin	el dorado	san martin
1016	2203050001	shatoja	san martin	el dorado	shatoja
1017	2204050001	sacanche	san martin	hualaga	sacanche
1018	2205050001	cufumbuqui	san martin	lamas	cufumbuqui
1019	2205060001	pinto recodo	san martin	lamas	pinto recodo
1020	2205070001	rumisapa	san martin	lamas	rumisapa
1021	2205080001	shanao	san martin	lamas	shanao
1022	2205110001	zapatero	san martin	lamas	zapatero
1023	2207020001	buenos aires	san martin	picota	buenos aires
1024	2207060001	puerto rco	san martin	picota	san cristobal
1025	2207100001	tres unidos	san martin	picota	tres unidos
1026	2208140001	shapaja	san martin	san martin	shapaja
1027	2301030013	cerro blanco	tacna	tacna	calana
1028	2301090002	buena vista	tacna	tacna	sama
1029	2301090023	boca del rio	tacna	tacna	sama
1030	2302010042	santa cruz	tacna	candarave	candarave

1031	2302030022	boroqueña	tacna	candarave	camilaca
1032	2303020001	liabaya	tacna	jorge basadre	liabaya
1033	2304050001	sitajara	tacna	tarata	sitajara
1034	2401020007	san isidro	tumbes	tumbes	corales
1035	2401020008	pampa san isidro	tumbes	tumbes	corales
1036	2401020009	realengal	tumbes	tumbes	corales
1037	2401020012	malval bajo	tumbes	tumbes	corales
1038	2401020014	cristales	tumbes	tumbes	corales
1039	2401040002	cruz blanca	tumbes	tumbes	pampas de hospital
1040	2401040010	cabuyal	tumbes	tumbes	pampas de hospital
1041	2401040012	el limon	tumbes	tumbes	pampas de hospital
1042	2401050001	san jacinto	tumbes	tumbes	san jacinto
1043	2401050008	vaqueria	tumbes	tumbes	san jacinto
1044	2401050010	casa blanqueada	tumbes	tumbes	san jacinto
1045	2401060002	garbanzal	tumbes	tumbes	san juan de la virgen
1046	2402010004	bocapan	tumbes	contralmirante villar	zomitos
1047	2402010008	acapulco	tumbes	contralmirante villar	zomitos
1048	2403040001	papayal	tumbes	zarumilla	papayal
1049	2501050030	san juan	ucayali	coronel portillo	yarinacocha
1050	2501050038	san lorenzo	ucayali	coronel portillo	yarinacocha



ANEXO B

Lineamientos que regirán el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN

El ADJUDICATARIO elaborará un CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, para lo cual se basará en los lineamientos abajo detallados. La versión final de dicho contrato será aprobado por el MTC antes de ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y los COMITES DE GESTIÓN.

Adicionalmente, terminada la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, EL ADJUDICATARIO podrá renegociarlo con el COMITÉ DE GESTIÓN.

Aspectos generales

1. EL ADJUDICATARIO informará al COMITÉ DE GESTIÓN que, conforme con el Numeral 115 de los Lineamientos de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-98-MTC, los establecimientos públicos de acceso a Internet no requieren de título habilitante (concesión administrativa o registro) por parte del MTC para su funcionamiento.

No obstante ello, los establecimientos públicos de acceso a Internet deberán cumplir con las disposiciones municipales y otras disposiciones administrativas (v.g. relativas a seguridad en lugares de acceso al público).

2. El CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN tendrá un plazo forzoso de seis (6) meses. Culminado este período, y de no haber requerido el COMITÉ DE GESTIÓN la baja del servicio, el contrato quedará vigente a tiempo indeterminado.
3. En el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción de 4:1 y la asimetría usados en el enlace de datos provisto. El ADJUDICATARIO debe informar al COMITÉ DE GESTIÓN acerca de cualquier cambio en dichos parámetros con una anticipación no mayor de quince (15) días calendario.
4. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - o Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - o Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.
 - o Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - Mantenimiento in situ de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos en términos de la distancia y garantía de sustitución de equipos.
 - Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.



- Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
5. Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por EL ADJUDICATARIO.
 6. En caso el COMITÉ DE GESTIÓN requiera la baja del acceso a Internet, informará al ADJUDICATARIO con una anticipación mínima de quince (15) días calendario. Dicho requerimiento de baja no podrá ser efectuado mientras el CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN se encuentre dentro del período de plazo forzoso.
 7. EL ADJUDICATARIO podrá considerar sanciones u otras acciones a tomar en caso el COMITÉ DE GESTIÓN no cumpla con alguna las obligaciones contractuales como el PAGO DEL COMITÉ DE GESTIÓN.
 8. EL ADJUDICATARIO podrá solicitar una contraprestación monetaria cuando exista una reubicación del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET al interior de una LOCALIDAD BENEFICIARIA, siempre que esta haya sido especificada en el correspondiente CONTRATO ADJUDICATARIO – COMITÉ DE GESTIÓN y se sustente en los costos incurridos por EL ADJUDICATARIO para llegar desde el PUNTO DE ACCESO hasta el lugar donde requiere la instalación del acceso a Internet (última milla).

Obligaciones del ADJUDICATARIO

9. En caso el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET se encuentre dentro de la Municipalidad, EL ADJUDICATARIO instalará lo necesario para proveer la conectividad a su red LAN, provista por el COMITÉ DE GESTIÓN, y a una (01) computadora de la Municipalidad.
10. El ADJUDICATARIO será responsable de configurar cada computadora en red, de modo que todas las computadoras del ESTABLECIMIENTO DE INTERNET RURAL puedan tener acceso a Internet.

Obligaciones del COMITÉ DE GESTIÓN

11. El COMITÉ DE GESTIÓN realizará los esfuerzos de organización, gestión e inversión, para el establecimiento y funcionamiento del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET.
12. El COMITÉ DE GESTIÓN establecerá la tarifa a cobrar por el acceso a Internet desde su ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, así como los períodos de cobro (por ejemplo 15 minutos o 30 minutos). Estas tarifas estarán publicadas en un lugar visible del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET indicando el concepto por el cual se cobra: navegación por Internet, uso de correo electrónico o cualquier otro uso de la computadora.
13. Las tarifas por los servicios adicionales que el COMITÉ DE GESTIÓN brinde en su ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, como fax, impresión, fotocopia, escáner, etc., serán libremente establecidos por el COMITÉ DE GESTIÓN. Estas tarifas también estarán publicados en un lugar visible del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET.
14. El horario de atención del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET será de, como mínimo, 12 horas al día en seis días por semana.
15. El COMITÉ DE GESTIÓN no restringirá el acceso al ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET a ninguna persona en función de su sexo, edad, raza, preferencia sexual o cualquier otra razón que pueda interpretarse como una práctica discriminatoria.



16. El COMITÉ DE GESTIÓN informará a EL ADJUDICATARIO de los problemas y acontecimientos ocurridos en el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, a fin que este último ajuste sus operaciones.

Asimismo, proporcionará la información necesaria al MTC que facilite la evaluación y monitoreo de la PROPUESTA ADJUDICADA.

17. El COMITÉ DE GESTIÓN será responsable de que en el ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET, los contenidos pornográficos y de violencia en Internet, sean restringidos especialmente para menores de edad.

Otros

18. En caso el COMITÉ DE GESTIÓN desee contar con un enlace de datos de características superiores a las requeridas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, podrá solicitarlo directamente al ADJUDICATARIO. El MTC debe aprobar las condiciones económicas de este nuevo servicio, así como los cambios en las características del enlace de datos antes de ser provisto.

Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa del MTC.



ANEXO C

Lineamientos que regirán el CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE

En cada LOCALIDAD BENEFICIARIA donde el ADJUDICATARIO brinde el servicio de acceso a Internet a un CLIENTE, se suscribirá un CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE.

El contenido de dicho contrato seguirá, además de lo establecido en las Condiciones de Uso de Servicios de Telecomunicaciones, sus modificatorias, y demás normativa al respecto, los lineamientos establecidos en el presente anexo.

La versión final del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE será aprobado por el MTC antes de ser suscrito entre el ADJUDICATARIO y los CLIENTES.

1. El ADJUDICATARIO no debe tener trato discriminatorio con ninguna persona natural o jurídica de la LOCALIDAD BENEFICIARIA.
2. En el CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE se detallarán claramente los siguientes parámetros: velocidad nominal de acceso, la sobresuscripción, la simultaneidad y la asimetría, usados en el enlace de datos provisto.
3. Dentro del CONTRATO ADJUDICATARIO – CLIENTE, el ADJUDICATARIO establecerá un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA por sus siglas en inglés) que cubra los aspectos siguientes:
 - a) Calidad del enlace de datos provisto, incluyendo parámetros como latencia, caudal, pérdida de paquetes y disponibilidad.
 - b) Mantenimiento de la red, con tiempos máximos de resolución de incidencias críticas, graves y leves. Las incidencias se clasifican atendiendo a la siguiente tipificación:
 - Críticas: incidencias que implican un corte del servicio, o bien que afectan gravemente a sus características.
 - Graves: incidencias que afectan al servicio en gran medida pero no impiden la utilización del mismo.
 - Leves: incidencias que tienen escaso impacto en las características del servicio.
 - c) Tiempo máximo de atención de incidencias.
 - d) Mantenimiento *in situ* de todos los equipos de comunicaciones, con tiempos máximos de reparación y garantía de sustitución de equipos.
 - e) Monitorización, detección de incidencias y mantenimiento remoto.
 - f) Parámetros de preaviso y duración máxima de periodos de indisponibilidad de los enlaces provistos debido a labores de mantenimiento habitual.
 - g) Penalizaciones por incumplimiento del SLA y de las obligaciones asumidas por el ADJUDICATARIO.
4. En caso el CLIENTE desee contar con un enlace de datos de características diferentes a las requeridas en las presentes ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, podrá solicitarlo directamente al ADJUDICATARIO.
5. El CLIENTE, sea una institución pública o privada, es el responsable de asumir los costos originados por la última milla.
6. Cualquier cambio en los presentes lineamientos debe tener la autorización expresa del MTC.



ANEXO D
ACTA DE INSTALACIÓN

1. Información general

El Estado peruano, a través del MTC, está financiando el Acceso a Internet en las localidades seleccionadas.

2. Información de la localidad

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Latitud Sur (grados, minutos y segundos)

Longitud Oeste (grados, minutos y segundos)

--	--

Dirección de ubicación del PUNTO DE ACCESO, incluyendo referencias:

--

Tiempo de acceso a la localidad desde el centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [el ADJUDICATARIO] (horas y minutos)

--

Ubicación del centro de Operación y Mantenimiento más cercano de [EL ADJUDICATARIO]

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección:

--

3. Instalación del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o de la cabina pública de acceso a Internet.

Nombre del representante del COMITÉ DE GESTIÓN o nombre del EMPRENDEDOR.



Primero poner el cargo y luego el nombre del representante:

Dirección de ubicación del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o cabina pública de acceso a Internet, incluyendo referencia:

Equipamiento instalado en la localidad por el ADJUDICATARIO

Cantidad	Equipo / Mueble	Observación / detalle

4. Pruebas

- a) Intercambio de archivos. En cada caso, indicar el tipo de archivo, tamaño y tiempo de carga/descarga
 - Transmisión
 - Recepción
- b) Página Web visitada
 - Instituciones del Estado: MTC, OSIPTEL, MEF
 - ADJUDICATARIO
 - Buscadores: Yahoo, Google, Hotmail

5. Fotografías de las instalaciones

- a) Foto del PUNTO DE ACCESO
- b) Foto de los interiores del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET
- c) Foto de los exteriores del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET
- d) Otras fotografías

En conformidad con la realización de la instalación del acceso público a Internet, suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__

Hora: _____ AM / PM



Representante de [el ADJUDICATARIO]

AUTORIDAD REPRESENTATIVA

Nombre: _____

Nombre : _____

DNI : _____

DNI : _____

Representante del COMITÉ DE GESTIÓN
o EMPRENDEDOR

Nombre: _____

DNI: _____



ANEXO E

Formato de Supervisión y Pruebas de Conformidad

Este formato será perfeccionado luego de la aprobación por parte del MTC del Protocolo de Pruebas de Aceptación (referirse al numeral 2.10.6 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

1. Información de la localidad

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Dirección de ubicación del PUNTO DE ACCESO, incluyendo referencias:

--

Dirección de ubicación del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o cabina pública de acceso a Internet, incluyendo referencia:

--

2. Verificación de lo implementado por el ADJUDICATARIO y el COMITÉ DE GESTIÓN:

- a) Equipamiento instalado en el PUNTO DE ACCESO (inventario).
- b) Fotos de las instalaciones realizadas.

3. Mediciones

- a) Bit Error Rate (BER)
- b) Velocidad de transmisión de datos (kbit/s)
- c) Nivel de recepción del terminal de transmisión del PUNTO DE ACCESO (en dBm)
- d) Pruebas de velocidad de acceso a Internet mediante el ingreso a diferentes direcciones Web, envío/recepción de correos electrónicos y/o descarga de archivos vía FTP.

Certificando la realización de la supervisión, suscribimos la presente acta.

Fecha: _____ de _____ de 200__



Hora: _____ AM / PM

Representante del MTC

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del ADJUDICATARIO

Nombre: _____

DNI: _____

Representante del COMITÉ DE GESTIÓN
o el EMPRENDEDOR

Nombre: _____

DNI: _____



ANEXO F

Reporte Mensual del Tráfico Cursado

(Los datos deben estar referidos al PUERTO ACTIVO)

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

--	--	--

Volumen de tráfico cursado por cada ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET o cabina pública de acceso a Internet, por tipo y servicio cursado:

Reporte diario

Reporte diario

Volumen de tráfico (Bytes)		Entrante				Saliente			
Horario		HTTP	FTP	SMTP	Otros (especificar)	HTTP	FTP	SMTP	Otros (especificar)
0 a.m. - 1 a.m.									
1 a.m. - 2 a.m.									
2 a.m. - 3 a.m.									
3 a.m. - 4 a.m.									
4 a.m. - 5 a.m.									
5 a.m. - 6 a.m.									
6 a.m. - 7 a.m.									
7 a.m. - 8 a.m.									
8 a.m. - 9 a.m.									
9 a.m. - 10 a.m.									
10 a.m. - 11 a.m.									
11 a.m. - 12 m.									
12 m. - 13 p.m.									
13 p.m. - 14 p.m.									
14 p.m. - 15 p.m.									
15 p.m. - 16 p.m.									
16 p.m. - 17 p.m.									
17 p.m. - 18 p.m.									
18 p.m. - 19 p.m.									
19 p.m. - 20 p.m.									
20 p.m. - 21 p.m.									
21 p.m. - 22 p.m.									
22 p.m. - 23 p.m.									
23 p.m. - 24 p.m.									

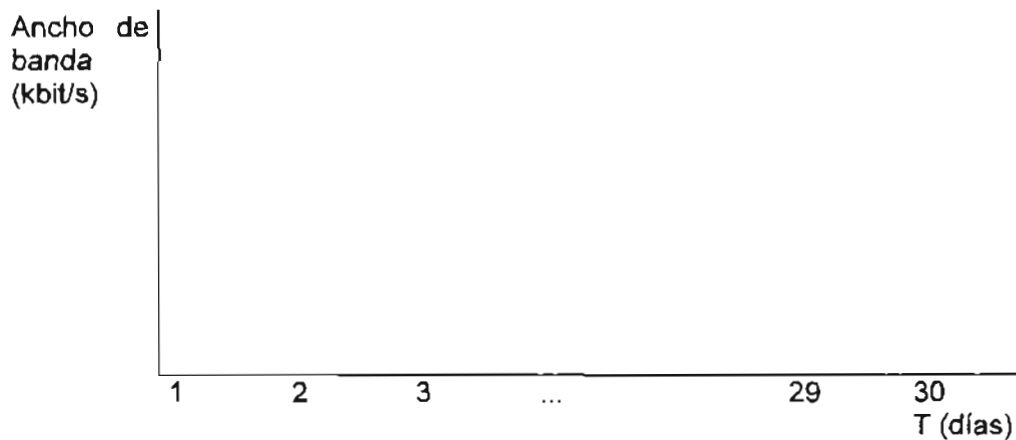
Reporte mensual

Volumen de tráfico (Bytes)	Por tipo de tráfico	
	Entrante	Saliente
HTTP		



FTP		
SMTP		
Otros (especificar)		

Estadística del uso de ancho de banda por protocolo: HTTP, FTP, SMTP, Otros (especificar)



Hora pico							
-----------	--	--	--	--	--	--	--

Páginas web más visitadas

URL	Número de visitas totales por mes



ANEXO G

Reporte Mensual de Interrupción de Servicios

(Los datos deben estar referidos a cada PUERTO ACTIVO)

Nombre de la localidad

--

Departamento

Provincia

Distrito

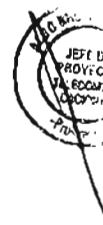
--	--	--

Ubicación del PUERTO ACTIVO

--

Datos de la interrupción

Fecha	Hora de inicio	Hora de restablecimiento	Duración	Motivo



ANEXO H

Listado de LOCALIDADES ADICIONALES elegibles

ID	CODIGO DE LOCALIDAD (INE(2002))	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	Presento Solicitud
1	0101200002	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	LOLTO	
2	0102020027	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	CHINGANZA	
3	0105220002	AMAZONAS	LUYA	TINGO	TINGO NUEVO	
4	0107010016	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	ÑUNYA TEMPLE	
5	0107010035	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	LA LAGUNA	
6	0107010062	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	SAN MIGUEL	
7	0107010063	AMAZONAS	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	CRUZ ROJA	
8	0107030001	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CUMBA	CUMBA	
9	0107050005	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	SALAO	
10	0107050046	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	EL LAUREL	
11	0207030001	ANCASH	CARLOS F. FITZCARRALD	YAUYA	YAUYA	
12	0208020032	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	HUANCAMUÑA	
13	0209060001	ANCASH	CORONGO	YANAC	YANAC	
14	0209070001	ANCASH	CORONGO	YUPAN	YUPAN	
15	0210060001	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	HUACCHIS	
16	0210070021	ANCASH	HUARI	HUACHIS	CASTILLO	
17	0210080002	ANCASH	HUARI	HUANTAR	HUARAC	
18	0210080012	ANCASH	HUARI	HUANTAR	CHUCOS	
19	0212060001	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAROMAS	
20	0212060012	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	PAMPAP	
21	0212070041	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	RIURIN	
22	0215050001	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	HUANDOVAL	
23	0215090001	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PAMPAS	SI
24	0215090025	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	PUYALLI	SI
25	0216030001	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	PAROBAMBA ALTO (PAROBAMBA)	
26	0217010017	ANCASH	RECUAY	RECUAY	RANRAUCRO	
27	0218050005	ANCASH	SANTA	MORO	QUILLHUAY (CHULLHUAY)	
28	0220010021	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CANCHARUMI	
29	0220050014	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	ALLPAQUITA	
30	0301060019	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	CAYPE	SI
31	0302020023	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	COTABAMBAS	
32	0302050043	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	CCAMANA	
33	0302070013	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	BELEN ANTA	
34	0302090030	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	MANZANA PATA	
35	0302090034	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	ROSAS PATA	
36	0302130015	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	CHULLCUISA	
37	0302130021	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	CUPISA	
38	0302150037	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	CULLUN	
39	0302160057	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	CHILCARAGRA	
40	0302180012	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	YANACMA	
41	0302180015	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	SOCOSPATA	
42	0302180018	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	TORACCA	

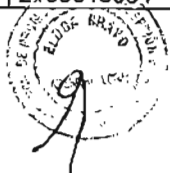
43	0302180021	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	CCOCHANCHAY	
44	0306050007	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	ESCORNO	
45	0306050020	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	EDEN	
46	0306050021	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	HUANCAYO BAJO	
47	0306050025	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	CARHUAYACO BAJO	
48	0306050026	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	CHOCCEPUQUIO	
49	0306050033	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	PISCOBAMBA	
50	0406050001	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	IRAY	
51	0408040001	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	TAURISMA	
52	0408050001	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	MUNGUI	
53	0501060041	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	VILLA MARIA	
54	0501140140	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	PUTACCA	
55	0506110064	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	SANTIAGO DE VADO	
56	0506160020	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	SAN JUAN DE UTEC	
57	0508040011	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	SAN SEBASTIAN DE SACRACA	
58	0511010011	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	YURAYACU	
59	0601030021	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CHETILLA	MAHUAY PAMPA	
60	0601090120	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	CHOROPAMPA	
61	0603030031	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	CHIMUCH	
62	0604020011	CAJAMARCA	CHOTA	ANGUIA	PAMPA GRANDE	
63	0604080027	CAJAMARCA	CHOTA	CONCHAN	SAN PEDRO	
64	0604150010	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	TUCAC BAJO (SAHUINDO)	
65	0604150028	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	SIGUES (SIGUIS)	
66	0604150047	CAJAMARCA	CHOTA	QUEROCOTO	EL CAMPAMENTO (ROCOTO)	
67	0604170022	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	LA LAGUNA	
68	0604170023	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	SOLUGAN	
69	0604170040	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	LUZCAPAMPA	
70	0606070006	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	SAN VICENTE DEL PALMO (EL PALMO)	
71	0606070050	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	PAJURILLO	
72	0606080006	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	SHAHUIN	
73	0606080009	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	EL MOLINO	
74	0608020044	CAJAMARCA	JAEN	BELLAVISTA	AVABAQUITA	
75	0609020048	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	CHIRINOS	EL CRUCE	
76	0609060001	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	SAN JOSE DE LOURDES	
77	0610040053	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	LIMAPAMPA	
78	0613030004	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	MUNANA	
79	0613060004	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	LA IRACA	
80	0613110001	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUUYUCAN	YAUUYUCAN	
81	0802050013	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	SAN JOSE DE CONCHACALLA (CONCHACALLA)	
82	0804020020	CUSCO	CALCA	COYA	SIHUA	
83	0804020026	CUSCO	CALCA	COYA	QUENCO	
84	0804050003	CUSCO	CALCA	PISAC	PAROPARO	
85	0804050025	CUSCO	CALCA	PISAC	COTATAQUI	
86	0805010019	CUSCO	CANAS	YANAOCA	CCANCOLLO	
87	0805010020	CUSCO	CANAS	YANAOCA	MACHACCOLLO	
88	0805020003	CUSCO	CANAS	CHECCA	CONSA	
89	0805020014	CUSCO	CANAS	CHECCA	SAUSAYA CENTRAL	

90	0805030005	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	PUMATALLA	
91	0805030012	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	PUCA CANCHA	
92	0805070026	CUSCO	CANAS	QUEHUE	CCOMAYO	
93	0805070030	CUSCO	CANAS	QUEHUE	HUINCHIRI	
94	0806010081	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	ACCOMOCCO	
95	0806010094	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	HUAÑUMA	
96	0806040006	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	CAYCO	
97	0806040017	CUSCO	CANCHIS	MARANGANI	LLALLAHUI	
98	0809010011	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	EMPALIZADA	
99	0809010013	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	TIOBAMBA	
100	0809010017	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	HUAYANAY ALTO	
101	0809020121	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	KAMUNASHIARI	
102	0809020147	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	PINGUIATO	
103	0809020173	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	ROSALINAS	
104	0809020196	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	SAN MIGUEL	
105	0809030022	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	CHUYAMAYO	
106	0809030044	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	SAN PABLO	
107	0809040011	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MANAHUAÑUNCA	
108	0809040028	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	KOSÑIPATA	
109	0809040033	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MOYOMONTE ALTO	
110	0809040046	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	CHAULLAY CENTRO BAJO	
111	0809040048	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	SANTA MARIA LA NUEVA	
112	0809090041	CUSCO	LA CONVENCION	VILCABAMBA	SOCCOSPATA	
113	0811040041	CUSCO	PAUCARTAMBO	COLQUEPATA	PICHIHUA	
114	0812100006	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	CHACACHIMPA	
115	0812100020	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	CHIMPAYANAMA	
116	0813020016	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	CUPER ALTO	
117	0901030022	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	AMACO	
118	0901030068	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	OCOPA	
119	0901030071	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	YAHUECC	
120	0901030080	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	UNION FORTALEZA	
121	0901030086	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	HUIÑACC	
122	0901030097	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	ACORIA	TROYA	
123	0901050029	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	CUENCA	SAN MARTIN	
124	0901130016	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	NUEVO OCCORO	VIEJO OCCORO	SI
125	0901140011	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	PALCA	MANCHAYLLA	
126	0901170052	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	YAULI	VILLA PAMPA	SI
127	0901190010	HUANCVELICA A	HUANCVELICA	HUANDO	UTUS HUAYCCO (UTUSHUAYOC)	
128	0902010014	HUANCVELICA A	ACOBAMBA	ACOBAMBA	SAN JUAN DE VILLARICA	
129	0902010022	HUANCVELICA A	ACOBAMBA	ACOBAMBA	TRES DE OCTUBRE	
130	0902010034	HUANCVELICA A	ACOBAMBA	ACOBAMBA	BELLAVISTA	
131	0902030001	HUANCVELICA A	ACOBAMBA	ANTA	ANTA	

132	0902030021	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	ANTA	RAYANPATA	
133	0902040032	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	CAJA	HUANGALLACO	
134	0902060021	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	CHECO CRUZ	
135	0902060024	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	INCA PERCCAN (INCAPIRCA)	
136	0902060037	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	GUANACOPAMPA	
137	0902060048	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	CCOICHARAICO (PAMPA CRUZ)	
138	0902060051	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	CHACAPAMPA	
139	0902060061	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	PAUCARA	HUASIPATA	
140	0902070009	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	POMACOCOA	CHILCAPITE	
141	0902080048	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	ROSARIO	VILLA MANTARO (AUQUIMBRA)	
142	0902080054	HUANCVELIC A	ACOBAMBA	ROSARIO	TINCONA	
143	0903010065	HUANCVELIC A	ANGARAES	LIRCAY	LLUMCHI	
144	0903060041	HUANCVELIC A	ANGARAES	CONGALLA	SAN MIGUEL	
145	0905010002	HUANCVELIC A	CHURCAMP	CHURCAMP	TULLPACANCHA	SI
146	0905020033	HUANCVELIC A	CHURCAMP	ANCO	COTAY	SI
147	0905020053	HUANCVELIC A	CHURCAMP	ANCO	PAMPASPATA	SI
148	0905040016	HUANCVELIC A	CHURCAMP	EL CARMEN	CCARHUANCHO	
149	0905060002	HUANCVELIC A	CHURCAMP	LOCROJA	TULLPACANCHA	
150	0905060008	HUANCVELIC A	CHURCAMP	LOCROJA	YAUICAN	
151	0905090003	HUANCVELIC A	CHURCAMP	SAN PEDRO DE CORIS	COBRIZA MIRAFLORES	
152	0905100037	HUANCVELIC A	CHURCAMP	PACHAMARCA	YANARUMI	
153	0907010004	HUANCVELIC A	TAYACAJA	PAMPAS	HUARAPIRE	
154	0907020001	HUANCVELIC A	TAYACAJA	ACOSTAMBO	ACOSTAMBO	SI
155	0907020003	HUANCVELIC A	TAYACAJA	ACOSTAMBO	VISTA ALEGRE	
156	0907020011	HUANCVELIC A	TAYACAJA	ACOSTAMBO	QUEBRADA IMPERIAL (IMPERIAL)	
157	0907050007	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	SUYLLOC	
158	0907050043	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	PALOMA ALEGRE	SI
159	0907050048	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	MATACHOCO	SI
160	0907050054	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	YANAYACU	SI
161	0907050056	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	PILCOS	SI
162	0907050063	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	JABONILLO	
163	0907050083	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	SAN CRISTOBAL	
164	0907050086	HUANCVELIC A	TAYACAJA	COLCABAMBA	ACCOCUCHO	

165	0907090039	HUANCAVELIC A	TAYACAJA	HUARIBAMBA	INYAC	
166	0907110007	HUANCAVELIC A	TAYACAJA	PAZOS	CHUQUITAMBO	
167	0907140038	HUANCAVELIC A	TAYACAJA	SALCABAMBA	PATAY	
168	0907140047	HUANCAVELIC A	TAYACAJA	SALCABAMBA	MOLLIPATA	
169	1001040063	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	LUCMAYOC	
170	1002030039	HUANUCO	AMBO	COLPAS	LLAMUR	
171	1002060009	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	PULPOL	
172	1002060019	HUANUCO	AMBO	SAN FRANCISCO	RACRAY (PUEBLO NUEVO)	
173	1002070009	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	ESTANCIA PATA	
174	1002070011	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	TECTE	
175	1002070031	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	ALCAS	
176	1002070032	HUANUCO	AMBO	SAN RAFAEL	CHACATAMA	
177	1009040001	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	TOURNAVISTA	
178	1201040001	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	CARHUACALLANGA	SI
179	1201130008	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	SAN LUIS DE RETAMA ALTA (RETAMA ALTO)	
180	1202040011	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	RANCHA	
181	1202140004	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	SAN JUAN DE MIRAFLORES	
182	1203020083	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	ALTO ESPERANZA (ESPERANZA)	
183	1203040024	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	SAN FRANCISCO DE ASIS	
184	1203040025	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	PUENTE CAPELO	
185	1203060010	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	AYNAMAYO	
186	1203060012	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	ANTALOMA	
187	1204180007	JUNIN	JAUIJA	MOLINOS	QUERO	
188	1207020008	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	ATAQUERO	
189	1207020017	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	BELLAVISTA	
190	1207020018	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	BUENOS AIRES (HUARANCAYO)	
191	1207040016	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	SAN ISIDRO DE HUACUAS (SAN ISIDRO)	
192	1207040030	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	CAYAN	
193	1207040045	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	VILLA VISCA	
194	1207040054	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	LLANCO	
195	1207040058	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	CUMUTAY	
196	1207040067	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	OGOBAMBA	
197	1207050008	JUNIN	TARMA	LA UNION	CONDORCOCHA	
198	1207060030	JUNIN	TARMA	PALCA	SANTO DOMINGO DE PALCA	
199	1207070045	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	AUQUISCOCHA	
200	1207090008	JUNIN	TARMA	TAPO	YAULI	
201	1305030020	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	SANTA CRUZ	
202	1306050035	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	CHAPIHUAL	
203	1306140044	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	SHUCSHUC	
204	1306140062	LA LIBERTAD	OTUZCO	USQUIL	ALTO PERU	
205	1308020006	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	CACHAPO	
206	1309070018	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MOYAN	
207	1310020001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	ANGASMARCA	
208	1310070006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	VILLA CRUZ DE ALGALLAMA	

209	1402030001	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	INCAHUASI	
210	1506020001	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	PIRCA	
211	1507050009	LIMA	HUARACHIRI	CHICLA	BELLAVISTA	
212	1507180059	LIMA	HUARACHIRI	SAN DAMIAN	SUNICANCHA	
213	1508110146	LIMA	HUAURA	SAYAN	LA VILLA	
214	1603010063	LORETO	LORETO	NAUTA	PALIZADA	
215	1604030033	LORETO	MARISCAL RAMÓN CASTILLA	YAVARI	PETROPOLIS	
216	1606040002	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	ALTO PERILLO	
217	1606040005	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	SETURIA	
218	1606040007	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	PACA SHANAYA	
219	1606050040	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	MONTE BELLO	
220	1802080016	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	SANTA ROSA DE PUCARA	
221	1901100030	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	HUAMANMARCA	
222	1902010047	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	ASTOBAMBA	
223	1903010030	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	CANTARIZU	
224	1903010033	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	TAMBO MARIA	
225	1903030062	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	SANTA ROSA	
226	1903030065	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	ANCAHUACHANAN	
227	2002050016	PIURA	AYABACA	MONTERO	LA MOJADA	
228	2002050041	PIURA	AYABACA	MONTERO	LOMA SICACATE	
229	2002070019	PIURA	AYABACA	PAIMAS	ALGODONAL	
230	2004030008	PIURA	MORROPON	CHALACO	HUACAPAMPA ALTA	
231	2004090001	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO	
232	2004090015	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	CHACAYO	
233	2101020003	PUNO	PUNO	ACORA	QUENACCO	
234	2101020004	PUNO	PUNO	ACORA	HUITARA	
235	2101020005	PUNO	PUNO	ACORA	CCORAJA	
236	2101020024	PUNO	PUNO	ACORA	THUNOHUAYA	
237	2101050008	PUNO	PUNO	CAPACHICA	SAN JUAN LLANCACO	
238	2101060004	PUNO	PUNO	CHUCUITO	YOCATA	
239	2101060009	PUNO	PUNO	CHUCUITO	INQUINCHO CHURO (INQUINCHO)	
240	2101090001	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MAÑAZO	
241	2101120014	PUNO	PUNO	PLATERIA	SIHUECCANI	
242	2101120017	PUNO	PUNO	PLATERIA	MACHAC MARCA	
243	2101120022	PUNO	PUNO	PLATERIA	CCATARECCO	
244	2102050006	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	SAN FRANCISCO	
245	2102050012	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	HUAJLANI	
246	2102060010	PUNO	AZANGARO	CHUPA	RUCOS	
247	2102080026	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	HUASACONA	
248	2102110002	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	VILLA SAN ANTON	
249	2106010093	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	JONSANI SUCA (LOPIZA)	
250	2106050003	PUNO	HUANCANE	PUSI	CORPA	
251	2106050009	PUNO	HUANCANE	PUSI	AGUALLANE	
252	2106050010	PUNO	HUANCANE	PUSI	CHIMPA (POSUERO)	
253	2106050025	PUNO	HUANCANE	PUSI	LACARA	
254	2109010029	PUNO	MOHO	MOHO	CHIPOCONE	
255	2109010046	PUNO	MOHO	MOHO	LLOQUESANI	
256	2109010064	PUNO	MOHO	MOHO	LACASANI	
257	2109010080	PUNO	MOHO	MOHO	CHUJUCUYO	
258	2109010084	PUNO	MOHO	MOHO	CHAÑAJARI	



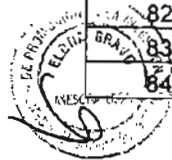
259	2109040005	PUNO	MOHO	TILALI	8 DE DICIEMBRE	
260	2111030007	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	TAYATAYA	
261	2112040024	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	MAYUPAMPA	
262	2112050021	PUNO	SANDIA	PHARA	CULLOCACHI	
263	2205040024	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	LA PERLA DEL PONGO	
264	2502030001	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	BOLOGNESI(CAPITAL DISTRITAL)	
265	2502030015	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	NUEVA ITALIA	
266	2503020025	UCAYALI	PADRE ABAD	IRAZOLA	ALEXANDER VON HUMBOLDT	
267	2503030001	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	CURIMANA	



ANEXO I
Listado de Localidades elegibles para el servicio de telefonía fija en la modalidad de
Teléfonos Públicos

ITEM	Cod2002	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	Sol. ciudad de telefonía pública
1	0205090011	ANCASH	BOLCAMESE	HUASTA	PAMPAN	SI
2	0206060035	ANCASH	CARHUAS	MARCARA	HUICOSH PACHAN	
3	0206060041	ANCASH	CARHUAS	MARCARA	CULLHUASH	
4	0206080002	ANCASH	CARHUAS	SAN MIGUEL DE ACO	HUAPRA	
5	0206110009	ANCASH	CARHUAS	YUNGAR	CARIAN	
6	0208030005	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	TABON ALTO	
7	0201050009	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CHONTAYOC	
8	0201050054	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	CACHIPAMPA	
9	0201120013	ANCASH	HUARAZ	TARICA	SHIMPI	
10	0210040047	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	UCHUHUAYTA	
11	0210140014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	HUARI PAMPA	
12	0212010016	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	ALLAUCA	
13	0212070008	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	CATUCANCHA	
14	0212100012	ANCASH	HUAYLAS	YURACMARCA	SANTA ROSA	
15	0217010009	ANCASH	RECUAY	RECUAY	CANRAY CHICO	
16	0218070004	ANCASH	SANTA	SAMANCO	LA CAPILLA	
17	0220030023	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	UTUPAMPA	SI
18	0220010019	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	CARHUAN	
19	0220010056	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	HUAMBO MUSHO	
20	0301040024	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	PLAZA PAMPA	
21	0301040040	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	SAN JUAN DE DIOS	
22	0301090006	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	ANTABAMBA	
23	0301090011	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	MAUCACALLE SAHUANAY	
24	0302010005	APURIMAC	ANDAHUAYLA	ANDAHUAYLAS	CUNCATACA	
25	0302010032	APURIMAC	ANDAHUAYLA	ANDAHUAYLAS	CCACCE	
26	0302070011	APURIMAC	ANDAHUAYLA	KISHUARA	SANTIAGO	
27	0302140024	APURIMAC	ANDAHUAYLA	SAN MIGUEL DE CHACCRAMPA	ANTABAMBA	
28	0306050012	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	RAYAMPAMPA	
29	0306050029	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	UMACA	SI
30	0401140006	AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	POLOBAYA CHICO	
31	0405200007	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	E3	
32	0405200023	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	D2	
33	0405200026	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	D4	
34	0407020019	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	EL FISCAL	
35	0501020015	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	PAMPAMARCA	SI
36	0501070014	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	ORCASTAS	
37	0501130014	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	CONDORAY	
38	0504030010	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGULLA	CURIPATA	
39	0504010046	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	CCACCAS	

40	0504010056	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	HUANCAYOC	
41	0504010065	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	QUINRAPA	
42	0504010072	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MAINAY	
43	0602010009	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	CAMPANA (CABRERO)	SI
44	0602010014	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	PAMPA GRANDE	
45	0602010015	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	PAMPA CHICA	
46	0602010016	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	TICAPAMPA	
47	0601010021	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MANZANAS ALTO	
48	0601010032	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLUSHCAPAMPA	
49	0601010044	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	PLAN PORCONCILLO	
50	0601010052	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	EL MILAGRO	
51	0601060008	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	SUCCHA	
52	0601060021	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	CHUCO	
53	0601060025	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	LLIMBE	
54	0601080039	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	TRES MOLINOS	
55	0601080056	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	LA ESPERANZA	
56	0604170034	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	LAS TUNAS	
57	0604170031	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	CUMPAMPA	
58	0604170040	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	LUZCAPAMPA	
59	0606070060	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	HORNOPAMPA	
60	0608010084	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	MOCHENTA	
61	0613020011	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	LA SAMANA	
62	0802040003	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	CHILCANE	
63	0803020009	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	CHAMANCCOLLA	
64	0803010040	CUSCO	ANTA	ANTA	MANTOCCLLA	
65	0803090009	CUSCO	ANTA	ZURITE	YANAMA	SI
66	0804010069	CUSCO	CALCA	CALCA	UNURAQUI	
67	0804080015	CUSCO	CALCA	YANATILE	IPAL	
68	0806010046	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	QUEHUAR	SI
69	0809040027	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MARANURA ALTA	SI
70	0809010044	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	MACAMANGO	
71	0809010056	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	BARRIAL ALTA	
72	0812020023	CUSCO	QUISPICANCH I	ANDAHUAYLILLAS	YUTTO	
73	0812050039	CUSCO	QUISPICANCH I	CCATCA	ATAPATA	
74	0812070002	CUSCO	QUISPICANCH I	HUARO	PUCUTO	SI
75	0812010006	CUSCO	QUISPICANCH I	URCOS	UMUTO	
76	0812010007	CUSCO	QUISPICANCH I	URCOS	MACHACA	
77	0813020004	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	UMANES	
78	0813020024	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	TANGABAMBA	
79	0813020026	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	UMASBAMBA	SI
80	0813020031	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	CHUSO	
81	0813060043	CUSCO	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	CCACHICCATA	
82	0813010015	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	SAN ISIDRO	
83	0813010020	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	MEDIA LUNA	
84	0903010014	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CCACCO	

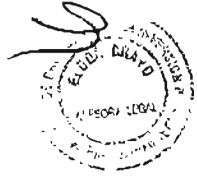


85	0903010019	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	TUCSIPAMPA	
86	0903010020	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PAMPACANCHA	
87	0903010035	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PATAPAMPA	
88	0903010037	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	JATUNPATA	
89	0903010048	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	PIRCA PAHUANA	
90	0903010051	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CIENEGUILLAS	
91	0903010062	HUANCVELICA	ANGARAES	LIRCAY	CHALLHUAPUQUI O	
92	0905060016	HUANCVELICA	CHURCAMP	LOCROJA	LA ESMERALDA (TUNTE)	
93	0901030038	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	ACORIA	PUCUTO	
94	0901030055	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	ACORIA	HUAYLLAYOCC	
95	0901030056	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	ACORIA	PALMADERA (PATAHUASI)	SI
96	0901030077	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	ACORIA	TINYACLLA	
97	0901190009	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	HUANDO	PAMPALANYA	
98	0901190016	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	HUANDO	YANACCOLLPA	SI
99	0901190020	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	HUANDO	CACHI ALTO	
100	0901190023	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	HUANDO	SAN JOSE DE MIRAFLORES	
101	0901090033	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	LARIA	SUNIPAMPA	
102	0901120005	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	MOYA	QUIÑIRE	
103	0901130008	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	NUEVO OCCORO	BUENOS AIRES	
104	0901170009	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	YAUJI	CASTILLAPATA	SI
105	0901170016	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	YAUJI	CHACARILLA	SI
106	0901170018	HUANCVELICA	HUANCVELIC A	YAUJI	PAUCAPAMPA	
107	0907090044	HUANCVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	TAPU	
108	0907110007	HUANCVELICA	TAYACAJA	PAZOS	CHUQUITAMBO	SI
109	1001110004	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	PITUMAMA	
110	1006050011	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	SANTA ROSA DE SHAPAJILLA	
111	1006050020	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	MAPRESA	
112	1006060010	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	PUENTE PRADO	
113	1006060015	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	PUENTE PEREZ	
114	1101020008	ICA	ICA	LA TINGUÑA	BUENOS AIRES	
115	1101040008	ICA	ICA	OCUCAJE	PINILLA	
116	1101060015	ICA	ICA	PARCONA	ORONGO	
117	1101070011	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	SAN RAFAEL DE AGUAGO	
118	1101070021	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	YAJASI	
119	1101110015	ICA	ICA	SANTIAGO	HUANACO	
120	1101110038	ICA	ICA	SANTIAGO	AGUADA DE PALOS	
121	1101120006	ICA	ICA	SUBTANJALLA	ARRABALES	
122	1105040018	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	SAN JOSE	
123	1105040026	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	DOS PALMAS	

124	1209020002	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	COCHANGARA	
125	1209020014	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	NAHUIMPUQUIO	
126	1209020020	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	ALANYA	
127	1209020023	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	ANDAMARCA	
128	1209040002	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MARCATUNA	
129	1209040005	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	ANTAPAMPA GRANDE	
130	1202110003	JUNIN	CONCEPCION	MITO	SAN JUAN DE MATAULA	
131	1201130018	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	CHUCOS	
132	1201130019	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	DOS DE MAYO	
133	1201170003	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	CHAUCA	
134	1201260009	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	RAQUINA	
135	1201320006	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	SAN ROQUE DE MALAYO	
136	1201340004	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	LA LIBERTAD	
137	1204020004	JUNIN	JAUIJA	ACOLLA	SACAS	SI
138	1204020014	JUNIN	JAUIJA	ACOLLA	CHOCON	SI
139	1204030049	JUNIN	JAUIJA	APATA	MIRAVALLE	
140	1204080003	JUNIN	JAUIJA	HUAMALI	CONO	
141	1204100016	JUNIN	JAUIJA	HUERTAS	CONDORSINJA	
142	1204140004	JUNIN	JAUIJA	LLOCLLAPAMPA	MATACHICO	
143	1204160005	JUNIN	JAUIJA	MASMA	CUARTEL 7MO. HUAQUIAN	
144	1204170004	JUNIN	JAUIJA	MASMA CHICCHE	PROGRESO	
145	1204230004	JUNIN	JAUIJA	PACCHA	CASA BLANCA	
146	1204230006	JUNIN	JAUIJA	PACCHA	MASAC CANCHA	
147	1204300003	JUNIN	JAUIJA	SAUSA	PROGRESO	
148	1208030006	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	TEORIA	
149	1206040019	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	TODOS LOS SANTOS	
150	1206040040	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	LOS ANGELES	
151	1206040057	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	SAN JOSE MIRAFLORES	SI
152	1206010052	JUNIN	SATIPO	SATIPO	ATAHUALPA	
153	1206010053	JUNIN	SATIPO	SATIPO	SANTA ROSA DE CASHINGARI	
154	1207020014	JUNIN	TARMA	ACOBAMBA	RURAYMARCA	
155	1207040047	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	PONGO	SI
156	1207050007	JUNIN	TARMA	LA UNION	CUYROHUASI	SI
157	1207060029	JUNIN	TARMA	PALCA	HUANDUNGA	
158	1207010005	JUNIN	TARMA	TARMA	POMACHACA	
159	1207010006	JUNIN	TARMA	TARMA	NINATAMBO	
160	1207010017	JUNIN	TARMA	TARMA	MACON	
161	1208010005	JUNIN	YAUJI	LA OROYA	CURIPATA	
162	1302030004	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MOCOLLOPE	
163	1302070004	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	SUMANIQUE	
164	1302070012	LA LIBERTAD	ASCOPE	SANTIAGO DE CAO	NEPEN	
165	1304030018	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	GUANABANO	
166	1301070032	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	LOS TALLOS	
167	1301100025	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	CAJAMARCA	
168	1312030011	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	SAN JUANITO	
	1312030014	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	GUADALUPITO ALTO	

170	1401020013	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	TIERRAS BLANCAS	
171	1401080005	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	CUSTODIO	
172	1401080019	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MICRACAPE	
173	1401080035	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	SANTA CATALINA	
174	1401100022	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	LAS DELICIAS	
175	1401190012	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	LA INMACULADA	
176	1401130004	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	PUERTO ARTURO (LA ARENA)	
177	1403030015	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	ILLIMO	HUACA DE RICO	
178	1505090023	LIMA	CAÑETE	MALA	BUJAMA ALTA	
179	1505100018	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	AUGUSTO B. LEGUIA (EL DESIERTO)	
180	1505120007	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	BUENOS AIRES	
181	1701030047	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	RIMAC O PARQUE EL TRIUNFO	
182	1902010072	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	LUCMAPAMPA	
183	1903030094	PASCO	OXAPAMPA	HUANCABAMBA	PROGRESO	
184	1903010023	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	LA ESPERANZA	
185	1903010027	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	LLAMAQUIZU	
186	1901080040	PASCO	PASCO	SAN FRANCISCO DE ASIS DE YARUSYACAN	PUMACAYAN	SI
187	2004010003	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	SAN FRANCISCO	
188	2001070013	PIURA	PIURA	CURA MORI	NUEVO POZO DE LOS RAMOS	
189	2001090017	PIURA	PIURA	LA ARENA	EL PORVENIR	
190	2008030003	PIURA	SECHURA	BERNAL	CORONADO	
191	2008030004	PIURA	SECHURA	BERNAL	SANTO DOMINGO	
192	2104060041	PUNO	CHUCUITO	POMATA	COCHINI	
193	2105030032	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	CHASQUI	
194	2105030050	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SANTIAGO	
195	2105030052	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	SANTIAGO CHAMBILLA	
196	2106010076	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	YANAOCO PAMPA	
197	2106050006	PUNO	HUANCANE	PUSI	JATUN AYLLU	
198	2106060068	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	CENTRO CAHUAYA	
199	2101020059	PUNO	PUNO	ACORA	JACHA HUINCHOCA	
200	2101020075	PUNO	PUNO	ACORA	QUEÑA FAJA	
201	2111030010	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	ACHACUNE (SAN PEDRO DE CHACAS)	
202	2111030002	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	SILLUTA	
203	2112040029	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	COCHACUCHO	
204	2113010004	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	PHOCONA SEGUNDO	
205	2113010033	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	QUEÑUANI SANTIAGO	
206	2113010056	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	SANTA ROSA SACACATANI 1RO (SUCACUTANI)	
207	2113010068	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	KANAMARCA	
208	2301090002	TACNA	TACNA	SAMA	BUENA VISTA	
209	2402010004	TUMBES	CONTRALMIR	ZORRITOS	BOCAPAN	

			ANTE VILLAR			
210	2401020008	TUMBES	TUMBES	CORRALES	PAMPA SAN ISIDRO	
211	2401020014	TUMBES	TUMBES	CORRALES	CRISTALES	
212	2501050038	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	SAN LORENZO	





ANEXO N° 3
FORMULARIOS DEL 1 AL 17



FORMULARIO N° 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 200

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSION

Presente.-

Para efectos de precalificación bajo las BASES que rigen el Concurso Público para la transferencia al Sector Privado de la conectividad del Programa "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural", por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Carta de Presentación, declarando bajo juramento que la información que se consigna a continuación así como la información presentada para acreditar nuestra capacidad financiera, técnica y legal, es fidedigna.

Datos de IDENTIFICACION DEL POSTOR

1. Nombre o Razón Social:

2. Número de RUC:

3. Constituida en:

a) Fecha de Fundación⁶⁸: _____

b) País: _____

c) Inscripción en Registros Públicos (o entidad equivalente): _____

4. Tipo de organización (marque el correcto)

- a) _____ Individual
- b) _____ Sociedad de Responsabilidad Limitada
- c) _____ Sociedad Anónima
- d) _____ Asociación Temporal
- e) _____ Otros (especificar)

5. Nombre de los Directivos⁶⁹ de la Firma:

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

⁶⁸ Para efectos de este CONCURSO, la fecha de Fundación es la fecha de la suscripción de la Escritura Pública de Constitución

⁶⁹ Los directivos se refieren a los cargos gerenciales así como miembros del Directorio



6. Nombre del Representante Legal:

7. Nombre anterior de la empresa, si lo hubo:

8. Oficina Matriz:

- Dirección Principal: _____
- Ciudad: _____
- País: _____
- Casilla Postal: _____
- Teléfono: _____
- Dirección Cablegráfica: _____
- Fax: _____
- E-mail: _____

9. Filiales o Sucursales en América Latina:

- | | Nombre | Dirección |
|----|--------|-----------|
| a) | _____ | _____ |
| b) | _____ | _____ |
| c) | _____ | _____ |

10. Firmas Afiliadas (véase definición):

11. Firmas de las cuales es Representante⁷⁰:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

12. Firmas de las cuales es Distribuidor⁷¹:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

13. Personal Profesional de la Firma:

Cantidad: _____

Conocimiento de idiomas⁷²: _____

⁷⁰ Aplica en el supuesto que la empresa sea representante de otra empresa.

⁷¹ Aplica en el supuesto que el POSTOR venda equipos y accesorios de telecomunicaciones, de determinadas empresas fabricantes que así lo hayan autorizado.

⁷² Indicar cantidad de profesionales que hablan más de un idioma.



14. Países en los cuales ha trabajado la Firma (indicar si como Operador, Proveedor o Distribuidor)⁷³:

15. Concesionario de los servicios públicos de telecomunicaciones:

Autorizada mediante resoluciones ministeriales:

16. Registro de Empresa de Valor Añadido: _____

Nombre del REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR: _____

Firma del REPRESENTANTE LEGAL del POSTOR: _____



⁷³ El POSTOR debe indicar necesariamente en qué país es operador de algún servicio público de telecomunicaciones.



FORMULARIO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

"Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), así como sus accionistas, o socios que posean más del 10% en la participación de la sociedad o alguno de los integrantes del Consorcio, o los accionistas y socios de estos últimos que posean más del 10% en la participación en la respectiva sociedad, luego de haber examinado los documentos del CONCURSO y conocer toda las condiciones establecidas en ellos, cumplimos con declarar bajo juramento lo siguiente:

- a) No nos encontramos sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección convocados por entidades del Estado, ni para contratar con el Estado.
- b) No hemos incumplido obligaciones contractuales o legales, que hayan originado la resolución de un contrato suscrito bajo el marco del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el Decreto Legislativo N° 674, Decreto Supremo N° 059-96-PCM, o la Ley N° 28059, Ley Marco de Promoción de la Inversión Descentralizada.
- c) Que no nos encontramos incurso en los alcances del artículo 1366° del Código Civil.
- d) Que conocemos, aceptamos y nos sometemos al contenido de las BASES, condiciones y procedimientos del CONCURSO
- e) Que nos responsabilizamos por la veracidad de los documentos e información que presentamos al CONCURSO;
- e) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO en caso de otorgársenos la Buena Pro;
- f) Que formulamos renuncia a invocar o ejercer cualquier privilegio o inmunidad, diplomática u otra, o reclamo por la vía diplomática y a cualquier derecho de compensación u otro con relación a cualquier reclamo que pudiese ser invocado por o contra el Gobierno del Perú o sus dependencias, el MTC, sus funcionarios y Asesores, el FITEL, su Consejo Directivo, su Secretaría Técnica, PROINVERSIÓN, su Consejo Directivo, el COMITÉ y sus Asesores, bajo las leyes de la República del Perú o bajo cualquier otra legislación que resulte aplicable, con respecto a cualquiera de las obligaciones que le correspondan o pudieran corresponder conforme a las BASES, la PROPUESTA TÉCNICA, la PROPUESTA ECONÓMICA, el CONTRATO DE FINANCIAMIENTO;
- h) Que conocemos y aceptamos suscribir el contenido del CONTRATO DE CONCESIÓN.⁷⁴

de _____ de 200_

Firma del REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTOR,

Nombre

⁷⁴ Solo si aplica



Debidamente autorizado para firmar la oferta en nombre de:

Según poder otorgado mediante _____ e inscrito en _____
Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:



FORMULARIO 3
COMPROMISO DE ASOCIACIÓN

1.- Que..... (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el presente CONCURSO.

2.- Que, hemos firmado un Compromiso de Intención de constituirnos en una Persona Jurídica con domicilio en la República del Perú y un capital social suscrito y pagado mínimo de mil Dólares (US\$000.00).

3.- En virtud de lo anterior, la responsabilidad por todo aquello que pueda derivarse de nuestra participación en el referido CONCURSO, será solidaria.

4.- Lidera el presente CONSORCIO

5.- La persona jurídica a constituirse tendrá como objeto social la operación y prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y contará con los asociados que integraban el CONSORCIO, a la fecha de ADJUDICACION D ELA BUENA PRO, como accionistas.

6.- Que si resultáramos ADJUDICATARIO, nos comprometemos a entregar el correspondiente Testimonio de la Escritura Pública de constitución de la sociedad con la respectiva constancia de su inscripción en la Oficina Registral que corresponda o en su defecto la constancia que acredite el ingreso de los partes notariales en el Registro antes indicado, al Acto Previo a la FECHA DE CIERRE señalada en el Cronograma del CONCURSO.

En tal sentido, señalamos conocer y aceptar que el incumplimiento del presente compromiso podrá ser tomado en cuenta a fin de dejarse sin efecto la adjudicación de la Buena Pro otorgada en nuestro favor.

Lugar y fecha:, de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

Entidad
Representante Legal de (Integrante 1)

Nombre
Representante Legal de (Integrante 1)

Firma
Representante Legal de (Integrante 1)



FORMULARIO N° 4

Resumen de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL POSTOR: _____

- a) Diagrama topológico detallado de la red (véase numeral 2.2.8 de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)
- b) Otras características técnicas

Ancho de banda del enlace a Internet (Mbit/s)	
Estándar abierto	[Si / No]
Acceso a Internet	
VELOCIDAD GARANTIZADA DE BAJADA* (kbit/s)	
VELOCIDAD GARANTIZADA DE SUBIDA* (kbit/s)	
Sobresuscripción	
Protocolo a usar	
Alojamiento de páginas web (GB), según las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (numeral 2.3.3)	
Número de LOCALIDADES ADICIONALES	
Telefonía Fija modalidad de teléfonos públicos	
Capacidad del SISTEMA de soportar aplicaciones de Voz sobre IP, según las características indicadas en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	[Si / No]
Latencia (ms)	
Número de LOCALIDADES BENEFICIARIAS con el servicio de telefonía fija en la modalidad de teléfonos públicos	

*Remitirse a la definición.

- c) Subsistema de energía

LOCALIDAD BENEFICIARIA o localidad con cabina pública de acceso a Internet	UPS	Otros (detallar)

- d) Subsistema de protección

LOCALIDAD BENEFICIARIA o LOCALIDAD ADICIONAL	Subsistema de protección planteado *



--	--

* Debe tenerse en cuenta las recomendaciones del fabricante

Lugar y fecha: de de 200...

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 4 (Continuación)

Respuestas a ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NOMBRE DEL POSTOR: _____

ESPECIFICACIONES	CUMPLIMIENTO	Número de página de la PROPUESTA TÉCNICA del POSTOR donde se muestra la descripción o detalle del cumplimiento
1. ASPECTOS GENERALES		
1.1.....		
1.2.....		
1.3.....		
Continúan los demás ítems.....		
2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS SOLICITADOS		
2.1 Requerimiento general		
2.1.1.....		
2.1.2.....		
2.1.3.....		
2.1.4.....		
Continúan los demás ítems.....		
2.2 Subsistema de transmisión		
2.2.1.....		
2.2.2.....		
Continúan los demás ítems.....		
2.3 Subsistema de interconexión		
2.3.1.....		
2.3.2.....		
2.3.3.....		
Continúan los demás ítems.....		
2.4 Subsistema de energía		
2.4.1.....		
Continúan los demás ítems.....		
2.5 Subsistema de protección		
2.5.1.....		



2.5.2		
Continúan los demás ítems		
2.6 Subsistema de administración y gestión del SISTEMA		
2.6.1		
2.6.2		
2.6.3		
Continúan los demás ítems		
2.7 Acceso general a Internet		
Continúan los demás ítems		
2.8 Aspectos de infraestructura y obras civiles		
Continúan los demás ítems		
2.9 Otras obligaciones		
2.10 Implementación de los requerimientos solicitados y Pruebas de Conformidad		
2.11 Información a remitir por el ADJUDICATARIO		
Continúan los demás ítems		
3. OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA		
3.1 Condiciones generales		
3.1.1		
Continúan los demás ítems		
3.2 Mantenimiento		
3.3 Soporte Técnico		
3.4 Centros de Operación y Mantenimiento		
3.5 Obligación de Servicio		
3.6 Confiabilidad del acceso a Internet en los PUERTOS ACTIVOS		



3.7 Información solicitada al ADJUDICATARIO		
3.8 Obligación de Salvaguardar el Secreto de las Comunicaciones		
3.9 Servidumbres		
Continúan los demás ítems		
4. CONSIDERACIONES RESPECTO AL COMITÉ DE GESTIÓN		
Continúan los demás ítems		
5. LOCALIDADES BENEFICIARIAS		
5.1 Características generales.		
5.2 Reubicaciones del ESTABLECIMIENTO RURAL DE INTERNET y reemplazo de localidades		
Continúan los demás ítems		
6. PLAZOS MÁXIMOS DE IMPLEMENTACION		
7. CALIDAD DE SERVICIO		
8. LOCALIDADES ADICIONALES		

Lima, _____ de 2007.

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 5**Resumen de la O&M**

POSTOR: _____

1) Descripción de infraestructura, equipamiento y soporte técnico

Equipamiento que el POSTOR asignara para el soporte técnico del PROPUESTA ADJUDICADA

EQUIPOS, MEDIOS DE TRANSPORTE	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	AÑO

Infraestructura

LOCAL / TALLER	UBICACIÓN	PROPIO (Sí o No)	VENCIMIENTO DEL CONTRATO (1)

(1) Llenar sólo en caso de local alquilado

Personal

NIVEL PROFESIONAL	CANTIDAD DE PERSONAL	ACTIVIDAD DEL PROYECTO

2) Plan de implementación de centros de O&M, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**3) Programa de Mantenimiento, según lo dispuesto en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Lima, _____ de 2007.

Nombre
Representante Legal del POSTORFirma
Representante Legal del POSTOR

FORMULARIO N° 6

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

Tipo de Servicio Público de Telecomunicaciones	Nombre del Sistema y Tecnología (indicar proveedor de equipos)	Localización (señalar región, país)	Equipo, marca modelo	Cantidad de localidades y número de abonados/usuarios	Tiempo de operación del sistema	Fecha de vencimiento de licencia /concesión

Lima, _____ de 2007.

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA INSTALACION O MANTENIMIENTO DE REDES O SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES

POSTOR: _____

		CLIENTE 1	CLIENTE 2
N° DEL CERTIFICADO DEL CLIENTE (*)			
NOMBRE Y NATURALEZA DEL PROYECTO Y CANTIDAD DE UNIDADES			
LOCALIZACIÓN			
EQUIPO MARCA MODELO			
NOMBRE DEL CLIENTE			
FECHA DE ENTREGA O PERIODO DE MANTENIMIENTO			
NOMBRE(S) DE LA(S) FIRMA(S) ASOCIADA(S) (**)			
COSTO DEL PROYECTO EXPRESADO EN DÓLARES (US\$)	COSTO TOTAL		
	FACTURADO POR EL PROPONENTE (**)		

Lima, _____ de 2007.

Nombre _____
Representante Legal del POSTOR

Firma _____
Representante Legal del POSTOR

(*) La Información proporcionada en este formulario debe estar acompañada de certificados o documentos semejantes emitidos por los clientes. Los certificados podrán ser copias legalizadas.

(**) Estas columnas deben ser llenadas solamente para aquellos proyectos realizados en asociación con otras empresas.

- Presentar certificados y/o documentación probatoria de cada uno de los proyectos realizados por la empresa.

- La descripción del proyecto debe ser clara y concisa, definiendo los datos más indispensables para la evaluación.

- El monto está referido a la fecha de aprobación del contrato.

- El POSTOR podrá consignar más de dos clientes, si así lo considera conveniente.

- Entiéndase por localización: país, región/ departamento, ciudad, distrito, dirección exacta.

- No es opcional lo referido a "Equipo y marca modelo". El POSTOR consignará los equipos que él emplea para brindar el servicio.



FORMULARIO N° 8

Equipamiento operativo previo al CONCURSO que el ADJUDICATARIO utilizará en la PROPUESTA ADJUDICADA

POSTOR: _____

Equipo	Subsistema	Ubicación (región, país)	Marca	Modelo	Año fabricación	Año instalación

Lima, _____ de 2007.

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 9
PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 200

Señores.

Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN

Presente.-

Referencia: Concurso Público para la transferencia al Sector Privado de la conectividad del Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural"

Estimados señores:

De acuerdo a las BASES del CONCURSO y a toda la información contenida en las mismas, presentamos nuestra PROPUESTA ECONÓMICA en los siguientes términos:

MENSUALIDAD OFERTADA	 US\$
TIEMPO OFERTADO	 MESES

COMPROMISO DE COMPONENTE NACIONAL (LEY N° 28242)

Concepto	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura que se producen en el Perú (Cifras en US\$) (a)	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura que se producen en el Perú, que el POSTOR se compromete a adquirir en el Perú (Cifras en US\$) (b)
<i>Personal de dirección y operación.</i>		
<i>Infraestructura básica (torres, tensores, canales, antenas, racks, etc.)</i>		
<i>Obras civiles (shelters, oficinas, etc).</i>		
<i>Carpintería metálica y no metálica</i>		
<i>Cableado (incluye cables o conductores), conductores, aislantes, materiales de instalación, etc.</i>		
<i>Pequeños aparatos eléctricos o electrónicos.</i>		
<i>Software</i>		

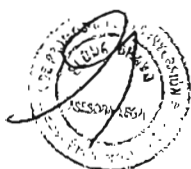
Concepto	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura que se producen en el Perú (Cifras en US\$) (a)	Inversión estimada en bienes (*) y servicios destinados a instalaciones de infraestructura que se producen en el Perú, que el POSTOR se compromete a adquirir en el Perú (Cifras en US\$) (b)
Materiales de oficina y escritorio		
TOTAL	Suma1	Suma2
Compromiso de Componente Nacional (CNI)	$CNI = \frac{Suma2}{Suma1} * 100$	

(*) No incluye equipamiento

El que suscribe declara que la PROPUESTA ECONÓMICA, será válida y firme por un período mínimo de ciento cincuenta (150) días calendario, contados a partir de la fecha del Acto de Presentación de Sobres N° 2 y N° 3 y Apertura del Sobre N° 2.

Nombre del Representante Legal del POSTOR

Firma



SUBSISTEMA INVERSIÓN INICIAL: _____ (Terminales, Transmisión, Interconexión, Energía, Protección, Administración y Gestión, otros hardware y software)

N°	Item Descripción	Cantidad	Importado		Nacional	
			Precio unitario (*)	Precio Total (US\$)	Precio unitario (*)	Precio Total (US\$)

	Total F.O.B.					
1	Seguros					
2	Fletes hasta puerto de entrada					
3	Total C.I.F. puerto entrada					
4	Fletes desde puerto de entrada hasta destinos finales					
5	Total DDU, destino final					
6	Instalación, pruebas y puesto en servicio					
7	Otros conceptos (indicar) sin I.G.V.					
8	Derechos, impuesto y otros cargos oficiales que correspondan (incluir I.G.V., aranceles, Ad-Valorem o supervisión de importaciones para bienes que serán importados)					
Sub total						
Total						
SON:						
País de origen: Año de fabricación:						
Plazo de entrega: (número) días						
Lugar de entrega:						
Periodo de garantía ofertado: (número) años						

Nota:

- El POSTOR debe incluir en su PROPUESTA ECONÓMICA un cuadro como el que se muestra, por cada subsistema del SISTEMA de su PROPUESTA TÉCNICA, con el suficiente detalle que permita identificar de manera inequívoca los equipos involucrados en dicho subsistema. Incluir otros costos relacionados con la inversión inicial (p.e. pruebas del SISTEMA); Igualmente, incluir un Cuadro de resumen total
- Entiéndase por Descripción de equipamiento a la enumeración en detalle de por lo menos los principales equipos, accesorios u otros que son utilizados por cada subsistema.
- La unidad monetaria que se indica en el Formulario N° 10 es en DÓLARES AMERICANOS.
- La información consignada en este Formulario es referencial y no será materia de evaluación.



FORMULARIO N° 10
(Continuación)

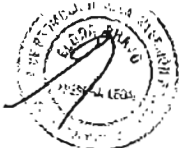
COSTOS DEL PRIMER AÑO
DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (O&M)

La información debe estar suficientemente detallada para que pueda ser entendida sin necesidad de requerimientos de información adicional, que podrá ser solicitada en cualquier momento por el MTC, durante la vigencia del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO.

Se muestra un cuadro con una lista de componentes de costos de operación y mantenimiento, la que no es exhaustiva. En ese sentido, el POSTOR debe incluir todos sus componentes de costos.

COSTOS DE OPERACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario (US\$) /mes	Neto /mes	IGV	Total /mes
Servicio Portador (microondas terrestre, satelital, etc.)						
Capacidad de transmisión de subida empleada						
Capacidad de transmisión de bajada empleada						
Interconexión a Internet Acceso Terrestre al ISP						
Alquileres relacionados a la transmisión						

COSTOS DE MANTENIMIENTO	Unidad	Cantidad	Costo unitario (US\$) /mes	Neto /mes	IGV	Total /mes
MANTENIMIENTO Mantenimiento y calibración de equipos de telecomunicaciones en los sitios remotos						
Mantenimiento y calibración de equipos de telecomunicaciones en la estación central						



EQUIPOS						
Sitios Remotos (Repuestos + Equipo Medición)						
Estación central (Repuestos + Equipo Medición)						
OTROS						
Seguro de equipos ubicados en sitios remotos						

COSTOS DE ADMINISTRACIÓN	Unidad	Cantidad	Costo unitario (US\$) /mes	Neto /mes	IGV	Total /mes
Personal en planilla Personal contratado						
Servicios (la lista indicada es no exhaustiva) Telefonía fija Telefonía móvil Agua Electricidad Servicio de limpieza Útiles de oficina						

Nota:

En los casos que aplique, entiéndase que $\text{Neto} = \text{Cantidad} * \text{Costo unitario /mes}$

Para el caso de personal, dentro de los costos de administración, entiéndase que costo unitario /mes está referido a la remuneración mensual (sueldo, pago por servicios) percibidas por las personas que trabajan para en la empresa del POSTOR o CONSORCIO.

Nombre del Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 11

CARTA FIANZA BANCARIA DE GARANTIA DE VALIDEZ, VIGENCIA Y SERIEDAD DE OFERTA

Lima, de de 200..

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN

Presente.-

Ref. : Carta Fianza No

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$ (..... y 00/100 dólares de Estados Unidos de América) en favor de PROINVERSIÓN, para garantizar la Validez, Vigencia y Seriedad de la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA, presentadas por nuestro cliente de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en las BASES del CONCURSO convocado por PROINVERSIÓN Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural".

Dejamos constancia que la presente garantía se hará efectiva en el caso que nuestro cliente sea declarado ADJUDICATARIO por EL COMITÉ y no cumpla con sus obligaciones en la FECHA DE CIERRE del CONCURSO antes mencionado.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

El Pago se hará efectivo al sólo requerimiento escrito del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, o de quien haga sus veces, en nuestras oficinas ubicadas en

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará requerimiento por conducto notarial del Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN, y toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

La presente Carta Fianza tendrá un plazo de vigencia de días contados a partir del

(Fecha de vencimiento: hasta 30 días después de la fecha tentativa de suscripción del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO)

Los términos utilizados en esta Fianza tienen el mismo significado que los términos definidos en las BASES del CONCURSO.



Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



FORMULARIO Nº 12

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS
DE PRECALIFICACIÓN

[] de [] de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión - PROINVERSIÓN

Lima - Perú

POSTOR:.....

Ref: Concurso Público para la transferencia al Sector Privado de la CONECTIVIDAD del Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural"

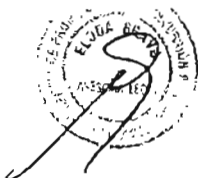
De acuerdo con lo previsto en las BASES, por medio de la presente declaramos bajo juramento, lo siguiente:

REQUISITOS FINANCIEROS:

- Que durante el año 2006 las ventas de [indicar nombre del POSTOR] ascendieron a US\$ [monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América. [debe ser como mínimo US\$ 300,000 (trescientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)])
- Que al 31 de diciembre de 2006, [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo un Patrimonio Neto Vigente de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 300,000 (trescientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]
- Que al 31 de diciembre de 2006, [indicar nombre de EL POSTOR] tuvo Activos Totales Vigente de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 600,000 (seiscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]

[Si para efectos de la precalificación EL POSTOR presenta cifras de una o varias Empresas Vinculadas, el texto del formulario será el siguiente:]

- Que durante el año 2006, las ventas de nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] ascendieron a US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 300,000 (trescientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]
- Que al 31 de diciembre de 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo un Patrimonio Neto Vigente de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 300,000 (trescientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]
- Que al 31 de diciembre de 2006, nuestra EMPRESA VINCULADA [indicar nombre de EMPRESA VINCULADA] tuvo Activos Totales Vigente de US\$[monto en números] ([monto en letras] millones de dólares de Estados Unidos de América) [debe ser como mínimo US\$ 600,000 (seiscientos mil y 00/100 dólares de Estados Unidos de América)]



REQUISITOS TÉCNICOS:

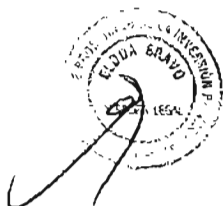
Que [indicar nombre de EL POSTOR] tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

O alternativamente, en caso EL POSTOR es un CONSORCIO:

Que [indicar nombre de EL POSTOR], asociado del CONSORCIO con una participación de [porcentaje en números y letras] (debe ser como mínimo 20%), tiene licencias, concesiones u operaciones de servicios públicos de telecomunicaciones en [mencionar los números y los países] [debe ser como mínimo en un país].

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal del Postor



FORMULARIO N° 13
Carta Fianza Bancaria de IMPUGNACIÓN

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN
Presente.-

Ref. : Carta Fianza N°

Vencimiento:

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores, constituimos fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de US\$._____ (_____ y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) a favor de PROINVERSIÓN para garantizar a nuestros afianzados en el pago de esa suma en cualquiera de los supuestos indicados en el cuarto párrafo de esta carta fianza, de acuerdo a lo dispuesto en las BASES del Concurso Público convocado por dicha entidad para la transferencia al Sector Privado de la CONECTIVIDAD del Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural".

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia desde la presentación de la impugnación y hasta (60) días contados a partir de la FECHA DE CIERRE del CONCURSO; y se hará efectiva en caso que la impugnación presentada fuera declarada infundada o improcedente en definitiva por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN.

Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza podrá ser ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1898 del Código Civil Peruano.

Se conviene expresamente que para que procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento realizado por conducto notarial en nuestras oficinas sitas en la dirección indicada líneas abajo, y en el cual se exprese que la impugnación presentada ha sido declarada infundada o improcedente por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN; o, habiendo obtenido resolución en ese sentido de parte de EL COMITÉ, ésta no fuera apelada.

Nos comprometemos a pagarles el monto total de la fianza dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, contado a partir de la fecha de recepción de la correspondiente carta notarial de requerimiento.

Toda demora de nuestra parte en honrarla dará origen al pago de intereses compensatorios a favor de ustedes que se calcularán sobre la tasa máxima LIBOR a un año, más un Spread de 3.0%.

La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a horas 11:00 a.m., debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que sea exigido el honramiento de la presente fianza.



Atentamente,

FIRMA Y SELLO

Nombre del banco que emite la garantía:
Dirección del banco:



Formulario N° 14- A

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros accionistas o socios, es el siguiente:

Accionistas o socios	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
TOTAL	

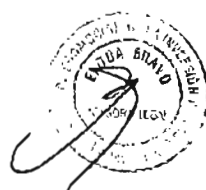
Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros accionistas o socios se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 14 - B

DECLARACIÓN JURADA (CONSORCIOS)

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que el porcentaje de participación de cada uno de nuestros integrantes y de sus respectivos accionistas o socios, es el siguiente:

Integrantes	Porcentaje de participación en el POSTOR
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

INTEGRANTE :

Accionistas o socios	Porcentaje de participación
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL	

Asimismo, declaramos que ninguno de nuestros integrantes, sus respectivos accionistas o socios se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad

POSTOR

Nombre

Representante Legal del POSTOR

Firma

Representante Legal del POSTOR



(Integrante 1)
Nombre de la empresa

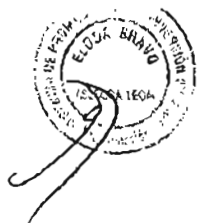
Nombre
Representante Legal del Integrante 1

Firma
Representante Legal del Integrante 1

(Integrante 2)
Nombre de la empresa

Nombre
Representante Legal del Integrante 2

Firma
Representante Legal del Integrante 2



FORMULARIO N° 15-A

DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR) es una persona jurídica debidamente constituida bajo las leyes de (indicar) y que se mantiene vigente de conformidad con los principios legales aplicables del país de origen (indicar), y que somos responsables frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS que hemos presentado, en relación con la presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 15-B
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento lo siguiente:

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) se han asociado a través de un CONSORCIO a los efectos de participar en el CONCURSO.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son empresas constituidas de acuerdo con la legislación de _____, respectivamente y mantienen su existencia.

Que (nombre de cada uno de los Integrantes del CONSORCIO) son responsables solidaria e indivisiblemente frente a la República del Perú, PROINVERSIÓN y el COMITÉ respecto de todas y cada una de las obligaciones asumidas y DECLARACIONES JURADAS presentadas por el POSTOR en relación con la presente CONCURSO.

Lugar y fecha: de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR

(Integrante 1)
Nombre de la empresa

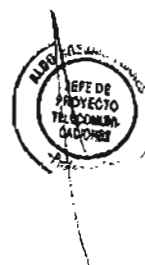
Nombre
Representante Legal del Integrante 1

Firma
Representante Legal del Integrante 1

(Integrante 2)
Nombre de la empresa

Nombre
Representante Legal del Integrante 2

Firma
Representante Legal del Integrante 2



FORMULARIO N° 16
DECLARACIÓN JURADA

Por medio de la presente, declaramos bajo juramento que (nombre del POSTOR), sus accionistas, socios o Integrantes, ni los socios o accionistas de estos últimos de ser el caso, poseen participación directa o indirecta en ningún otro POSTOR.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



FORMULARIO N° 17

DECLARACION JURADA

Por medio de la presente declaramos bajo juramento que nuestros asesores legales, técnicos y financieros no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de PROINVERSIÓN o EL COMITÉ durante el desarrollo del presente proceso de promoción de la inversión privada, sea a tiempo completo, a tiempo parcial o de tipo eventual, vinculados con el referido proceso de promoción de la inversión privada.

Asimismo, declaramos que nuestros asesores legales, técnicos y financieros, no han prestado directamente ningún tipo de servicios a favor de la Oficina de Proyectos de Comunicaciones del Viceministerio de Comunicaciones (hoy desactivada) o a favor del FITEL, relacionados con el PROGRAMA.

Lugar y fecha: , de de 200...

Entidad
POSTOR

Nombre
Representante Legal del POSTOR

Firma
Representante Legal del POSTOR



ANEXO N° 4
Carta Fianza de Adelanto

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Muy señores nuestros:

A solicitud de [nombre de EL ADJUDICATARIO] presentamos fianza a favor de ustedes por la suma de US\$ _____ (_____ y 00/100 dólares de Estados Unidos de América), a fin de garantizar el PAGO ADELANTADO del Contrato de Financiamiento No Reembolsable, otorgado por el MTC a [nombre de EL ADJUDICATARIO], según lo establecido en las BASES del Concurso Público _____, para ejecutar la PROPUESTA ADJUDICADA en las LOCALIDADES BENEFICIARIAS y LOCALIDADES ADICIONALES.

La presente fianza tiene la condición de solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión y de realización automática a su solo requerimiento.

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Fecha de vencimiento: nueve (09) meses desde la fecha de emisión.

Atentamente,

Nombre y firma(s) autorizada(s)
de la Entidad Bancaria



ANEXO Nº 5
Primera Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores
FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL
Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica), en adelante EL ADJUDICATARIO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del..... para garantizar el correcto y oportuno desempeño durante el periodo de inversión de acuerdo al CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la CONECTIVIDAD del Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural", (en adelante "el CONTRATO").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO establecidas en virtud del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO y de las disposiciones que regulan la prestación del servicio objeto del mismo.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprabase la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de..... por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200....., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria



ANEXO Nº 5
Segunda Carta Fianza por el Fiel Cumplimiento del Contrato

Lima, ____ de _____ de 200__

Señores

FONDO DE INVERSIÓN EN TELECOMUNICACIONES – FITEL

Ciudad.-

Ref.: Carta Fianza No.....

Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica), en adelante EL ADJUDICATARIO, constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del..... para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la celebración del CONTRATO DE FINANCIAMIENTO suscrito en el marco del Concurso Público convocado por PROINVERSIÓN denominado Proceso de Promoción de la Inversión Privada en la CONECTIVIDAD del Programa denominado "Implementación de Telecomunicación Rural – Internet Rural", (en adelante "el CONTRATO").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del ADJUDICATARIO establecidas en virtud del CONTRATO y de las disposiciones que regulan la prestación del servicio objeto del mismo.

Asimismo, la presente Fianza podrá ser ejecutada en el caso que se comprobare la inexactitud de las declaraciones juradas presentadas para efectos del presente CONCURSO.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito de..... por conducto notarial. El pago se hará efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la tasa máxima LIBOR más un margen (spread) de 3.0%. La tasa LIBOR será la establecida por el Cable Reuter diario que se recibe en Lima a las 11:00 a.m. debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

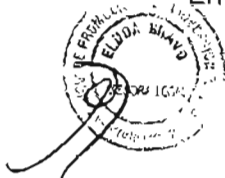
Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de del 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria



ANEXO N° 6

APENDICE 1: RELACION DE BANCOS DE PRIMERA CATEGORIA RELACIÓN DE ENTIDADES FINANCIERAS INTERNACIONALES AUTORIZADAS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

- **Banco Extranjeros:**

Se tomarán en cuenta los bancos extranjeros de primera categoría, incluidos en la relación aprobada por el Banco Central de Reserva mediante Circular N° 025-2006-BCRP, publicada el 27 de octubre de 2006.

- **Organismos Multinacionales:**

- | | |
|--|--------------------------------|
| ⇒ Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) | Colombia |
| ⇒ Banco Latinoamericano de Exportaciones S.A. (BLADEX) | Panamá |
| ⇒ Corporación Andina de Fomento (CAF) | Venezuela |
| ⇒ Banco Interamericano de Desarrollo (BID) | Estados Unidos de Norteamérica |



ANEXO N° 6

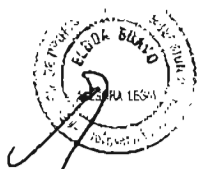
APENDICE 2: BANCOS LOCALES AUTORIZADOS PARA EMITIR LAS GARANTIAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES

Los Bancos locales o Instituciones Financieras autorizados a emitir cartas fianzas serán aquellos que ostenten la calificación mínima de CP1 para las obligaciones de corto plazo; A, Fortaleza Financiera Global; y AA, Obligaciones de largo plazo, cuyos depósitos a plazo menores a un (01) año estén clasificados en las categorías CP-1 por la Resolución SBS N° 724-2001 y la Circular AFP N° 044-2004 emitida por la SBS.

A la fecha, la relación de Bancos Locales que poseen la calificación mínima señalada en el párrafo precedente, se encuentra conformada por los siguientes:

- BIF
- Citibank
- Continental
- Crédito
- Financiero
- Interbank
- Paribas
- Sudamericano
- Scotiabank

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2.1 de las Bases, la Carta Fianza Bancaria de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta garantizará la vigencia de la oferta hasta treinta (30) días calendarios posteriores a la fecha prevista para la suscripción de EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO, esta es, la FECHA DE CIERRE.



ANEXO N° 7
CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Publicación en la página web de Bases Consolidadas	12 de Setiembre de 2007
Pago por derecho de participación	Hasta un (1) día antes de la recepción del Sobre N° 1
Publicación del Proyecto del Contrato	19 de Setiembre de 2007
Consultas a las Bases Consolidadas y Sugerencias al Proyecto del Contrato	Hasta el 26 de Setiembre de 2007
Absolución de Consultas	09 de Octubre de 2007
Presentación del Sobre N° 1	Hasta el 16 de Octubre de 2007
Subsanación de las observaciones al Sobre N° 1	Hasta el 19 de Octubre de 2007
Anuncio de Postores Precalificados	23 de Octubre de 2007
Versión Final del Contrato de Financiamiento*	Se comunicará mediante circular
Recepción de Sobres N° 2 y N° 3	Se comunicará mediante circular
Resultado de la Calificación de la Propuesta Técnica, Apertura del Sobre N° 3 y Adjudicación Buena Pro	Se comunicará mediante circular

*Sujeto al informe previo de la Contraloría General de la República.



ANEXO Nº 8

GUÍA DE USUARIOS DE LA SALA DE DATOS

I. DISPONIBILIDAD

1. Usuarios autorizados

Los usuarios autorizados para acceder a la Sala de Datos, son aquellos representantes de las compañías que han pagado el derecho de participación y han sido adecuadamente presentadas e identificadas, ante la administración de la Sala de Datos, con los formularios adecuadamente llenados.

2. Capacidad y servicios

La Sala de Datos contará con dos salas de reuniones con una capacidad máxima de atención para 5 personas simultáneamente en cada una. Los usuarios, aparte de toda la documentación disponible al respecto, tendrán facilidades para acceder impresoras, fotocopidora, teléfono, facsímil y otros servicios que faciliten su trabajo.

3. Horario de atención

El horario de atención de la Sala de Datos será de 9:00 a.m. a 12:30 m y de 14:00 a 17:00 p.m., de lunes a viernes.

4. Procedimiento para la atención

El POSTOR que desee hacer uso de la Sala de Datos deberá firmar el Acuerdo de Confidencialidad y presentar su solicitud usando el formulario correspondiente, indicando sus preferencias de horario, tiempo que será utilizado y personas que asistirán. La Coordinación de la Sala de Datos dará respuesta al requerimiento de acuerdo a las disponibilidades y a un criterio de equidad y equilibrio.

Todos los documentos y servicios serán requeridos a través de los formularios correspondientes y la Coordinación de la Sala de Datos.

II. SERVICIOS OFRECIDOS

El uso de la Sala de Datos es gratuito pero se cobrará el costo de los diferentes servicios de fotocopiado, impresiones, encuadernaciones, grabación de archivos en disquetes, teléfono, fax, refrigerio, etc. Servicios adicionales como copias de planos, escaneado de imágenes, uso de Internet y otros podrán eventualmente ser prestados siempre cuando hubieran sido solicitados con la debida anticipación y serán cobrados también en función de su costo, el que será previamente informado por la Coordinación de la Sala de Datos.

Adicionalmente, estará disponible un CD Rom conteniendo la información disponible sobre el CONCURSO.

III. FORMULARIOS DE USO EN LA SALA DE DATOS

Se ha incluido en este Anexo, el Apéndice 1 (IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS) así como el Apéndice 2 (CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA). Estos formatos deberán ser entregados llenos antes del primer día de uso de la Sala de Datos, vía fax o correo electrónico, por parte de

los representantes del grupo POSTOR, este es un requisito indispensable para que puedan acceder a la información proporcionada en la Sala de Datos. Es sobre la base de la información suministrada en este formato que se elaborarán los horarios y reservaciones de uso de la Sala de Datos.

Además se incluye en este Anexo, los siguientes Apéndices:

- o Apéndice 3 (SOLICITUD DE SERVICIOS MÚLTIPLES), se utilizará para los servicios que requieran los POSTORES.
- o Apéndice 4 (SOLICITUD DE CONSULTAS TÉCNICAS), servirá para que los POSTORES puedan hacer consultas por escrito a los técnicos encargados de los diversos temas del proyecto.



ANEXO N° 8

Apéndice 1

IDENTIFICACION DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA HACER USO DE LA SALA DE DATOS

Lima,

Señores

Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Presente.-

Por la presente yo, (Nombre del Representante), en representación de (nombre de la empresa) solicito a ustedes hacer uso de la Sala de Datos, durante el período del programa de visitas que se propone y para las personas que se indica en el cuadro del Apéndice 2.

Respecto a los procedimientos para el uso de la Sala de Datos, declaramos haber tomado conocimiento de los procedimientos que constan en la Guía de Usuarios de la Sala de Datos - Anexo N° 9 de las BASES del CONCURSO.

Igualmente, manifestamos conocer que la información de la Sala de Datos es de carácter estrictamente confidencial.

Atentamente.

Nombre del Representante

Documento de Identidad

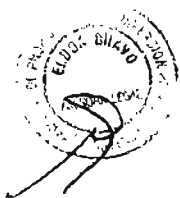
Firma del representante del
Comité



ANEXO N° 8

**APÉNDICE 2
CUADRO DE DATOS Y PERMANENCIA**

N°	Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Nacionalidad	Período de permanencia (Indicar fecha)
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				



ANEXO N° 8

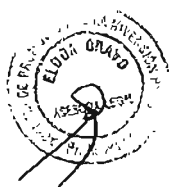
**APÉNDICE 3
SOLICITUD DE SERVICIOS MULTIPLES**

Fecha de Pedido	
------------------------	--

Solicitante	
--------------------	--

Usuario	
----------------	--

	No. Ref.	Descripción del Servicio	Nro. De Unidades	Cantidad
1.				
2.				
3.				
4.				
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				
14.				
15.				



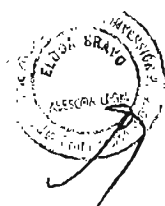
ANEXO Nº 8

APÉNDICE 4
SOLICITUD DE CONSULTAS TECNICAS

Fecha	
-------	--

Datos del Solicitante

Empresa:	
Nombre del Solicitante:	
Cargo:	



ANEXO Nº 9
PROYECTO DE CONTRATO DE FINANCIAMIENTO

